

52
2ej



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

**UN REGIMEN INTERNACIONAL SOBRE LA
MUJER Y LA PARTICIPACION DE MEXICO**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
**LICENCIADO EN RELACIONES
INTERNACIONALES**

P R E S E N T A :
SARA GUADALUPE OLAN CABRERA

ASESOR DE TESIS: ILEANA CID CAPETILLO

CIUDAD DE MEXICO, D.F.

MAYO DE 1996

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Introducción.	1
1. Reconocimiento del problema real y su percepción.	1
1.1. La situación internacional hasta la década de los setenta.	3
1.2. La situación en México hasta la década de los setenta.	17
2. Generación de políticas.	32
2.1. Definición de régimen internacional.	38
2.2. Creación de un régimen internacional sobre la mujer.	42
2.2.1. Primera etapa 1946-1970.	47
2.2.2. Segunda etapa 1970-1985.	52
2.2.3. Tercera etapa 1985-1994.	70
3. La participación de México en el régimen internacional sobre mujeres.	77
3.1. Compromisos de México con este régimen.	79
3.1.1. Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.	80
3.1.2. Conferencia de México.	85
3.1.3. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.	88
3.1.4. Conferencia de Copenhague.	89
3.1.5. Conferencia de Nairobi.	94
3.1.6. Conferencia de Beijing.	100
3.2. La importancia del régimen en la lucha de las mujeres.	102
3.2.1. Beneficios del régimen.	102
3.2.2. Posibilidades del régimen.	110

Conclusiones.	110
Bibliografía.	127

Introducción

En la actualidad, la igualdad de derechos y oportunidades de la mujer y ella misma, están cada vez más presentes en los temas internacionales, su relevancia es indiscutible, especialmente, al iniciarse el Decenio de los foros de las Naciones Unidas para la Mujer, en 1975, cuando adquiere nueva visibilidad que hace que la igualdad entre los sexos tenga gradualmente legitimidad propia y ocupe un lugar en la agenda internacional.

El tema ha sido abordado desde distintos enfoques y por diversas disciplinas. Son innumerables los grupos que se han dedicado a él y que han explorado la compleja forma de inserción de la mujer en las diversas sociedades, en las cuales, independientemente de su estatus social, económico y cultural, las mujeres a través del tiempo comparten un trato desigual respecto al varón. Este hecho ha motivado su resistencia y su protesta hasta convertirse en movimientos colectivos, que al internacionalizarse han adquirido fuerza y ha llevado sus demandas a los foros internacionales.

El presente trabajo, plantea este problema, tan complejo, desde el punto de vista de las relaciones internacionales. Con este fin se propone la existencia de un régimen internacional que promueve el principio de igualdad entre los sexos, generado a partir de la inclusión de dicho principio en forma explícita en la Carta Constitutiva de las Naciones Unidas.

Abordarlo de este modo, plantea una serie de polémicas no sólo por el tema, sino porque no es posible definir el término de regímenes internacionales, que también es polémico, de una forma rígida. Por lo cual, recurrimos a las interpretaciones, propuestas por Robert O. Keohane y Joseph Nye, ya que éstas son consistentes con las de otros autores como Stephen D. Krasner y Oran R. Young, en cuanto a que los regímenes

internacionales son instituciones sociales, cuyos principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisiones ayudan a crear comportamientos convencionales en los actores en una área dada de las relaciones internacionales.

De modo que el régimen que proponemos ha favorecido la causa de las mujeres ya que sus normas y procedimientos han creado un marco de referencia internacional reconocido que legitima su lucha en la búsqueda de la igualdad de derechos y oportunidades. Sobre todo ha brindado foros para la discusión de sus demandas, lo cual ha hecho visible su papel en el desarrollo económico y social de sus países, así como la difícil situación de la mayoría de las mujeres de escasos recursos del mundo entero. Ha contribuido a que las mujeres interactúen entre sí y tengan mayor conciencia de que las bases del trato desigual de que han sido objeto durante tanto tiempo, no son producto de la desigualdad biológica sino de imposiciones sociales, por lo tanto pueden cambiar. Al ser promovido por las Naciones Unidas ha motivado a los gobiernos de los Estados miembros a poner atención a la situación de las mujeres.

Este trato desigual es tan antiguo que su origen se pierde en la historia. La condición de las mujeres y sus esfuerzos por mejorarla han sido diferentes en el tiempo, en las diversas culturas y regiones. También ha sido influenciada por una serie de transformaciones políticas, económicas técnicas e ideológicas.

En el primer capítulo reseñamos de manera general la situación de la mujer en occidente y en México, su lucha por cambiarla, tomando en cuenta los acontecimientos más importantes que fomentaron su resistencia e influyeron en su propuesta, hasta llevar sus demandas a los foros internacionales en la posguerra. Asimismo, analizamos la creación de Naciones Unidas como uno de los acontecimientos más importante ya que va a dar origen al régimen que proponemos.

En el segundo capítulo se define qué es un régimen internacional según la interpretación de Robert O. Keohane y Joseph Nye, sus características y las tres etapas a través de las cuales se ha conformado y formalizado, así como el contexto internacional que ha influido en la forma de enfocar la problemática de la mujer.

En la primera etapa, 1946- 1970, la lucha por hacer realidad el principio de igualdad entre los sexos se da en términos legales. Aunque las cuestiones relacionadas con la mujer son consideradas desde el punto de vista de los derechos humanos, lo más importante de esta etapa es que el tema adquiere especificidad.

Durante la segunda etapa, 1970-1985, dados los cambios en el contexto internacional, se plantea la perspectiva de integrar a la mujer al desarrollo en la búsqueda y necesidad de instrumentar un nuevo orden internacional. Así, se realizan eventos que tienen una gran importancia para la definición y formalización del régimen: se declara el Año Internacional de la Mujer y el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer; se llevan a cabo tres conferencias y se adopta la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Los mandatos y recomendaciones emanados de esta etapa se convierten en requisitos de las acciones que los estados miembros llevan a cabo en beneficio de las mujeres.

La tercera etapa, 1985-1994, se caracteriza por un estancamiento o implementación de las recomendaciones debido principalmente al impacto de la crisis y los programas de ajuste estructural adoptado por los países en desarrollo en un contexto de globalización económica que modifica sus posibilidades. No se realiza ninguna conferencia, los esfuerzos se abocan a realizar las recomendaciones y estrategias de la etapa anterior. Puede decirse que los involucrados en los asuntos de mujer cuestionan los logros de esta etapa, producto de los resultados de las investigaciones sobre la mujer y de los

cambios políticos y económicos internacionales, y de los preparativos de la Cuarta Conferencia de la Mujer que se llevará a cabo en China, en 1995.

A pesar de que este régimen ha favorecido la causa de las mujeres, no tiene el mismo impacto para todas, las disparidades entre el Norte y el Sur, entre áreas rurales y urbanas, entre ricos y pobres y los grandes cambios en el contexto internacional, así como la falta de voluntad política y la forma de participación de las mujeres, entre otros factores, obstaculizan su aplicación en los marcos nacionales. Por lo que la inserción de una región y un país a este régimen no es garantía de que realmente se apliquen las recomendaciones que promueven los diferentes instrumentos que lo conforman.

En el tercer capítulo mostramos la participación de México en este régimen y cómo da respuesta a los compromisos adquiridos con él, con el fin de señalar que a pesar de que es signatario de los instrumentos más importantes que lo conforman, el principio de igualdad que promueve es mucho más formal que real, no existe una igualdad verdadera de oportunidades y en la medida que las dificultades económicas se agravan, las desigualdades se incrementan. Lo que no quiere decir que este régimen no haya beneficiado la causa de las mujeres, por el contrario, todas las acciones que el gobierno ha realizado en su favor, están en relación directa con los eventos promovidos por dicho régimen.

1. Reconocimiento del problema real y su percepción.

En la actualidad todos los países desarrollados y casi la mitad de los países en desarrollo han aprobado leyes y disposiciones constitucionales que aseguran la igualdad de la mujer ante la ley. Sin embargo, pese a los esfuerzos de la comunidad internacional en pro de la mujer y la participación de éstas en los diferentes campos del quehacer humano, aún existe una discrepancia entre la igualdad que se garantiza por ley y su condición real en la sociedad.

Las causas fundamentales de esta discrepancia son tan variadas como complejas pero sobre todo, tienen que ver con la discriminación contra la mujer, arraigada en profundas raíces culturales y prácticas tradicionales que datan de épocas remotas y que aún persisten en muchas partes del mundo, incluyendo nuestro país. Incluso donde existen ya reformas jurídicas que buscan replantear los derechos de la mujer, los gobiernos no dan la prioridad debida para hacerlas cumplir.

A menudo, las estructuras sociales respaldan las actitudes discriminatorias a la hora de aplicar la ley. Además, estas reformas muchas veces se han dado en el vacío, puesto que las interesadas no han participado, ni la opinión pública se ha movilizado, lo que hace, sobre todo en los países en desarrollo, que las mujeres ni siquiera conozcan su derechos ni entiendan los procedimientos legales y administrativos para ejercerlos. Los efectos negativos de la discriminación que repercuten en el matrimonio y la familia se complican con la discriminación económica y política que persiste en la sociedad. En los países en desarrollo esta discriminación se ve agravada por los problemas derivados del subdesarrollo y los efectos de la crisis económica que

imponen a las mujeres cargas muy pesadas, sobre todo las de los estratos más desfavorecidos.

Este trato desigual con respecto al hombre, del que han sido víctimas las mujeres, es tan antiguo que su origen se pierde en la historia. Su condición y sus esfuerzos por mejorarla han sido diferente en el tiempo, en las diversas culturas y regiones. También ha sido modificada por una serie de transformaciones políticas, económicas, técnicas e ideológicas.

Antes de la instauración del patriarcado, en algunas sociedades, las mujeres gozaban de una posición privilegiada. Sin embargo, a través del tiempo esta posición se fue degradando, pero también su resistencia se fue extendiendo.

Es difícil explicar el mecanismo a través del cual se da tal degradación, entre otras razones porque ésta no se da de manera homogénea y se refleja de distintas maneras, según sea el contexto social, cultural y económico que le corresponde a las mujeres.

En este capítulo no se pretende hacer un análisis de tal mecanismo, ni de los movimientos de las mujeres por mejorar su condición a través de la historia. El propósito, más bien, es reseñar de manera general la situación de las mujeres en Occidente y en México, pero, sobre todo, sus esfuerzos por mejorarla, tomando en cuenta las transformaciones políticas, económicas, técnicas e ideológicas más importantes que fomentaron su resistencia e influyeron en su protesta en los diferentes contextos. Esto con el fin, de mostrar cómo fueron desenvolviéndose y madurando las luchas femeninas, hasta convertirse en movimiento colectivos e internacionales que les han permitido llevar sus reivindicaciones a los foros internacionales en la posguerra. A partir de este periodo se empiezan a dar una serie de esfuerzos en la naciente Organización de las Naciones Unidas, sobre todo de tipo

legal, que si bien allanarían el camino en la búsqueda de la igualdad de la mujer y de la eliminación de la discriminación en su contra, no resuelven del todo los problemas planteados por la condición jurídica, social, económica y política de las mujeres en las sociedades contemporáneas.

En el primer apartado de este capítulo se reseñan los principales acontecimientos que modificaron la condición de las mujeres, a partir de la instauración del patriarcado. Respecto a la protesta y resistencia femenina, es con los ideales emancipadores del Renacimiento que se empiezan a fomentar, sobre todo la protesta vendrá de las mujeres instruidas.

En el segundo apartado se abordará del mismo modo, pero en el contexto nacional, cuáles son los acontecimientos más importantes que modificaron la situación de las mujeres mexicanas y cómo organizaron sus esfuerzos para mejorarla.

1.1. La situación internacional hasta la década de los setenta.

Uno de los acontecimientos que marcó la condición de las mujeres es la aparición de las religiones monoteístas patriarcales, basadas en la superioridad de los varones y en el desprecio a las mujeres, cuyo apogeo fue alcanzado en Occidente por la Inquisición, lo que agravó la situación de las mujeres.

Durante el Renacimiento se da una distorsión entre los ideales de emancipación del individuo y los principios de sumisión y docilidad impuestos a la mujer. Esto provocó la protesta de las mujeres instruidas de la época. Su participación y sus reivindicaciones se darán en torno a la educación, al derecho económico y el rechazo a la doble moral sexual. Su estatuto legal permaneció más o menos estático hasta el siglo XIX. Sin embargo, en las clases privilegiadas su condición concreta evolucionó.

En el siglo XVIII las reivindicaciones de las mujeres se darán en torno a la idea de que su liberación es, también, la de la sociedad. Defienden su sexo, en tanto que grupo discriminado, ya no su destino individual. Sin embargo, su condición no se modificará sustancialmente.

En el siglo siguiente llega a su apogeo la idea de la mujer en el hogar con la extensión del capitalismo. Las mujeres denuncian en sus prácticas y discursos su sujeción. Nace en Francia el feminismo popular, sostenido por las mujeres de la clase media y obrera. Sus reclamos sostienen que la obtención de sus derechos se logrará en la sociedad socialista. Aparece la necesidad de internacionalizar sus esfuerzos y extender sus luchas a la sociedad entera.

En el siglo XX, las dos guerras mundiales fomentarán la lucha y la participación de las mujeres, así como la creación de diversas organizaciones internacionales, a través de las cuales difundirán sus demandas a nivel mundial. La creación de las Naciones Unidas es uno de los acontecimientos que contribuirá a mejorar la situación de las mujeres. Aunque aún no ha logrado la plena igualdad con respecto al hombre.

A pesar de su condición de irremplazable en la reproducción, la mujer jamás interviene como vector de la organización social. Desaparece detrás del hombre: su padre, su hermano, su esposo. Esta condición no es natural, sino que resulta de las circunstancias históricas cambiantes, siempre ligadas a sus funciones reproductoras.¹

Para Germaine Tillion el encierro de la mujeres comienza cuando se pasa de la exogamia a la endogamia. La exogamia era necesaria para la supervivencia de los cazadores del paleolítico, pues garantizaba mediante alianzas los territorios de caza. Al pasar al régimen de la endogamia todas las mujeres de la casa eran guardadas, como reproductoras, por los jefes de familia, para los primos de la casa. La alianza

¹. Claude Meillassoux, Mujeres, graneros y capitanes, México, SigloXXI, 1985, Pág. 110.

mediante matrimonio de las mujeres "exportadas" se sustituyó por el recurso de la guerra. De este modo nació el concepto instrumental de las mujeres a los papeles de genitoras y sirvientas-productoras del grupo familiar.²

Mientras el nacimiento se mantuvo inexplicable y parecía más obra del milagro que de la razón, la mujer ejerció una especie de atractivo misterioso para el espíritu del individuo. A cualquier acto que tuviese una consecuencia incomprensible, los hombres le atribuían un origen divino.

Simone de Beauvoir lo explica de este modo: "reverenciaron a la Diosa cuando la naturaleza les inspiró temor; cuando el instrumento de bronce les permitió afirmarse contra la mujer constituyeron el patriacado; el estatuto de la mujer se definió entonces por el conflicto entre la familia y el Estado; en la condición que le asignó el cristianismo se reflejó su actitud frente a Dios, el mundo y su propia carne; la llamada querella de las mujeres en la Edad Media fue una querella entre clérigos y laicos a propósito de matrimonio y del celibato; el régimen social fundado sobre la propiedad privada provocó la tutela de la mujer casada".³

Las religiones patriarcales se implantaron al tiempo que desaparecía el dominio femenino en las religiones y aparecían nuevos símbolos que implicaban no sólo reconocimiento del papel paternal en la procreación sino también el debilitamiento progresivo de las bases ideológicas del matriarcado. El conocimiento del dualismo procreador (el papel del macho y la hembra en la generación), hizo que se asignara primero un compañero macho a la Diosa-Madre, que ocupó al principio un sitio subordinado al de aquella, después uno igual, antes de convertirse en el Cielo-Padre, creador soberano de los elementos y de los hombres. El último paso se dio con la

² Germaine Tillión, citado por André Michel, El Feminismo. México, Siglo XXI, 1985, Pág. 24 y 25.

³ Simone de Beauvoir, El Segundo Sexo. los hechos y los mitos. Siglo XX, Buenos Aires, 1965. Pág.173.

creación del Dios Omnipotente de las grandes religiones patriarcales: el Dios de los judíos, de los cristianos y de los musulmanes.

Estas religiones monoteístas basadas en la superioridad del varón a menudo se interpretaban en tal forma que menosprecian y subyugan a la mujer. Cabe citar aquí algunos ejemplos extremos del tipo de deformación que redundaba en discriminación: "el cielo de la Mujer yace bajo los pies de su marido", según proverbio bengalí; "el cuerpo de la mujer es sucio y no es recipiente para la ley", se dice que dijo Buda; "Bendito seas Tú, oh Dios Nuestro Señor, rey del universo, que no me has hecho mujer", cita atribuida a una oración hebrea; "la Mujer es un objeto necesario para conservar la especie o dar de comer y beber", escribió santo Tomás de Aquino, ya que "el hombre está por encima de la mujer así como Cristo está por encima del hombre. Es Inmutable el hecho de que la mujer está destinada a vivir bajo la influencia del hombre y no tiene autoridad de su señor".⁴

Esta forma de pensamiento propició que se privara a la mujer de sus derechos ante la ley: elección y seguridad en el matrimonio; el derecho a la propiedad y a la herencia; el derecho a la educación y, en algunos casos, al empleo; y el derecho a una identidad propia.

Ello la redujo a una nulidad implícita respecto a la ley, que se convirtió en instrumento de control, impidiéndole el acceso a los recursos económicos y sociales, a la vez que sancionaba valores sociales que mantenían las estructuras y relaciones discriminatorias. Por ello, a pesar del progreso logrado en la condición de la mujer ante la ley, la igualdad sigue siendo aún un fin para una gran mayoría de las mujeres.

La historia del trato desigual de las mujeres es también la historia de su resistencia y su protesta, que se intensifica en el Renacimiento, a medida que los ideales de la

⁴. Naciones Unidas, citado en La mujer, retos hasta el año 2000, Nueva York, 1991. Pág. 7.

emancipación del individuo van ganando nuevas capas sociales. En los siglos XVII y XVIII surge un mundo nuevo, basado en una economía fundada en la industria, que reemplaza a la antigua sociedad feudal. La división del trabajo se aceleró con la invención de nuevas máquinas y se reservaron a las mujeres los empleos peor pagados. Para las mujeres de la gran burguesía y de la clase media, apartadas de la producción comercial, se abrió más la brecha de desigualdad respecto a sus maridos.

La ideología del Renacimiento hizo apologías de los derechos del individuo: el derecho a la crítica y a la razón contra los prejuicios, de la responsabilidad individual y de la conciencia, en tanto que motor de la acción política. La distorsión era demasiado grande entre esos ideales inculcados a los hombres y los principios de sumisión y de domesticidad impuestas a las mujeres. La contradicción generó revuelta y frustración entre las mujeres instruidas, que comparaban su condición con la de los hombres: mientras ellos gozaban de todos los privilegios de esta nueva ideología, su estatus no se modificaba.

Mary Wollstonecraft(1759-1797), inspirada en la Revolución Francesa, publicó un ensayo feminista, A Vindication of the Right of Women, en el cual protestaba contra la doctrina de Rousseau,(quien consagra la mujer a su marido y a la maternidad) y contra la actitud de los revolucionarios franceses y de los burgueses de todos los países del mundo que priven a las jóvenes de la igualdad de la educación. Denuncia energicamente la preparación, a través de la educación de las pequeñas, para la dependencia y la coquetería; proponía efectuar una revolución en las costumbres femeninas para devolver a las mujeres su dignidad perdida y contribuyeran como miembros de la especie humana, a reformar el mundo.

Al respecto, Simone de Beauvoir sostiene que las costumbres siguen siendo severas: "la joven sólo recibe una educación sumaria; se casa, o la mandan a un convento sin

consultarla. La burguesía, clase en ascenso cuya existencia se consolida, impone a la esposa una moral religiosa. Pero, en desquite, la descomposición de la nobleza permite a las mujeres de mundo mayores licencias, y la misma alta burguesía es contaminada por esos mismos ejemplos: ni los conventos ni el hogar conyugal logran contener a la mujer. Para la mayoría de ellas se trata de una libertad negativa y abstracta, pues se limitan a buscar el placer. Pero las que son inteligentes y ambiciosas se crean posibilidades de acción".⁵

De modo que las mujeres del siglo XVIII añaden a la reivindicaciones de los siglos anteriores, concernientes a la educación y al derecho económico, el rechazo a la doble moral sexual, la reivindicación de los derechos políticos y la idea de que la liberación de las mujeres es también la liberación de toda la sociedad. Perciben un divorcio entre el lenguaje revolucionario de los políticos y la negativa a considerar a las mujeres como ciudadanas con todos los derechos.

Por ejemplo, las francesas que lucharon por la Revolución y las norteamericanas que participaron en la lucha por la Independencia, tuvieron la experiencia de que los políticos revolucionarios al consolidar institucional o legalmente los grandes principios igualitarios, ignoraron sus derechos.

Otra experiencia de esta época, en Francia e Inglaterra, es que las mujeres tenían la responsabilidad de la alimentación cotidiana de la familia, las mujeres populares participaron en innumerables motines que tenían por objeto obtener pan o la tasación del trigo. Según S. Rowbothom, es a través de esta iniciativa que las mujeres obtuvieron la experiencia de acción colectiva y aprendieron a pensar en función de los

⁵. Simone de Beauvoir, *op. cit.* Pág. 141.

movimientos sociales, a defender su sexo en tanto que un grupo discriminado, ya no su destino individual.⁶

En el siglo XIX el capitalismo es la corriente económica predominante. Su fuerza reside en el imperialismo y el colonialismo, el intercambio de mercancías se hace a nivel mundial. Sin embargo, la competencia genera crisis cíclicas, ya que para mantenerse, el capitalismo debe añadir una acumulación permanente a la que resulta de la ganancia sobre la producción comercial. Esta se alimenta en la producción no mercantil. Es por dicha producción doméstica no mercantil que las mujeres reproducen la fuerza de trabajo de sus maridos, hermanos o hijos, que éstos pueden vender en el mercado de trabajo.

Es preciso aclarar que no sólo las obreras artesanas efectúan una producción no mercantil. También las burguesas ejercen gratuitamente el papel de empresarios muy bien pagado en el sector mercantil. Por lo demás, en una época en que los pequeños propietarios eran más numerosos que los obreros, los primeros no podían soportar la competencia más que aprovechando la ayuda no remunerada de su esposa o hijas en el taller artesanal o en la tienda.

En estas condiciones llegó a su apogeo la idea de la mujer en el hogar, pues todo el mundo ganaba o creía ganar: los patronos que ven en las mujeres una mano de obra de reserva, los pequeños propietarios que encuentran allí una mano de obra gratuita y los obreros porque temen la competencia.

En éstas circunstancias no sorprende que las mujeres de todas las condiciones sociales se rebelaran: las obreras contra los bajos salarios, el desempleo y la dureza de las tareas que se les atribuía; las burguesas contra la privación de todo derecho político o económico, y, pese a obstáculos considerables, denuncian en sus prácticas y

⁶. Edith Thomas. citado por André Michel. op. cit. Pág. 84.

discursos, su sujeción. Sin embargo, las protestas no logran suprimir la contradicción de las luchas que resultan de los diversos frentes feministas. Esto es, que las mujeres de las distintas clases sociales no se solidarizan en sus demandas. "Las mujeres no son solidarias en función de su sexo, pues antes se sienten ligadas a su clase: los intereses de las burguesas y los de las mujeres proletarias no se mezclan".⁷

En este siglo nace en Francia el feminismo popular, sostenido principalmente por las mujeres de las clases media y por las obreras, que reclaman derechos políticos y económicos. Sus reclamos se referían al postulado de que esos derechos serían obtenidos inicialmente por la lucha de los trabajadores por una sociedad socialista. En esta teoría, las mujeres no eran las artesanas de su propia liberación. Flora Tristán, Jeane Deroin, Pauline Roland y sus compañeras lucharon obstinadamente por la obtención de sus derechos y encontraron una oposición feroz de los socialistas. Fue la norteamericana Margaret Fuller la que anunció que la emancipación de las mujeres no podía provenir más que de ellas mismas. Esta idea esencial será retomada por los movimientos feministas que seguirán y se mantendrán hasta el siglo XX.

Otras aportaciones surgidas del feminismo de este siglo, fueron: la necesidad de que todas las mujeres de todos los países debían unirse para ayudarse y obtener sus derechos y la necesidad de extender su lucha a la sociedad entera; la creencia de las mujeres revolucionarias, enunciada por André Leo, en el fracaso de la democracia "porque los demócratas nunca han tomado en cuenta a las mujeres"⁸; las relaciones establecidas por asociaciones religiosas y filantrópicas de comienzo del siglo XIX con los países colonizados de las mujeres en favor de los desfavorecidos y en la defensa de las minorías étnicas y de la aspiración nacionalista de los pueblos oprimidos; la vinculación internacional de las actividades de las asociaciones femeninas en ella y en

⁷ Simone de Beauvoir, *op. cit.* Pág. 164.

⁸ André Leo, citado por André Michel, *op. cit.* Pág. 84.

las asociaciones femeninas de finales del siglo entre la lucha por la paz y la promoción de sus derechos para mejorar su condición.

En este siglo las mujeres obtuvieron victorias: el derecho al empleo logrado gracias a la lucha dentro y fuera de los sindicatos, invadidos de antifeminismo; la imposición en Europa de la educación primaria obligatoria, para ambos sexos; el acceso a la educación a todos los niveles; la creación del International Council of Women (ICW), como un primer prototipo de la Internacional de mujeres.

Al mismo tiempo un tema desarrollado por Flora Tristán y las feministas del siglo XIX es retomado al iniciar el siglo XX: la emancipación de la mujer es también la emancipación de toda la humanidad.

En el periodo anterior a la Primera Guerra Mundial, el ICW continuó luchando por la obtención de los derechos económicos, familiares y políticos de las mujeres. Se crearon otras agrupaciones como el Consejo Nacional de las Mujeres Francesas (CNFF). En los Estados Unidos e Inglaterra se creó otra organización internacional: The International Women Suffrage Alliance (IAW), que se opuso a los comités contra el sufragio femenino que se habían formado en los dos países, y tomó posiciones internacionalistas en una época de nacionalismo. En todos los países occidentales se formaron secciones nacionales para promover el sufragio femenino.

Durante la Primera Guerra Mundial, se hizo a un lado la distinción entre los papeles masculino y femenino y el principio de la madre en el hogar. Las mujeres fueron reclutadas en gran número en las fábricas de armamentos. Se facilitaron guarderías infantiles para permitir a las mujeres cumplir con su papel profesional. Las burguesas se movilizaron como agentes de información, para atender a los enfermos, buscar a los desaparecidos y asistir a los prisioneros. Hicieron pasar al primer plano la lucha por la paz. El principal comité del ICW, Peace and International Relation, creado en 1899,

exigió la creación de una organización internacional con vistas a restaurar la paz. Las feministas del ICW, durante la guerra organizaron una conferencia internacional en La Haya, en oposición a la agresividad de sus países respectivos. Las alemanas, las italianas, las británicas y las austro-húngaras se reunieron para condenar los sufrimientos y la opresión de que eran víctimas. El ICW no olvidó las reivindicaciones de las trabajadoras y logró incluir en el Tratado de Versalles en 1919 y en la Convención de la Sociedad de Naciones, el principio "a igual trabajo salario igual".

Después de la Primera Guerra Mundial, el derecho al voto fue obtenido por las mujeres de 21 países. Las grandes organizaciones feminista como la ICW y la IAW se consagraron entonces a la prevención de la guerra y a la defensa de los derechos de las trabajadoras y de las mujeres en general. Estas asociaciones se agruparon en Ginebra en el seno del Comité Unido de las Organizaciones Representantes de las Mujeres.⁹ Este actuó como grupo de presión ante la Sociedad de Naciones para desarrollar las relaciones internacionales, promover la paz, abolir la prostitución, mejorar la salud y el bienestar de los niños, la educación de los jóvenes y las condiciones de trabajo y salario de los trabajadores. Sin embargo, las feministas no lograron obtener de la Sociedad de Naciones que la mujer casada conservara su nacionalidad.

En la segunda mitad del siglo XX, las mujeres participaron en la resistencia al fascismo. Esta participación tomó dos formas: alistándose en el ejército regular o los combates de guerrillas y participando en la producción de artículos para la guerra.

El fin de la Segunda Guerra Mundial significó el retorno en masa de los hombres y su reciclaje de lo militar a lo civil. Los países occidentales no dejaron de rendir homenaje

⁹. Este Comité comprendía entre otros la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad; la Unión de Mujeres Cristianas por la Templanza; el Comité Internacional de Enfermeras; la Unión de Mujeres por la Concordia Internacional.

a las mujeres por su contribución de la Resistencia. No obstante, se les envió de regreso a casa para dejar el sitio a los desmovilizados. La mano de obra femenina se desplomó, particularmente en la metalurgia, la química y la agricultura. Las mujeres se vieron obligadas a aceptar salarios inferiores a los de los hombres para conservar su empleo, mientras que durante la guerra la diferencia se había reducido. En Inglaterra y en los Estados Unidos desaparecieron todos los equipos infraestructurales que se habían creado para facilitar el trabajo femenino durante la guerra.

Aunque algunos gobiernos de los países desarrollados, una vez finalizada la guerra, concedieron a las mujeres derechos más o menos igualitarios, su vida no se modificó sustancialmente. En el curso de 20 años que seguirán a la Segunda Guerra Mundial los gobiernos de los países desarrollados del Este como del Oeste no se apartaron de su concepción instrumental de la mujer. "La sociedad no existe para desarrollar la potencialidad de las mujeres, sino que éstas existen para las necesidades de producción y reproducción de la sociedad".¹⁰

Se rindió homenaje a su participación en la guerra, pero se envió de regreso al hogar; se restauró el culto de la maternidad en el hogar que las reducía de nuevo a los papeles de madre, esposa y consumidora o al de vampiresa o prostituta según el cine y los medios de comunicación.

Cuando los hombres se dan a la tarea de la reconstrucción y crean las Naciones Unidas, el papel de la mujer está restringido al ámbito familiar. La tercera parte de los 51 miembros originales de la recién creada organización negaron el derecho al sufragio. Por lo tanto los esfuerzos de las Naciones Unidas son en torno a la necesidad de que la mujer reciba un trato igualitario respecto al hombre desde el

¹⁰. André Michel, *op. cit.* Pág. 117 y 118.

punto de vista legal. El principio de igualdad entre los sexos es incluido en forma explícita en su Carta Constitutiva.

Es importante señalar que la lucha de las mujeres continúa buscando cerrar la brecha en el trato desigual que reciben o han recibido. De 1945 a 1962, Francia llevó a cabo dos guerras coloniales, en Argelia e Indochina, que significó para las feministas francesas un retraso en la abolición de leyes sexistas del matrimonio y la familia.

Las activistas de Francia se dedicaron a la lucha anticolonialista lo que impidió reconstruir los movimientos feministas anteriores a la guerra. Sin embargo, la esperanza seguía viva desde que Simone de Beauvoir escribió, en 1947, El Segundo Sexo, que inspiró el movimiento feminista posterior a la guerra.

En este libro la autora afirma que lo que limita el papel de la mujer no es la naturaleza, sino un conjunto de prejuicios, de costumbres y leyes arcaicas, de las cuales las mujeres son más o menos cómplices, pues encuentran en el matrimonio su comodidad y su integración social, por lo que es necesario que la mujer ejerza una profesión para lograr su liberación económica.

El Segundo Sexo hace un llamado a la dignidad de las mujeres para sacudirse de la subordinación de que son víctimas, que tiene repercusiones en todas las mujeres de todas las clases sociales. Esto es importante, pues Simone de Beauvoir anuncia también la necesidad de separar la sexualidad de la procreación. Gracias a los progresos de la química y la ciencia médica, por primera vez, las mujeres podían realizar esta tentativa de siglos.

El movimiento feminista toma una nueva dirección, las mujeres occidentales entablarán una lucha para poner esos medios anticonceptivos al servicio de todas las

mujeres de todos los países y abolir las legislaciones represivas que todavía existen en algunos de ellos.

A finales de los años sesenta en los Estados Unidos de Norteamérica, Inglaterra, Francia y otros países occidentales, surgen numerosos grupos feministas, algunos más radicales que otros. Las protagonistas de éstos son jóvenes nacidas entre 1935 y 1945 que no se habían agotado como sus mayores en las luchas antifascistas o anticoloniales, y que en su conjunto tenían un nivel mayor de instrucción. Algunos grupos son hostiles con otros, pero en lo esencial están orientados a la emancipación de la mujer.

Quizá lo más interesante de resaltar aquí es la aparición de una literatura feminista, libros, revistas, periódicos, como una forma de lucha que favorecen los combates feministas y la denuncia al sexismo.

Las mujeres escriben sobre las mujeres y se desarrolla la investigación feminista en la historia, sociología, pedagogía, economía, literatura, etc. También, los grupos de esta época se muestran muy activos y eficaces en la lucha contra la represión sexual y contra la violencia de la que son víctimas muchas mujeres.

Respecto al acceso al empleo y la igualdad de salarios la iniciativa es de las obreras, que actúan como grupo de presión dentro y fuera de los sindicatos para conservar su empleo (amenazado en épocas de crisis) y hacer respetar las diferentes leyes igualitarias, nacionales e internacionales, aprobadas bajo la creciente presión de las feministas.

Lo que tienen en común los esfuerzos de los distintos grupos feministas - las más de las veces explícito - es el concepto personalista de la dignidad de la mujer en la búsqueda de la equidad en el trato con respecto al varón. Esto es lo que les permite

entenderse por encima de las fronteras y crear redes de solidaridad y ayuda mutua en todo el mundo.

Durante la década de los setenta el movimiento feminista se extiende a los países en desarrollo. Nuestro país es influido sobre todo por las actividades de las mujeres norteamericanas, que están en esa época muy activas. Antes de esta década, los movimientos feministas en estos países si no eran reprimidos sólo alcanzaban a las mujeres instruidas y urbanas.

Es importante señalar que los estudios respecto al papel de la mujer " en los países desarrollados se centran, principalmente, en la necesidad de hacer valer los derechos de la mujer; mientras en los países en desarrollo se propusieron considerar la posición de la mujer dentro de una perspectiva transcultural, a menudo ligada a tópicos más amplios como la descolonización. Insistiendo en que lo 'personal es político', el movimiento femenino impulsó, asimismo, el estudio de las relaciones interpersonales dentro de la familia".¹¹

A partir de la década de los setenta comenzó a aceptarse la idea de que existía una jerarquía en las relaciones entre hombres y mujeres y una subordinación de esta última. La sociedad empezó a reconocer e investigar el lugar de las mujeres en las relaciones económicas y sociales. Cabe mencionar que en esto ha contribuido el Sistema de las Naciones Unidas, que desde sus inicios creó la Comisión Jurídica y Social de la Mujer, a través de la cual, el principio de igualdad de los sexos ante la ley ha obtenido un amplio reconocimiento.

¹¹ . Susan P. Joekes, La Mujer y la Economía Internacional, México, Siglo XXI, Pág. 17 y 18.

1.2 La Situación en México hasta la década de los setentas.

En este segundo apartado se abordarán, de manera general, los principales acontecimientos que modifican y favorecen la participación de las mujeres, desde la independencia hasta iniciada la década de los setenta.

En México la condición de la mujeres corresponde a una tradición de siglos, iniciada desde la época prehispánica y que se consolida a lo largo del periodo colonial. La conquista enfrentó a dos mundos, ambos caracterizados por un sistema patriarcal o de predominio masculino. Ésta significó para los conquistados una degradación en su condición de seres humanos, lo que sumió a la mujer en la inferioridad. "España nos importó desde Europa una rancia cultura, que junto con el sistema esclavista, la religión medieval que nos trajeron, reforzó por trecientos años más la imagen del varón como elemento activo y productivo dentro y fuera del ámbito familiar"¹². Esta situación no sufrirá cambio alguno hasta la independencia.

Aun cuando fueron muchas las mujeres que participaron en el movimiento independentista, el logro de ésta no modificó de manera sustancial su situación. Si bien se inicia, de alguna manera, una lucha por mejorar su condición, es hasta el siglo XIX, cuando grupos progresistas sostienen ya de manera organizada y continua esta lucha, influida por el movimiento feminista y sufragista que llevan a cabo las mujeres europeas y norteamericanas. Pero, a pesar de los esfuerzos, la mujer no superó el esquema de sometimiento y de dependencia hasta llegado el siglo XX, en el que tendrá aún que recorrer un enorme camino.

Al igual que en Europa, son las mujeres instruidas las que comienzan a protestar y buscan su liberación a través de la educación y el sufragio. Pero, en cambio, no

¹². Margarita Ortega de Cano. Principales Problemas de las Mujeres el Peso de la Tradición Frente a la Legislación. México. CONAPO, 1987, Pag. 64.

lucharon por reivindicaciones como sexo marginado sino que lo hicieron tratando de mejorar la situación de todos.

El siglo XIX significó para México una constante actividad política y militar que expresaba las contradicciones sociales. En este siglo se "intenta consumir las actividades liberales, con sus contenidos de propiedad privada y libre empresa, contra las corporaciones, de las que sus más claros exponentes eran la iglesia y la comunidad de pueblos indios"¹³. El lugar de la mujer de esta época es el ámbito privado del hogar, jurídicamente subordinada al varón, legalmente es una menor de edad. El modelo de mujer seguía siendo la dotada de docilidad y sumisión, centrada en su hogar y sus hijos.

A pesar de su participación en el movimiento de Independencia, en el que actuaron como enlace, como correo, espías, etc. (además de heroínas, fueron muchas las mujeres que participaron al lado de sus hombres en esta lucha) pero una vez consumada la Independencia su situación no cambió sustancialmente. Su estatus continuó la tradición de épocas anteriores: "las señoras de bien cumplían con las obligaciones religiosas y familiares, apoyándose en el trabajo que otras mujeres desempeñaban para ellas. Las mujeres que no gozaban de una situación económica desahogada cargaban sobre sus espaldas las jornadas de trabajo extra para contribuir, solas o al lado del hombre, al sostenimiento de la familia".¹⁴

El establecimiento de la Reforma significó la paz, lo que propició una nueva etapa en la historia del país. Los liberales permitieron la afluencia de inversiones extranjeras, promoviendo la creación de una serie de fábricas textiles, donde las mujeres comenzaron a trabajar largas jornadas que iban de 14 a 18 horas, con salarios muy

¹³ Julia Tuñón Pablos, Las Mujeres en México, una Historia Olvidada, México. El Colegio de México, 1987, Pág.83.

¹⁴ Aita Lau Jaiven, La Nueva Ola del Feminismo en México, México. Planeta, 1987, Pág. 24.

bajos. Los patrones las preferían casadas y con hijos, porque aceptaban el salario y el horario que se les impusiera.

La Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma marcaron el movimiento culminante de la definición liberal, dan al país el marco legal para el desarrollo del capitalismo y la creación de una clase burguesa. Sin embargo, esta Constitución no le concedió a la mujer derechos políticos, a pesar del espíritu igualitario que la inspiró. El Código Civil de 1884 establecía restricciones discriminatorias en su contra, en el cual la mujer quedaba totalmente subordinada al marido.

Uno de los principios del liberalismo era la idea de generar igualdad de oportunidades para que destacara el individuo más capaz y conllevaba la libertad de aprender. Alguno de sus ideólogos, como Ignacio Ramírez, defendían el acceso a la educación para las mujeres, pero era con el fin de que la mujer se desempeñara mejor en las labores. Por otro lado, la educación era un camino para integrarlas al país civil y laico de la Reforma, frente a la influencia que había tenido de la iglesia católica. Este es el espíritu que regirá en la etapa del porfirismo.

Con el desarrollo de la nueva sociedad industrial, el nivel de vida mejoró para algunas. El hombre de clase media comenzó a hacer fortuna y buscó esposa para madre de sus hijos, quienes heredarían sus bienes. La esposa pasará a ser un producto ornamental, admirado por el círculo social del marido, como necesidad fundamental de su estatus. En este sentido la validez del matrimonio civil fue establecido para proteger a la familia y así asegurar el patrimonio adquirido. Se da un interés oficial por mantener el matrimonio y, por lo tanto, a la familia. Esto se ve reafirmado en la Epístola de Melchor Ocampo.

Cabe señalar aquí que entre 1872 y 1910 llegaron a México las sociedades misioneras protestantes norteamericanas, acudiendo al llamado de los liberales y de

los constitucionalistas para intentar convertir a los sectores dominantes de la sociedad mexicana. Al no tener éxito en este propósito los sectores liberales se conformaron con que las sociedades misioneras combatieran a la iglesia católica. Es la naciente clase obrera y los rancheros pobres los que se mostraron favorables al nuevo credo, que sacraliza el trabajo y el éxito individual.

El acceso a la educación gratuita o semigratuita para los hijos de los nuevos conversos fue el estímulo más fuerte que usaron estas misiones. A partir de 1885, y a consecuencia del auge económico norteamericano, crearon escuelas secundarias, normales y preparatorias en los centros urbanos de México. En el nivel primario se aceptaron alumnos de ambos sexos, pero las escuelas secundarias y superiores fueron prioritariamente para mujeres.

El proyecto misionero protestante trató de impulsar un nuevo modelo de mujer mexicana que "tenía cuatro componentes: feminidad, nacionalismo liberal, ilustración y cristianismo... Aunque este nuevo modelo de mujer traspasaba el límite de lo privado a lo público, que le estaba reservado, era sólo una prolongación civil de lo privado, la educación de los hijos y la moralización de la sociedad... Este proyecto vivía en la ambigüedad, entre la afirmación de la identidad propia de la mujer y su real imposibilidad de acceso al poder político... El límite de este proyecto era la necesidad de la incorporación de la mujer activa en las fábricas y en los servicios. En lugar de ser liberadora, la educación se volvía disciplinadora y moralizadora para crear el nuevo tipo de trabajadora que necesita la fábrica: disciplinada en el instinto sexual y en la lucha antialcohólica".¹⁵

¹⁵ Jean Pierre Basilan, "Modelos de Mujer Protestante: Ideología Religiosa y Educación Femenina, 1880-1910", en Carmen Ramos y Otros, Presencia y Transparencia: La Mujer en la Historia de México, México, El Colegio de México, 1987. Pág. 179.

El acceso a la educación motivó, junto con la influencia de las inquietudes feministas y sufragistas, de los movimientos en Europa y en Estados Unidos, a los pequeños grupos de mujeres, sobre todo las solteras de la clase media, que comenzarán a movilizarse para lograr su admisión dentro de la vida profesional que les había estado vedada. Así, podrían mantenerse en el nivel social que estaban acostumbradas sin ser un estorbo para su familia. "La soltería era asociada con la virginidad. Su actividad quedaba estereotipada con la burla despectiva del 'quedarse a vestir santos'".¹⁶

Estos pequeños grupos de mujeres instruidas, generalmente maestras, incursionaron en el periodismo; en sus artículos mencionaban las ventajas que la educación proporcionaría a las mujeres. Laureana Wright de Kleinhans, considerada la precursora de feminismo en México, dirigió la revista Las Violetas de Anáhuac, entre 1884 y 1887, a través de la cual solicitaba el voto femenino y exigía una situación de igualdad para ambos sexos. En su libro La Emancipación de la Mujer por Medio del Estudio, sostiene la tesis de que a través de la cultura era posible la redención de la mujer, que así saldría del encierro en que se hallaba relegada. Su artículo "El Sufragio Femenino" abrió una brecha en la lucha por los derechos de la mujer e inquietó a sus lectores con aquella pregunta con que finalizaba su artículo: "¿Cuándo la igualdad de los sexos será la verdadera regeneración de la humanidad?".¹⁷

La paz que trajo el porfirismo propició un crecimiento urbano y de las clases medias, así como las contradicciones sociales que desembocaron en la lucha armada en 1910. Esta paz y estabilidad significaron también el aniquilamiento de cualquier signo de inconformidad. Las propuestas como las de Laureana Wright, si bien suscitaban simpatía y solidaridad entre algunos, la mayoría de la sociedad tomó partido por el orden establecido y trataron de evitar que este tipo de inquietudes se propagara en la

¹⁶ Julia Tuñón Pablos. *op. cit.*, Pág. 107.

¹⁷ Violetas de Anáhuac, 24 de febrero 1889, citado por Laura Alvarado (Comp.), El Siglo XIX Ante el Feminismo, una Interpretación Positivista, México, UNAM, 1991, Pág. 15.

sociedad. Con este fin se dieron a la tarea de difundir el estereotipo femenino que se deseaba conservar.¹⁸

Mientras los sectores dominantes postulan el ideal de mujer que debe estar concentrada en el hogar, las mujeres amplían su nivel de participación en el mundo de lo público, porque era necesaria al nuevo sistema de orden y progreso. Las mujeres de los sectores populares se incorporaron a las fábricas textiles y tabacaleras, las de la clase media se educan y empiezan a ocupar puestos en las oficinas públicas y el comercio. Sin embargo, el ideal que se preconizaba era el de la mujer en el hogar. "Incluso los obreros criticaban la situación que obliga a la mujer a asistir a la fábrica, descuidando su ámbito propio, expresando así un desfase entre las necesidades de clase y las ideologías de la moral social transmitida".¹⁹

Son las mujeres que se incorporaron al trabajo remunerado y trascendieron más o menos los estrechos límites del hogar, las que se agruparon. Las mujeres de la clase media, la ilustrada y la obrera son las que se preocupan más por las organizaciones y movimientos sociales que ponían de manifiesto la desigualdad entre las clases sociales y entre los hombres y mujeres. Éstas participan en las huelgas y crean organizaciones, entre las cuales está la de las Hijas de Anáhuac, creado por Juana Belén y simpatizante del Partido Liberal Mexicano (PLM), el cual demandaba dignidad para la mujer en la sociedad y el trabajo.

Es a través de la prensa donde las mujeres piden su valoración social. Por ejemplo, el semanario Vesper, fundado en 1906 por Juana Gutiérrez y publicado por 15 años, era apoyado por Regeneración, diario de combate del PLM.

¹⁸ Los artículos de Horacio Barrera publicados en 1909, en el tomo N° IX de la Revista Positiva, mostraron con claridad los postulados y prejuicios de los que se valieron para contrarrestar el feminismo y mantener el orden establecido.

¹⁹ Julia Tuñón Pablos, op. cit., Pág. 115.

En un editorial de este diario, del 24 de septiembre de 1910, dedicado a la mujer, Flores Magón invita a las mujeres a que persuadan a los hombres a tomar el fusil y rebelarse contra la injusticia y la desigualdad. Este editorial describe detalladamente la situación de inferioridad de la que ha sido víctima y de lo que le ofrece la sociedad moderna: "la condición de la mujer en este siglo varia según la categoría social, pero a pesar de la dulcificación de las costumbres, a pesar de los progresos de la filosofía, la mujer sigue subordinada al hombre por la tradición y por la ley. Eterna menor de edad, la ley la pone bajo la tutela del esposo...En estos momentos de angustia (la lucha armada) dejad de elevar vuestros bellos ojos al cielo, ahí están áquellos que más han contribuido a hacer de vosotras las eternas esclavas. El remedio está aquí en la tierra y es la rebelión. Haced que vuestros esposos, vuestros padres y vuestros amigos, tomen el fusil. A quien se niegue a empuñar un arma contra la opresión, escupidle el rostro".²⁰

La Revolución representó para la mujer la coyuntura para lograr cambios sociales en su condición, y no faltaron aquellas que aprovecharon la situación para demandar las modificaciones legales necesarias para lograrlos, pues le permitió reconocerse a sí misma como agente conciliador y de cambio, tratando de intervenir de acuerdo a sus posibilidades y asumiendo su postura entre los grupos en pugna. Su participación fue amplia y su presencia activa en el campo de batalla, lo que alteró el patrón familiar. Pero, si bien asumió los peligros de la guerra, siguió ejerciendo en cierta forma sus papeles tradicionales. Las mujeres conseguían la comida, curaban a los enfermos, cuidaban a los niños, y aun en campaña tenían hijos pero fuera del ámbito familiar y privado no otorgó otro sentido a su condición.

²⁰ ²⁰ Citado por Miguel Mora Bravo en La igualdad Jurídica del Varón y la Mujer, Tomo I, México, CONAPO, Pág. 51-55.

La situación de las mujeres que no fueron a la guerra se deterioró por la crisis y el hambre y la prostitución aumentó. Las hijas de las familias medianamente acomodadas frecuentemente se veían obligadas a aceptar la protección de algún hombre rico. Algunas mujeres aprovecharon el movimiento revolucionario para demandar reformas legales para lograr un cambio formal en su condición. Persistieron muchas agrupaciones.

En enero de 1916 se había llevado a cabo en Mérida, Yucatán, el Primer Congreso Feminista, convocado por el gobernador del Estado. "Evidentemente este congreso mostró una inmadurez, en cuanto a las tácticas y estrategias necesarias para el movimiento feminista: había sido convocado desde 'arriba', por un gobernador progresista, pero la conciencia de las bases todavía no se mostraba suficientemente despierta".²¹ Las organizadoras y participantes se preocuparon más por el mejoramiento de la educación, proponían que a la mujer debían inculcársele principios morales y de solidaridad a fin de que comprendieran su responsabilidad ante la sociedad y la familia. Sostenían como principio indiscutible el trabajo de la mujer para poder emanciparse. A pesar de esta inmadurez, el congreso mostró que había mujeres dispuestas a hacer algo por su propia causa. Reclamó para sí "esos dones magníficos que se llaman: socialismo, libre pensamiento y responsabilidad... Abjuró del dios vengativo y cruel que emanado del judaísmo la arrojó a las hegemonías de la servidumbre y a la horrible noche de su inferioridad... La cuestión de la mujer, esa insigne cuestión social que ha de transformar el mundo, es una fuerza que ya está en marcha 'quiera Dios o no quiera'".²²

Una vez pacificado el país, poco a poco las formas tradicionales volvieron a su cauce, afloró el temor de que con tanta libertad la mujer perdiera su feminidad. Las mujeres

²¹ Julia Tuñón Pablos, *op. cit.*, Pág. 146.

²² Primer Congreso Feminista de Yucatán. México. INFONAVIT, 1975. Pág. 111-113.

volvieron a sus labores habituales en el hogar. Sin embargo, este retorno no se daría sin discusión ni se logró del todo. La Constitución de 1917 consagró derechos sociales, reguló las relaciones entre el capital y el trabajo, así como la tenencia de la tierra, pero el sufragio femenino no fue otorgado. Sin embargo, le reconoció la igualdad con el varón, en las relaciones laborales, ya que el artículo 123 dice que a igual trabajo, corresponde igual salario. También obtuvo en el papel igualdad legal, derechos y deberes como cualquier ciudadano, personalidad jurídica para firmar contratos y emprender sus propios negocios. Se facilitó el divorcio para ambos sexos y se otorgaron derechos a la concubina. Se establecieron normas para proteger a la mujer.

La década de los años veinte estará marcada por una organización más efectiva de las mujeres, cuyo objetivo seguirá siendo la búsqueda del voto, si bien este no se logró, las enseñanzas conseguidas las llevaron a una agrupación más consistente, capaz de aglutinar un mayor número de mujeres.

En 1919, ligado a la creación del Partido Comunista Mexicano, tiene lugar el Congreso de Obreras y Campesinas, dirigido por Refugio García y Elena Torres, donde exigen derechos laborales para la mujer y el principio de salario igual para trabajo igual, sin tomar en cuenta el sexo. Se constituye el Consejo Feminista Mexicano para luchar por la emancipación económica, política y social de la mujer. La labor realizada por este grupo las llevó a relacionarse con las mujeres norteamericanas, cuyos objetivos eran similares.

En 1922 se fundó la Sección Mexicana de la Liga Panamericana de Mujeres, que convocó al Primer Congreso Nacional Feminista en la ciudad de México, en el que se siguió la tónica de las feministas norteamericanas de la época: igualdad civil y política; igualdad de derechos laborales. En ese mismo año subió al poder en Yucatán Felipe

Carrillo Puerto y estableció una serie de medidas encaminadas a mejorar la situación de las mujeres; algunas de ellas ocuparon puestos públicos, como Rosa Torres, quien fue presidenta municipal de Mérida.

En 1923, también en Yucatán, el Partido Socialista propuso a tres mujeres para ocupar el cargo de diputadas en las legislaturas locales; sin embargo, en cuanto Carrillo Puerto perdió poder fueron destituidas de sus cargos. En este mismo año se celebró en la ciudad de México el Primer Congreso Feminista de la Liga Panamericana de Mujeres, entre cuyas resoluciones se incluye la demanda de derecho al sufragio. A este congreso asistieron representantes de todo el país pero la sección yucateca se radicalizó y se dieron pugnas por el liderazgo que provocó diferencias entre las feministas.

Las feministas en estos años participaron en congresos, conferencias y reuniones nacionales e internacionales.

En 1925, el gobierno de Chiapas reconoció la igualdad de derechos políticos para el hombre y la mujer.

Entre 1930 y 1934 se llevaron a cabo tres Congresos de Obreras y Campesinas que pedían los derechos políticos de la mujer, organizado por las maestras de la clase media, quienes vieron la posibilidad de asociar a la lucha feminista a los sectores populares. Las mujeres de esta época participaban en movimientos generales que no tenían en sus demandas la problemática femenina, como el movimiento inquilinario donde participaron amas de casa y prostitutas.

En 1928 el presidente Calles modificó la ley de relaciones familiares para incrementar el nivel de igualdad civil de la mujer, pero no consiguieron el voto.

El cardenismo implantó un proyecto político nacional que por su mayor relación con los sectores populares permitió enfrentar con bastante éxito los problemas básicos del país. A la mujer le pareció que con este proyecto su desigualdad habría de terminar. La propuesta de la educación socialista se suponía como uno de los medios para lograr su fin. La implementación del sistema de educación socialista alentó a muchas mujeres a constituirse en agrupaciones con el fin de lograr que los derechos de la mujer fueran tomados en serio y demostrar que eran tan capaces como los hombres para actuar en política.

Así destaca el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDMH), creado formalmente en 1935, el cual llegó a contar con más de 50,000 afiliadas, de diferentes profesiones y tendencias intelectuales, desde militantes comunistas hasta fervientes católicas, así como universitarias, campesinas, veteranas de la Revolución, obreras, mujeres de diversos sindicatos. El objetivo del Frente era constituir un organismo a nivel nacional, capaz de aglutinar a gran número de mujeres en la lucha por la obtención de derechos para su sexo, fundamentalmente el derecho al voto, pero contenía en su programa puntos atractivos para todas. Además de las demandas específicamente femeninas, el programa tenía otras que lo acercaban al Partido Nacional Revolucionario -PNR- y al Partido Comunista -PC-.

En abril de ese mismo año, la FUPDM lanzó a Soledad Orozco, miembro del PNR de Guanajuato, y a Refugio García, militante del PC y secretaria general del FUPDM, como sus candidatas a diputadas. Esto causó revuelo, ya que se declaró que para que ellas pudieran votar y ser electas era necesario modificar primero la Constitución.

Las mujeres organizadas comienzan a movilizarse, organizan mítines, manifestaciones y una huelga de hambre frente a la casa de Cárdenas que, ante esta presión, prometió enviar al Congreso una iniciativa de ley para reformar el Artículo 34 Constitucional, la

cual se turnó a las cámaras y legislaturas de los Estados, en septiembre de 1938 el trámite estaba por terminar, pero cuando faltaba la declaratoria correspondiente y la publicación en el Diario Oficial el trámite se detuvo. Cabe señalar que el FUPDM, durante la Segunda Guerra Mundial, se convirtió en el Comité Coordinador para la Defensa de la Patria, cuando el conflicto terminó pasó a ser el Bloque Nacional de Mujeres, que cada vez era más dependiente de la política oficial.

El Frente se había unido al recién creado Partido Revolucionario Mexicano y esto tuvo como consecuencia que las mujeres perdieran su fuerza. Las demandas del FUPDM se integraron a las del partido, pero como peticiones de segunda categoría. El derecho al voto siguió siendo la bandera de lucha pero ahora apoyada en las autoridades y se atendió la demanda como una concesión presidencial, en lugar de tratar de consolidar su fuerza con la base y su propia movilización.

Esta posición fue muy clara, dice Esperanza Tuñón, desde la campaña presidencial de Miguel Alemán; las mujeres organizadas celebraron un mitin, en la Arena México, para apoyar al candidato. El acto había sido convocado por las comisiones femeninas del PRM, de la CNOP, y de la CTM. En este acto el candidato les ofreció el voto a nivel municipal. Al tomar el poder, el presidente Alemán otorgó este derecho a las mujeres.²³

Este fue el primer paso en el camino para la obtención del sufragio femenino a nivel federal. En el plano internacional, comenzaba a considerarse como signo de democracia la concesión de los derechos políticos a la mujer. Muchos países desarrollados ya los habían otorgado, al igual que algunos países latinoamericanos: Uruguay 1932; República Dominicana, 1942; Venezuela, 1944; Argentina, 1947; Chile, 1947. Este antecedente motivó al gobierno mexicano a tomar la medida.

²³ Esperanza Tuñón, "La Lucha Política de la Mujer Mexicana por el Derecho al Sufragio", en Carmen Rámox y otros, Presencia y Transparencia: La Mujer en la historia de México, México, El Colegio de México, 1987, Pág. 186.

Por otro lado, las mujeres mexicanas aumentaron sus relaciones con mujeres de otros países. Desde la campaña de Avila Camacho, un grupo había formado el Comité Interamericano de Mujeres Pro Democracia, a través del cual pensaban obtener la igualdad de hombres y mujeres. Apareció también el Club Internacional de Mujeres y la Asociación de Obreras Intelectuales. En 1948, doña Amalia Caballero de Castillo Ledón, se convirtió en presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres, con sede en Washington, cargo desde donde luchó porque todas las mujeres latinoamericanas alcanzaran la plenitud de sus derechos políticos. Estando en este cargo, doña Amalia se entrevistó con Ruiz Cortines, candidato a la presidencia, y le pidió conceder el derecho al voto. El candidato le ofreció su apoyo siempre y cuando le entregara 500,000 firmas de mujeres solicitantes. Doña Amalia fundó la Alianza de Mujeres de México, para unir a todos los grupos femeninos que existían y coordinar su acción para lograr reunir las firmas solicitadas.

Al día siguiente de iniciar sus labores, Ruiz Cortines envió la iniciativa de ley para reformar el artículo 34 y 115 constitucionales, otorgando con ello los derechos políticos a las mujeres.

El derecho al sufragio no significó su liberación. Si bien muchas se incorporaron a la actividad política no lo hicieron en nombre de todas sino que fue, más bien, como una actividad personal. Por lo que a pesar del voto su situación permaneció más o menos igual, solo que ahora serían buscadas por los candidatos para obtener su voto. Así, de 1955 a 1959 el Comité Femenil del PRI buscó incorporar a todas las mujeres, que de algún modo pudieran participar en sus filas y que por primera vez iban a ejercer este derecho.

El crecimiento económico que se inició en los años cuarenta permitió al país fortalecer la industria, las clases medias y las ciudades, a expensas del campo y de una

creciente dependencia respecto a los países ricos. Para las mujeres, este crecimiento significó una mayor presencia en la producción, pero en los empleos menos remunerados, ya que las tareas que realiza en el sector terciario son consideradas de menor calidad. "Contrariamente a su integración, los medios de comunicación masiva y los aparatos ideológicos tradicionales, transmiten un modelo femenino añejo, distante de la mujer que trabaja y lucha y que, para poder ascender debería estar aprendiendo, en cambio, a ser competitiva y tenaz".²⁴

El cine, la radio y la música popular aluden este modelo femenino. En esta época el cine norteamericano también transmitía un arquetipo femenino que muestra una figura estilizada o de "vampiresa" que hace aparecer a la mujer norteamericana como más integrada a la sociedad, sin embargo, esa imagen es a la que había sido reducida una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial. En esta figura lo esencial ya no es la maternidad, sino la sensualidad y la sexualidad. Esto se refleja en las revistas que nos llegaron iniciados los años sesenta.

En el gobierno de López Mateos se instauró una nueva estrategia de desarrollo, donde la relación entre el crecimiento económico y la estabilidad política era prioritaria. Todo ello dio a México prestigio en los círculos financieros, tanto nacionales como internacionales.

En el sexenio siguiente (1964-1970) se continuó con este modelo desarrollista. Para lograrlo fue necesario permitir la injerencia de la burguesía en el Estado, intensificar la política agraria y el control sobre los obreros. Sin embargo, se ignoró a las clases medias, que son las que cuestionaron la capacidad del Estado para satisfacer las demandas de una población en crecimiento. Grupos de estas clases, que antes no

²⁴ Julia Tulon, op. cit. Pág. 158.

tienen una participación regular en manifestaciones públicas, comienzan a mostrar su descontento ante la forma violenta en que el gobierno responde a las demandas.

El movimiento estudiantil de 1968 y la crisis que provocó, hicieron tambalear la estabilidad política y económica que había permitido este modelo de desarrollo, lo que propició que el gobierno de Luis Echeverría se iniciara con una apertura más democrática que se tradujo en una mayor libertad de expresión, en una mayor participación sindical. Como resultado se inició una nueva estrategia económica encaminada a transformar la economía agrícola en industrial, así como la diversificación en la producción, teniendo como base de intercambio la venta de petróleo y productos minerales.

Este contexto motivó a los grupos contestatarios, entre los cuales resurgirá el movimiento feminista con una nueva conciencia, que de nuevo se ve influido por las feministas norteamericanas que en esta década se habían fortalecido.

En 1970, Rosario Castellanos, a propósito de esta influencia auguraba: "Y yo les advierto que las mujeres mexicanas estamos echando vidrio acerca de lo que hacen nuestras primas y estamos llevando un apunte para cuando sea necesario. Quizá no ahora ni mañana. Porque el ser un parásito (que es eso lo que somos, más que unas víctimas) no deja de tener sus encantos. Pero cuando el desarrollo industrial del país nos obligue a emplearnos en fábricas y oficinas, y a atender la casa y los niños y la apariencia y la vida social y, etc., etc., etc., entonces nos llegará la lumbre a los aparejos. Cuando desaparezca la última criada, el colchoncito en que ahora reposa nuestra conformidad, aparecerá la primera rebelde furibunda".²⁵

²⁵ .Rosario Castellanos. El Uso de la Palabra. Una Mirada a la Realidad. México, 1982. Editores Mexicanos Unidos, Pág. 67.

2. Generación de políticas.

En el capítulo anterior señalamos que el trato desigual que las mujeres han recibido con respecto al hombre es lo que ha provocado su resistencia y su lucha, aunque con la especificidad y particularismo, según su historia, cultura, religión y estrato social. Por lo tanto, sus esfuerzos por mejorar su condición han sido encauzados a través de la lucha que libran por la igualdad de los derechos y oportunidades. En este sentido, la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es un acontecimiento que ha favorecido la causa de las mujeres al incluir en los propósitos y principios de la Carta Constitutiva el principio de igualdad entre los sexos. Aunque este principio no tiene su origen en la ONU, pues como ya lo hemos señalado, en el transcurso de la historia su búsqueda ha sido objeto de debates y desafíos de las mujeres, la Carta lo reconoce de forma explícita.

En el preámbulo de este documento constitutivo se establece que los pueblos de las Naciones Unidas resuelven "reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y valores de la persona, en la igualdad de los derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas".²⁶ Estipula también que uno de los propósitos y principios de la Organización es el de "realizar la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión."²⁷

²⁶ Preámbulo de la Carta de Naciones Unidas.

²⁷ Artículo primero, fracción tercera de la Carta de las Naciones Unidas.

Por ello, en este segundo capítulo se plantea que, a partir de la inclusión del principio de igualdad entre los sexos en la Carta Constitutiva y en la Declaración de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales que promueven la igualdad de los derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, se ha generado un régimen internacional que al ser impulsado por las Naciones Unidas ha impactado la causa de las mujeres de diferentes maneras. Para tal efecto, partimos del concepto del régimen internacional propuesto por Robert O. Keohane y J. Nye bajo las condiciones de interdependencia "que puede transmitir tanto las malas como las buenas influencias: el desempleo o la inflación pueden exportarse de igual modo que el crecimiento y la prosperidad".²⁸

La hipótesis es que existe un régimen internacional, específico y global que encara la problemática de la mujer y que ha definido los temas de análisis al respecto como un área temática de la agenda internacional, "no consideramos a los regímenes internacionales como elementos de un Nuevo Orden Internacional, que trasciende la Nación Estado, sino como acuerdos motivados por el autointerés; como componentes de sistemas en los que la soberanía sigue siendo principio constitutivo, por lo que sus principios, normas y reglas son necesariamente más frágiles que los domésticos porque corren el riesgo de entrar en conflicto con el principio de soberanía."²⁹ Esto se observa en los pactos, las declaraciones y convenciones sobre el tema, donde "los derechos enunciados no son absolutos, sino que contemplan ciertas limitaciones legales necesarias para el mantenimiento de la seguridad nacional, el orden o la moral pública y los derechos y libertades de los demás".³⁰ o por las reservas que

²⁸ Robert O. Keohane y J. Nye, Poder e interdependencia, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1988, Pág. 18.

²⁹ Robert O. Keohane, Después de la Hegemonía, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1988, Pág. 86-87.

³⁰ Carmen Lugo, La situación de la mujer en los instrumentos internacionales vigentes en el Sistema de Naciones Unidas, Panamá, Taller regional para la capacitación en proyectos y programas para la mujer, 1982, Pág. 9.

hacen los Estados a los diferentes instrumentos que regulan temas de mujer. Un ejemplo es que la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Para la Mujer, es " una de las convenciones internacionales a las que más reformas sustantivas se le han formulado ".³¹

Así, este régimen ha favorecido la causa de las mujeres, más como "facilitador de acuerdos y coordinador de políticas que por su autoridad legal o activador de reglas".³² Al ser promovido por las Naciones Unidas ha motivado a las políticas públicas de los estados miembros, sobre todo a partir de la adopción del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (de aquí todas sus agencias de organismos tienen el mandato de apoyar a los gobiernos, las acciones y proyectos que contribuyeran a mejorar la condición de la mujer). Los mandatos y estrategias emanados de los eventos de esta década instan a la comunidad internacional a eliminar las barreras que obstaculizan el logro de la igualdad entre los sexos y el mejoramiento de las condiciones de la mujer. Ha promovido legislación internacional, por lo tanto ha construido marcos de referencia, normas y procedimientos para guiar y motivar a los Estados a ocuparse de la problemática de la mujer.

Al organizar los temas de la mujer y reunirlos en un mismo foro, por periodos prolongados ha facilitado y motivado a que los gobiernos y otros actores como las ONG y organismos internacionales, sindicatos, comunidad académica, grupos femeninos interactúen, mejoren la información y coordinen las políticas sobre las múltiples facetas del problema que son tan complejas y están relacionadas con áreas de otros regímenes, si consideramos que las mujeres representan la mitad del género humano y que tienen que ver con todos los problemas que enfrenta la sociedad en su

³¹ Mariana Lombada posada. Universalidad vs Integridad, las reservas en el derecho internacional y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación de la Mujer. México, tesis (licenciatura en relaciones internacionales) Universidad Iberoamericana. 1994, Pág. 1.

³² Robert O Keohane. Op Cit. Pág. 294.

conjunto. A medida que éstos se agravan y se complican, se agravan los obstáculos que impiden el goce y ejercicio de derechos más igualitarios para las mujeres.

La conformación de este régimen no ha sido un proceso espontáneo, en él han participado las mujeres de varias formas, pues como mencionamos antes, al internacionalizar sus movimientos lograron fuerza y la inclusión de sus demandas en los foros internacionales. El proceso a través del cual se genera este régimen tiene que ver con la forma como se ha enfocado la problemática de la mujer desde la creación de las Naciones Unidas y cómo estos enfoques han evolucionado en la medida que se ha modificado el contexto internacional. Por tal motivo analizaremos la conformación del régimen en tres etapas.

Aunque en un principio los temas respecto a la condición y derechos de las mujeres se consideraron como una más de las cuestiones humanitarias, sociales y culturales de que se encargan los diferentes foros comunes de las Naciones Unidas, poco a poco los temas de la mujer comienzan a adquirir un lugar propio, a través de una serie de declaraciones, resoluciones, pactos y organismos internacionales, convenios y convenciones, conferencias mundiales y regionales que reafirman el concepto de igualdad plena entre el hombre y la mujer hasta alcanzar una dinámica propia que coloca a esta temática en un área específica de las relaciones internacionales.

En la primera parte de este capítulo definiremos qué es un régimen internacional en condiciones de interdependencia, según las propuestas de los autores antes mencionados y cuáles son las características de este que proponemos, para mostrar después, en tres etapas, el proceso a través del cual se ha generado este régimen internacional que encara de manera particular la problemática de la mujer, como tema de la agenda internacional.

La primera etapa (1946-1970) se caracteriza por una lucha legal por la igualdad de derechos de la mujer con los hombres. Los temas de mujer son considerados desde el punto de vista de los derechos humanos, por lo tanto, la elaboración e implantación de normas internacionales, que si bien constituyen un elemento importante y continuo en los programas de las Naciones Unidas en este campo, son un proceso lento. "El impacto de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer fue algo menos que una acción similar en pro de la erradicación de la discriminación racial".³³ Lo importante en esta etapa es que, a partir de la creación de la Comisión de la Situación Jurídica y Social de la Mujer, los temas de la mujer empiezan a adquirir especificidad.

En la segunda etapa (1970-1985) se plantea la perspectiva de integrar a la mujer al desarrollo. Este enfoque se da en el contexto de la búsqueda y necesidad de instrumentar un Nuevo Orden Económico Internacional que hiciera más justas las relaciones entre los Estados, pues las contradicciones de un crecimiento desigual entre las naciones se habían agudizado. Las Naciones Unidas adoptaron el Segundo Decenio para el Desarrollo, en cuya estrategia se difunde la necesidad de integrar a la mujer en el proceso de desarrollo. En la celebración de foros y reuniones encaminadas a la discusión de nuevas alternativas para el desarrollo se reconoce el rol de la mujer en dicho proceso lo que motiva que las acciones en su favor cobren importancia en el contexto mundial. En esta etapa se dan eventos trascendentales para la definición y formalización de este regimen. Al ser promovido por las Naciones Unidas sus mandatos y recomendaciones se convierten en requisitos de las políticas públicas que los gobiernos llevan a cabo en beneficio de las mujeres y todos los Estados miembros están obligados a prestar atención específica a la mujer, según los mandatos de este régimen.

³³ Las Naciones Unidas y la Mujer. México, SRE. INSTRAW, 1975. Pág. 23.

La tercera (1985-1994) se caracterizada por un estancamiento de los avances o implementación de las normas, debido principalmente, al impacto de la crisis y de los programas de ajuste estructural adoptados por los países en desarrollo (en un contexto de creciente globalización económica que modifica sus posibilidades económicas) y una serie de obstáculos que hacen que las mujeres de muchas regiones sigan sufriendo discriminación en lo relativo al reconocimiento, ejercicio y goce de sus derechos en la vida pública y privada y estén sometidas a la violencia. En esta etapa no se ha realizado otra conferencia mundial. Los esfuerzos se han abocado a realizar las estrategias emanadas de la etapa anterior. Puede decirse que se da un cuestionamiento del enfoque anterior producto de los resultados de las investigaciones sobre mujer y de los cambios políticos y económicos internacionales que permiten hacer ajustes sustanciales al respecto y dar paso a un cambio significativo en los nuevos proyectos. En 1995 se realiza en China una Cuarta Conferencia Mundial para la Mujer, por lo que nos limitaremos a reseñar los preparativos de ésta con las nuevas propuestas.

Es necesario aclarar que en este régimen, al ser promovido por el Sistema de las Naciones Unidas, todas sus agencias tienen el mandato de apoyar acciones y proyectos en favor de la mujer. Este hecho da lugar a que se realicen una serie de convenios, resoluciones, conferencias mundiales sobre otros tópicos y desde distintos foros, OIT, UNESCO, UNICEF, FAO, etc, que promueven la igualdad de la mujer dirigidos a su campo de competencia, de las que emanan mandatos que tienen que ver con el régimen que nos ocupa, pero sólo abordaremos en cada etapa lo que regule de manera específica temas de la mujer y muestren cómo éstos han ido adquiriendo particularidades y dinámicas propias hasta colocarse como área temática de la agenda internacional.

La discriminación de la que ha sido víctima la mujer, que tiene que ver con las tradiciones, costumbres y creencias que datan de épocas remotas; la falta de prioridad y de voluntad política, por parte de los gobiernos; los problemas relacionados al desarrollo, el problema de la obligatoriedad jurídica, entre otros, han hecho que la conformación de las normas y reglas de este régimen haya sido lenta (sobre todo al principio) y que la realización práctica de sus normas no haya avanzado tan rápido como los problemas de la mujer se han complicado. Por lo que a veces parece rebasado por la realidad. Esto se refleja en la discrepancia que se presenta entre la igualdad que se garantiza por ley a la mujer y su condición real en la sociedad.

2.1. Definición de régimen internacional.

Para sustentar el análisis que pretendemos hacer, es necesario explicar aquí la manera como entendemos el concepto de régimen internacional, en el marco de la propuesta teórica de la interdependencia sugerida por Keohane y Nye.

A partir de la Segunda Guerra Mundial se han desarrollado un conjunto de normas y procedimientos para guiar a los Estados y a los actores transnacionales en medio de una variedad de campos, que incluyen la ayuda a países menos desarrollados, protección del medio ambiente, política alimentaria internacional, comercio internacional. Susan P. Joekes dice que estas instituciones se crearon para ampliar las relaciones y para incrementar el comercio internacional y la estabilidad económica.

El propio establecimiento de las Naciones Unidas fue también una parte esencial de ese movimiento.³⁴

Hasta los años sesenta las teorías clásicas y tradicionales hablaban de un potencial "estado de Guerra " en el que el comportamiento de los Estados se encontraba dominados por el peligro militar. Estas teorías fueron aceptadas con bastante éxito por los estudiosos de las relaciones internacionales.

Esta visión, denominada como realismo político, la integran tres supuestos. Primero, los actores dominantes son los Estados como unidades coherentes. Segundo, la fuerza es un instrumento utilizable y eficaz en la política mundial. Tercero, presupone una jerarquía de los problemas de la política mundial que es encabezada por las cuestiones de la seguridad militar. La "alta política de seguridad militar predomina sobre la "baja política " de los asuntos económicos y sociales .³⁵

A partir de los años sesenta puede imaginarse un mundo que refuta, de algún modo, esta visión, en el cual otros actores, además de los Estados, participan activamente en la política mundial, en el que no existe una clara jerarquía de las cuestiones de la política mundial y en el que la fuerza no es un instrumento eficaz. En estas condiciones, denominadas por Keohane y Nye, como las características de la interdependencia, se puede esperar que la política mundial sea muy diferente de lo que es bajo las condiciones realistas. " El desencadenamiento de la crisis en la década de los setenta significó el fin de un periodo de relativa estabilidad del

³⁴ Susan Jukes. *La mujer en la economía internacional*. México, Siglo Veintiuno, INSTRAW, 1987, Pág. 45.

³⁵ Robert O. Keohane y J. Nye. Op Cit. Pág. 39-40.

capitalismo internacional, pero sobre todo el fin de las perspectivas tradicionales para abordar la realidad internacional".³⁶

En condiciones de interdependencia, canales múltiples conectan las sociedades; hay una ausencia de jerarquía en la agenda de las relaciones interestatales; "muchos temas surgen de lo que se consideraba como de política interna, con lo que la diferenciación entre temas internos y externos se vuelve borrosa. Una inadecuada política de coordinación de estos temas implica costos significativos. Diferentes problemas generan diferentes coaliciones, tanto dentro como fuera del gobierno, y suponen distintos grados de conflicto; la fuerza militar no es empleada por los gobiernos contra otros gobiernos de la región cuando predomina la interdependencia. La fuerza militar puede ser irrelevante, por ejemplo para resolver desacuerdos sobre aspectos económicos entre los miembros de una alianza, pero al mismo tiempo puede ser muy importante para las relaciones políticas y militares de esa alianza con un bloque rival."³⁷

Esto no quiere decir que en condiciones de interdependencia desaparezcan los conflictos internacionales, o que la ascendente interdependencia estaría creando un nuevo mundo feliz de cooperación que reemplazaría al viejo y deficiente mundo de conflictos internacionales. Por el contrario, los conflictos pueden adquirir nuevas formas e incluso incrementarse.³⁸

La interdependencia afecta la política mundial y el comportamiento de los Estados, pero las acciones gubernamentales también influyen sobre los modelos de interdependencia. Al crear o aceptar normas o instituciones para ciertas clases de

³⁶ Hilda Varela, "Nuevos temas de investigación en relaciones internacionales: la Ecología", revista de Relaciones Internacionales, N° 55, Vol. XIV, Nueva Época, México, FCPyS, UNAM, Jul-sep, 1992. Pág. 31.

³⁷ Robert O. Keohane y J. Nye. Op Cit. Pág. 41.

³⁸ Robert, O. Keohane y J. Nye. Op Cit. Pág. 24.

actividades, los gobiernos regulan y controlan las relaciones transnacionales e interestatales. A estos acuerdos gubernamentales, Robert O. Keohane y Joseph S. Nye denominan regímenes internacionales.³⁹ Los cuales incluyen una red de reglas, normas y procedimientos de decisiones que regulan la conducta y controlan sus efectos.

El concepto de régimen internacional lo introdujo en 1975 John Ruggie en el ámbito de la política internacional, como "un conjunto de mutuas expectativas, normas y regulaciones, planes, energías organizativas y compromisos financieros, que ha sido aceptado por un grupo de Estados". En un congreso sobre el tema lo definieron como "conjuntos de principios explícitos o implícitos, normas, reglas y procesos decisivos en torno a los cuales convergen las expectativas de los actores en una determinada área de las relaciones internacionales. Las normas son estándares de conducta definidos en términos de derechos y obligaciones. Las reglas son prescripciones o proscipciones para la acción. Los procedimientos de toma de decisiones son las prácticas prevalecientes para hacer o implementar la elección colectiva."⁴⁰

Robert O. Keohane sostiene que este concepto es complejo porque se define en términos de cuatro componentes distintos. En todo caso, los principios, las normas, las reglas y los procedimientos contienen mandatos de conductas: prescriben ciertas acciones y proscriben otras. Implican obligaciones, aun cuando estas obligaciones no sean puestas en vigencia por un sistema legal jerárquico. Por lo tanto, es esclarecedor pensar la definición de régimen internacional en términos de mandatos de mayor o menor particularidad. Algunas veces son de mayor alcance y de extrema importancia. Sólo rara vez cambian. En otros casos los mandatos pueden ser meramente técnicos, cuestiones de convlencia que pueden alterarse sin gran impacto político o

³⁹ Robert, O. Keohane y J. Nye, Op Cit, Pág. 18.

⁴⁰ Krasner, citado por Robert, O. Keohane, Op Cit, Pág. 80- 81.

económico. En medio hay mandatos que son lo suficientemente específicos como para que su violación sea en principio identificable, y observables los cambios que en ellos se produzcan, y a la vez suficientemente significativos como para que sus cambios originen una diferencia en la conducta de los actores y en la naturaleza de la economía política internacional. Son estos mandatos intermedios la esencia de los regímenes internacionales.⁴¹

2.2. Creación de un régimen internacional sobre la mujer.

En el caso del régimen que nos ocupa, podríamos decir que los mandatos generales están contenidos en la Carta Constitutiva de las Naciones Unidas, en la Declaración de los Derechos Humanos, las convenciones regionales sobre derechos humanos. Los mandatos específicos serían los que están contenidos en los instrumentos internacionales que promueven la igualdad de la mujer respecto al hombre. Estos mandatos son más específicos y claros en la medida que emanan de instrumentos internacionales y conferencias mundiales que encaran de manera específica temas de mujer, como la convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

En política mundial " los principios, las normas y las reglas y los procedimientos de decisión de los regímenes internacionales definen en general los propósitos que sus miembros persigan, son frágiles porque pueden entrar en conflicto con el principio de soberanía ".⁴² Como los gobiernos valoran este principio no se puede pensar en los regímenes o en las organizaciones internacionales que son elementos de éstos, como intentos de institucionalizar una autoridad centralizada dentro de la política mundial.

⁴¹ Robert, O. Keohane, Op Cit, Pág. 81-83.

⁴² Robert, O. Keohane, Op Cit, Pág. 86-87.

Esta " debilidad de las organizaciones internacionales y los problemas de obligatoriedad del derecho internacional... nos llevan a pensar que los regimenes internacionales son insignificantes y pueden ignorarse por completo ".⁴³ Sin embargo, la carencia de una estructura jerárquica mundial no quiere decir que los regimenes no puedan desarrollar legislación para un tema específico. En todo caso, la principal significación de los regimenes internacionales no estriba en su estatus legal formal, sino en que ayudan a organizar la agenda internacional, negociaciones informales que se desarrollan dentro del régimen y facilitan los acuerdos. Las reglas pueden ser importantes como símbolos que legitiman la cooperación o como guías para llegar a ella.

En el caso de las mujeres existe una legislación internacional con instrumentos jurídicos de alcance universal, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y las Estrategias de Nairobi, que abarcan a la mujer de cualquier sociedad y bajo cualquier situación y marcan directrices globales para la adopción de políticas no discriminatorias; establecen las bases de los derechos fundamentales de la mujer bajo la forma de un instrumento internacional obligatorio desde el punto de vista jurídico que, al ratificar o adherirse, cada Estado contrae el compromiso de lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer. Por tanto la atención a la problemática de la mujer es una obligación y no un asunto de buena voluntad de los Estados. En la práctica, el hecho de que un Estado ratifica no significa que lleve a cabo todas las recomendaciones, y aun cuando las lleven a cabo, la problemática de la mujer es muy compleja y existe una discrepancia entre los derechos que se le garantizan por ley a la mujer y su condición real en su sociedad.

Si los principios de los regimenes internacionales definen en general los propósitos que los actores persiguen, el propósito de los actores que participan en este régimen

⁴³Robert O. Keohane y J. Nye, Op Cit. Pág. 35.

que proponemos es lograr el estatus de igualdad de la mujer frente al hombre. Este principio está contenido de manera general, en la Carta de las Naciones Unidas, reafirmado en la Declaración de los Derechos Humanos y otros instrumentos que se refieren a éstos.

Como la conformación de este régimen se ha dado por etapas, los mandatos específicos que definen y constituyen la legislación internacional, las negociaciones y estrategias que guían a los Estados para lograr este principio, inicialmente emanan de los instrumentos que tratan de los derechos humanos, ya que la problemática de las mujeres fue tratada como área temática de los derechos humanos. Posteriormente, se van a dar instrumentos internacionales y conferencias mundiales las cuales se van a referir específicamente a la problemática de la mujer y contienen los mandatos particulares porque, además de que retoman lo ya codificado regulan en otras áreas que antes no se habían hecho.

Esto es porque los regímenes internacionales tienden a evolucionar y no a desaparecer. Ya que éstos son afectados por una serie de factores en el futuro, que incluyen alteraciones de las relaciones de poder mundial, cambios en los intereses, tal vez como resultado de nuevos esquemas de interdependencia, cambios de miembros a medida que nuevos países independientes se unen a los regímenes.⁴⁴

Pero una vez que ha sido establecido un régimen internacional, empieza a dar beneficios a partir del nivel de información relativamente alto y simétrico que genera, reduciendo así la incertidumbre, y por la manera en que facilita los acuerdos, relacionando áreas temáticas y múltiples contactos entre los gobiernos en distintos niveles y facilita también su cumplimiento descentralizado.

⁴⁴Robert O. Keohane. Op Cit. Pág. 141-142.

La información que producen los regímenes es acerca de los recursos gubernamentales y las posiciones formales de la negociación, así como de las posiciones futuras. Se trata de estimar si los gobiernos cumplirán con sus compromisos. En este sentido ayudan a evaluar mutuamente el prestigio de los Estados y otros actores que participen en dicho régimen, ya que suministran un modelo de conducta por medio del cual es posible medir el desempeño, y también relacionan esos modelos con puntos específicos, suministran foros - a menudo por medio de organizaciones internacionales - donde pueden llevar a cabo sus evaluaciones. Es en este sentido que el régimen que nos ocupa favorece las causas de las mujeres, como lo señalamos más adelante.

Algunos regímenes pueden incluir instituciones internacionales que actúan no sólo como mediadores, sino como proveedores de información no tendenciosa que reciben sus miembros de forma más o menos igualitaria para evitar acuerdos basados en equívocos y engaños. En el caso de este régimen, las instituciones internacionales contribuyen a establecer la agenda internacional al definir, evaluar los problemas y decidir cuáles pueden agruparse, los organismos internacionales pueden contribuir a determinar las prioridades gubernamentales y otras disposiciones al interior de los Estados. Por ejemplo, a partir de la Primera Conferencia Mundial sobre el tema de la mujer, se crearon en las Naciones Unidas departamentos específicos para la mujer que proporcionan información. Por ejemplo, el Fondo de Contribuciones Voluntarias Para las Mujeres (UNIFEM), el Centro de Investigación y Capacitación Para el Adelanto de la Mujer (INSTRAW).

El hecho de considerar a los regímenes de esta manera y no como generadores cuasi-gubernamentales de leyes, ayuda a comprender su persistencia y continuidad. Por lo tanto, " los regímenes internacionales son instituciones descentralizadas. La descentralización no implica la ausencia de mecanismos que aseguren el

cumplimiento, pero significa que las sanciones por violación de los principios o reglas del régimen deben ser instrumentadas por los miembros individuales."⁴⁵ El régimen suministra procedimientos y reglas por medio de los cuales coordinar esas acciones. En este caso, dada la naturaleza que encara este régimen, aun cuando cuenta con los procedimientos y las reglas por medio de los cuales coordinar y aplicar sanciones, cada país queda en libertad para establecer sus estrategias que aseguren la aplicación de las recomendaciones, que sean importantes en el marco de las necesidades y prioridades de cada uno. Esto implica, en la práctica, que los Gobiernos se reservan la aplicación o no de medidas que pueden entrar en conflicto con la cultura nacional o regional. Además, el hecho de que este régimen es promovido por las Naciones Unidas, como ya señalabamos, ha significado que muchos Estados acepten los mandatos de antemano sin compromisos reales o cuando cambian las condiciones no pueden cumplir.

Sin embargo, la ausencia de represalias específicas, no significa que los gobiernos puedan seguir teniendo incentivos para cumplir con los mandatos de los regímenes. Un incentivo es la preocupación de los gobiernos de sentar precedentes y poner en riesgo su reputación. Además, si nos remitimos a lo propuesto por Keohane y Nye en lo que se refiere a la interdependencia, donde los temas y los contactos múltiples entre las sociedades como dos aspectos de ésta, tenemos que ambos factores facilitan los acuerdos y esa es la utilidad de los regímenes ya que sus principios, reglas e instituciones crean vínculos entre los temas que dan a los actores los incentivos para lograr acuerdos mutuamente beneficiosos. En política mundial no existe un régimen único y los que existen no funcionan de forma aisladas. Los gobiernos pertenecen a varios regímenes, por lo que "la perturbación de un régimen no afecta solamente la conducta del área temática que ese régimen regula, sino que probablemente afecte a

⁴⁵ Young, citado por Robert O. Kcolanc. Op Cit, Pág. 130.

otros regímenes".⁴⁶ Por lo tanto, los gobiernos calculan minuciosamente sus intereses antes de infringir las reglas de un régimen.

De ahí que los gobiernos procuran la modificación de los regímenes existentes antes de abandonar y descartar modelos insatisfactorios e intentar iniciar uno nuevo. De este modo, los regímenes tienden a evolucionar y no a desaparecer.

En la segunda parte de este capítulo mostraremos el proceso, a través de cual se ha generado y cómo ha evolucionado el régimen que proponemos. Como ya mencionamos, este proceso se ha dado en tres etapas.

2.2.1. Primera etapa 1946-1970.

Antes de la creación de las Naciones Unidas ya existían algunos intentos de discutir el problema de la igualdad de los derechos de la mujer, desde el punto de vista internacional, entre los más importantes están los siguientes: La Convención Internacional, celebrada en La Haya en 1902, sobre el conflicto de leyes nacionales que afectan el matrimonio, el divorcio y la tutela de menores; La Convención para la Supresión del Tráfico de Niños, también en La Haya en 1904.

Los Estados latinoamericanos crearon en 1928, en La Habana, la Comisión Interamericana de la Mujer, cuyo mandato se limitaba al estudio de los derechos políticos y civiles de la mujer. En 1933 se adoptó una Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada. En 1948, en Bogotá, se adoptó la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención sobre Derechos civiles de la Mujer.

Pero es hasta la creación de las Naciones Unidas, en 1945, que encontraremos, en forma explícita, el concepto de igualdad entre los sexos, en la misma Carta Constitutiva. Este principio es reafirmado en la Declaración de los Derechos Humanos,

⁴⁶ Robert O. Keohane. Op Cit Pág. 137.

aprobada en 1948, la comunidad internacional reitera su convicción sobre el respeto de la igualdad de todos los seres humanos sin distinción de sexos. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Civiles y Políticos, aprobados en 1966, trata de garantizar a hombres y mujeres los derechos enunciados en sus disposiciones. Por lo que el estatus de la mujer será tratado desde el punto de los derechos humanos: "La contribución de las mujeres a la sociedad pasó desapercibida por mucho tiempo dentro de cualquier contexto por los órganos de las Naciones Unidas, exceptuando aquéllos relacionados con los derechos humanos."⁴⁷

En 1946 el Consejo Económico y Social (ECOSOC) estableció una subcomisión - después comisión- sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer con el mandato de informar a la Comisión de los Derechos Humanos sobre los asuntos relacionados con la mujer. La creación de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer marca el proceso que empieza a dar especificidad a los temas de las mujeres. Esta Comisión fue creada como una entidad funcional del ECOSOC que se encarga de preparar informes y formular recomendaciones para la promoción de los derechos de la mujeres. La Comisión es el principal órgano normativo intergubernamental de las Naciones Unidas. Los mandatos específicos estaban destinados a mejorar la condición jurídica y social de la mujer en cuanto a nacionalidad, raza, idioma y religión y a colocarla en un plano de igualdad con el hombre en todas los campos de la actividad humana.

La Comisión es la encargada de estudiar las leyes, prácticas y actitudes que niegan a las mujeres el ejercicio de sus derechos en la política, la educación, el trabajo, el matrimonio y la familia, en el derecho penal y civil, así como en otras áreas. A partir de estos estudios y la información que producen, se ha ido delimitando el tema de la mujer en la agenda internacional.

⁴⁷ Las Naciones Unidas y la Mujer, México, SRE, INSTRAW, 1975, Pág. 22.

En esta primera etapa el tema de la mujer es tratado desde el punto de vista de los derechos humanos y los esfuerzos se centran en lograr la igualdad jurídica con el varón. La discriminación y desigualdad de las mujeres es generalizada, apenas unos cuantos Estados habían concedido el sufragio, a pesar de la lucha de las sufragistas. Una vez terminada la Segunda Guerra, aun cuando se les reconoció su participación en ésta, se les regresó a casa para dejar su lugar a los desmovilizados y se enalteció de nuevo su papel como madre y esposa.

La Asamblea General, por recomendación de la Comisión de la Situación Jurídica y Social de la Mujer, aprobó una resolución en 1948, a través de la cual exhortó a los países que no lo habían hecho, a que concedieran el sufragio. La respuesta no fue muy satisfactoria, por lo que la Comisión recomendó el asunto de la mujeres a la Asamblea General, la cual adoptó las siguientes convenciones: en 1952 la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer; en 1962, la Convención sobre el Consentimiento de la Edad Mínima para el Matrimonio; en 1966 los Pactos Internacionales de los Derechos Económicos Sociales y Culturales y de los Derechos Civiles y Políticos; en 1967 se adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación de la Mujer, la cual reúne en un solo instrumento internacional los estudios de la Comisión sobre la condición de la mujer y los nuevos problemas y obstáculos que no favorecieron los mandatos emanados de la convenciones y los pactos anteriores.

Esta Declaración se aprobó en 1967, y fue adoptada unánimemente por las Naciones Unidas dado que, a pesar de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, los pactos internacionales y otros mandatos emanados de diversos organismos especializados como la UNESCO, la OIT, y a pesar de los progresos obtenidos, en materia de derechos, continuaba existiendo una considerable discriminación contra la

mujer. Por lo tanto se consideró necesario garantizar el reconocimiento de hecho y en derecho, del principio de igualdad entre el hombre y la mujer.

El Artículo primero de esta Declaración reitera que "la discriminación contra la mujer, por cuanto niega o limita su igualdad de derechos con el hombre, es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana".

El artículo segundo señala que deberán adoptarse todas las medidas aprobadas a fin de abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan discriminación en contra de la mujer, y para asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y de la mujer; en particular:

- a) el principio de la igualdad de derechos figurará en las constituciones o será garantizado de otro modo por ley.
- b) los instrumentos internacionales de las Naciones Unidas y de los organismos especializados relativos a la eliminación de la discriminación contra la mujer se aceptarán mediante la ratificación o adhesión y se aplicarán plenamente tan pronto como sea posible.

El artículo tercero se refiere a las medidas apropiadas para educar a la opinión pública y orientar las aspiraciones nacionales hacia la eliminación de los prejuicios y la abolición de prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de la inferioridad de la mujer.

Los otros siete artículos se refieren a los derechos políticos, sobre nacionalidad, matrimonio, el derecho a heredar, la igualdad en la capacidad jurídica y en su ejercicio, combatir todas las formas de trata de mujeres y de explotación de la prostitución de mujeres, y el derecho al trabajo.

El artículo once establece que el principio de la igualdad de derechos del hombre y la mujer exige que todos los Estados lo apliquen en conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración de los Derechos Humanos.⁴⁸

Es importante destacar que en esta etapa se creía que el otorgar derechos iguales a las mujeres y que el mejoramiento económico, surgido del crecimiento del comercio internacional y la estabilidad de la posguerra cerrarían la brecha de desigualdad y se mejorarían sus condiciones. (Este crecimiento, que si bien mejoró los estándares materiales de vida en muchos países no fue suficiente como señalamos más adelante).

Lo más importante es que esta declaración será la base de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Y que después de su adopción se implantó un sistema de informes, sobre su aplicación. Periódicamente los gobiernos, los organismos especializados, las ONGs presentaron informes acerca de la publicidad que se le había dado a esta Declaración y las medidas adoptadas para poner en práctica las medidas que contiene.

Sin embargo, al llevar a cabo sus evaluaciones la Comisión indicó que los principales obstáculos para que las mujeres gocen de sus derechos eran los siguientes: los conceptos tradicionales en cuanto a las funciones que desempeñan respectivamente los hombres y las mujeres en la familia y la sociedad; las dificultades que enfrentan para combinar las responsabilidades que le imponen la familia y el empleo con las responsabilidades cívicas; la modesta condición de la mujer en las áreas rurales de algunas regiones en desarrollo, especialmente de la que trabaja en la agricultura y que constituye la mayoría de la fuerza de trabajo en algunos países (estos obstáculos representan aún en la actualidad barreras para la integración plena y total de la mujer

⁴⁸ La Declaración sobre la Discriminación de la Mujer.

en todos los procesos de los cuales siempre ha sido parte, pero en condiciones de desigualdad).

La mayoría de los derechos emanados de esta etapa son de carácter protector: protección a la maternidad; de los trabajos considerados como peligrosos y de la trata de personas y explotación de la prostitución. Buscan la obtención de condiciones más igualitarias en cuanto a participación política y la eliminación de la discriminación por sexo en la enseñanza. En materia de salarios y laboral, la OIT tiene un papel muy importante (muchos de estos derechos parecen o son ahora discriminatorios).

2.2.2. Segunda etapa 1970-1985.

En esta etapa las resoluciones y mandatos emanados de convenciones, resoluciones, conferencias mundiales y regionales analizan el tema de la mujer desde un marco más amplio que el de la igualdad con el hombre, sin olvidar la preocupación por los derechos humanos, ya no plantean la problemática de la mujer desde la perspectiva legalista y protectora sino desde el punto de vista de su integración al desarrollo y a las luchas por la paz y la cooperación internacionales. La igualdad de la mujer sólo era alcanzable en el marco del desarrollo y de la paz.

Este cambio está relacionado con la preocupación y la búsqueda de un Nuevo Orden Económico Internacional que hiciera más justas las relaciones entre las naciones, el resurgimiento de los movimientos feministas, la creciente interdependencia de la economía mundial principalmente.

El inicio de la década está caracterizada por la agudización de las contradicciones del crecimiento desigual entre las naciones, producto del capitalismo internacional. "Una mayor interdependencia internacional ha contribuido, indudablemente, al crecimiento de la economía mundial durante el período de posguerra. Pero interdependencia también implica vulnerabilidad, y los acontecimientos desde alrededor de 1970 han demostrado no sólo la fragilidad de la economía mundial moderna, sino también las consecuencias de unas relaciones económicas internacionales que no son equitativas."⁴⁹ Los países del tercer mundo dependen, cada vez más para su crecimiento de los países desarrollados. Esta situación se aunaba a un "dinamismo poblacional caracterizado por altas tasas de fecundidad y bajos índices de mortalidad, que se venían gestando desde los años treinta."⁵⁰

En 1970 se inició el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuyos objetivos principales eran establecer términos de intercambio económicos y tecnológicos más justos, que impulsaran el crecimiento eficaz e igualitario de los países en desarrollo. La estrategia internacional de desarrollo incluyó entre sus metas y objetivos, el estímulo de la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo. Asimismo, divulga la necesidad de integrar a la mujer a la fuerza de trabajo para que un país pudiese desarrollarse plenamente. Es importante señalar que a partir de la Conferencia Mundial de Población (1974), donde se acepta el papel de la mujer como reproductora biológica y social de la especie humana, "su incorporación formal al proceso de desarrollo se reconoce como un hecho necesario y fundamental, encaminado a reducir las tasas de fecundidad mundial, específicamente en los países en desarrollo."⁵¹ Tal reconocimiento da lugar a que las acciones dirigidas

⁴⁹ Susan Jeokes. Op Cit, Pág. 160.

⁵⁰ Lourdes Arizpe, y otros. Las Mujeres mexicanas y el desarrollo nacional durante el Decenio de las Naciones Unidas para la mujer, 1975-1985. México. Programa Interdisciplinario de estudios de la mujer, COLMEX, Pág. 23.

⁵¹ Lourdes Arizpe, y otras. Op Cit., Pág. 26.

a ellas cobren mayor importancia en el contexto mundial e intentan tener impacto en las estrategias nacionales.

La celebración de foros y reuniones encaminadas a la discusión de nuevas alternativas para el desarrollo comienzan a adquirir auge. Por otro lado, el movimiento feminista cobra fuerza en varios países y adquiere nueva visibilidad. " Uno de los grandes resultados de los movimientos feministas y grupos de mujeres que tienen como causa la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer fue la resolución de la Asamblea General de declarar el año de 1975, el Año Internacional de la Mujer, por considerar que la discriminación contra la mujer era un problema universal".⁵²

En 1972 la Asamblea General proclamó el año 1975 como el Año Internacional de la Mujer y el periodo 1976-1985, como el decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. En los eventos que se llevaron a cabo para celebrar, tanto el año como el decenio dedicados a la mujer, las cuestiones de la igualdad de la mujer, su integración en el proceso de desarrollo y su papel en la promoción de la paz quedaron firmemente arraigadas en el temario mundial.

Atendiendo la recomendación formulada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Asamblea General aprobó en 1972, la Resolución No. 1030, la cual proclamó el año de 1975 "Año Internacional de la Mujer", la cual se basa en las finalidades y principios de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y en el reconocimiento de la contribución que ésta ha aportado a la vida económica, social, política y cultural de sus países, y la necesidad de "reforzar el reconocimiento universal del principio de igualdad entre el hombre y la mujer de Jure y de Facto, y que los Estados miembros que no lo hayan hecho, adopten medidas tanto jurídicas como sociales para garantizar la aplicación de los derechos de la mujer".⁵³

⁵² Lota Sánchez, "El proceso histórico de la atención a la mujer en América Latina", Mimeo. Pág. 1.

⁵³ Resolución 1030 de la Asamblea General de la ONU.

Asimismo, señala las metas y objetivos generales mínimos que deben alcanzarse durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

En 1975 se celebró en México la primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, del 19 de junio al 2 de julio. Lo más importante de este evento es que logró llamar la atención mundial con respecto a la situación de la mujer. Contó con la asistencia de representantes de 133 países miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, 31 organizaciones intergubernamentales y 114 organizaciones no gubernamentales (ONGs). Por primera vez en la historia las mujeres formaban mayoría, 73% de los representantes gubernamentales.

Durante las mismas fechas, las ONGs celebraron una conferencia paralela denominada: Tribuna Mundial de la Mujer en la que participaron 30 países, y se acreditaron 6830 participantes, de los cuales 3,079 fueron de México. En esta conferencia se analizaron los problemas que afectan a las mujeres en las diversas partes del mundo.

En la Conferencia del Año Internacional se adoptó un Plan Mundial de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, 1976-1985, y la Declaración sobre la Igualdad de la Mujer y su Contribución al Desarrollo. Este Plan fue apoyado por la Asamblea General en su Resolución 3520 (XXX) que proclama el Decenio para la Mujer con los subtemas de empleo salud y educación.

La igualdad se entendía como la igualdad de derechos, responsabilidad y oportunidades para la participación en el desarrollo; el desarrollo requería de reconocimiento que la mujer tiene un papel fundamental en el desarrollo de los pueblos y la sociedad debe valorar su verdadera contribución; la paz se fomenta promoviendo la igualdad entre los sexos, la igualdad económica y el disfrute de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales y, para lograr estos

principios era necesario que la mujer pudiera ejercer su derecho a participar en igualdad de condiciones con el hombre en todas las esferas de la vida política, económica y social en sus respectivos países.

Estos principios y objetivos proclamados en la ciudad de México, constituyeron la base de las actividades del Decenio y aún siguen vigentes, además, han sido reafirmados en varias reuniones regionales, sectoriales e internacionales de las Naciones Unidas.

La conferencia fue un foro internacional específico para tratar la problemática de las mujeres. Los Estados miembros de las Naciones Unidas que participaron en éste reconocieron oficialmente la existencia de la discriminación contra la mujer y se produjo el primer Plan de Acción Mundial para el Adelanto de la Mujer, un programa detallado para gobiernos y para ONGs, y se adoptó también la Declaración de México 1975, sobre la Igualdad de la Mujer y su Contribución a la Paz.

El Plan de Acción Mundial establece las directrices y objetivos para la acción con vista a mejorar la condición de las mujeres, procurando reforzar la aplicación de los instrumentos internacionales ya existentes que tienen que ver con los derechos de la mujer y con el mejoramiento de su condición. Y para adoptar las medidas nacionales para resolver los problemas de subdesarrollo y de las estructuras socioeconómicas que colocan a la mujer en posición inferior de acuerdo con sus realidades.

Recomienda, asimismo, a los gobiernos promover acciones para garantizar su igualdad ante la ley, reiterando la necesidad de adecuar la legislación nacional a los instrumentos internacionales a fin de que estos concuerden con las medidas adoptadas.

En las esferas concretas para la acción nacional se señalan medidas específicas para promover la participación política, la educación y capacitación, las políticas de empleo

y de seguridad social que contengan la protección a la maternidad, a la población y de planificación familiar.

Respecto a la legislación de la familia y del cuidado de los hijos, se otorgó especial atención, estableciendo que ambos cónyuges deben desempeñar un papel activo en la familia, compartiendo las responsabilidades del cuidado de los hijos.

Este Plan establece, también, la responsabilidad de los gobiernos de crear un mecanismo interdisciplinario y multisectorial dentro del gobierno para acelerar el logro de la igualdad de oportunidades para la mujer y su plena integración en la vida nacional.

Solicita a los gobiernos difundir información sobre los derechos de la mujer y crear conciencia en ella sobre el nuevo papel que debe asumir frente a sí misma, ante su familia y la sociedad, en el entendido de que la marginación que ha sufrido durante años tiene raíces históricas sobre la forma tradicional de concebir los papeles de los hombres y las mujeres, y se le debe poner fin.

Sin embargo, el Plan de Acción precisa que "existen amplias diferencias culturales y regionales, en la situación de las mujeres, en las distintas sociedades, que se reflejan en diferentes necesidades y problemas, cada país debería establecer su propia estrategia nacional y los mecanismos interdisciplinarios y multilaterales, adecuados, dentro de la estructura gubernamental, para asegurar la aplicación de las recomendaciones de este plan que fueran importantes, en el marco de las necesidades prioritarias de cada país".⁵⁴ En la práctica esto ha significado que los países quedan en libertad de llevar a cabo las estrategias y regulaciones que más se ajusten a sus realidades.

⁵⁴ Plan de Acción Mundial. Párrafo 28.

En la Primera Conferencia Mundial, además del Plan de Acción, se emitió también la Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su Contribución al Desarrollo y a la Paz, la cual contiene 30 principios a través de los cuales reconoce que los problemas de las mujeres, que constituyen la mitad de la población mundial, son problemas de la sociedad y que los cambios en la actual situación económica, política y social de la mujer deben pasar a ser parte integral de los esfuerzos encaminados a transformar las estructuras y actitudes que entorpecen la auténtica satisfacción de sus necesidades, y resalta que la desigualdad y discriminación que afecta a la mayoría de las mujeres del mundo se relaciona estrechamente con el problema del subdesarrollo, resultado de un sistema económico mundial profundamente injusto. Ya que cuando se llevó a cabo la Conferencia de México, el mundo se encontraba en una recesión profunda.

En 1979 se adoptó la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la cual nace en el seno de la Comisión Sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer y sigue la línea de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación de la Mujer de 1967. La Convención provee más que obligaciones específicas, principios generales. Su principal tarea es darle forma jurídica a las disposiciones de la Declaración, por lo que en algunos casos parecen excesivamente específicos, e implican para los Estados obligaciones demasiadas pesadas.⁵⁵ Sin embargo, es preciso aclarar que su principal motivo es servir de guía, pues esta Convención "tiene la función de los tratados normativos que es la de contribuir a un orden mundial, otorgando regulación y consistencia en áreas específicas de la conducta internacional".⁵⁶

⁵⁵ Artículos 10 y 13 de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

⁵⁶ Mariana Lombada Pesada. Op Cit., Pág. 83.

Cabe señalar que cuando la Comisión propuso, en 1972, la preparación de la Convención, la Asamblea General no había designado aun al año de 1975, como el Año Internacional de la Mujer. En la Conferencia de México en 1975, el Plan De Acción Mundial, otorgó una alta prioridad la adopción de esta Convención, lo que motivó que la Asamblea General, a través de su Resolución 3521 (XXXIII), pidiera a la Comisión que completara para 1976 el anteproyecto de la convención. El trabajo estuvo listo en diciembre de 1979 ya que se deseaba que estuviera terminado para la celebración de la Conferencia de Copenhague de 1980, donde se celebró la mitad del Decenio.

El 18 de diciembre de 1979, mediante la Resolución 34/180 (XXXIV) la Asamblea General aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

Para efectos de esta Convención la discriminación contra la mujer "denotará toda distinción, exclusión, o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultados menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, cultural, civil o cualquier otra esfera".⁵⁷ De este modo, la Convención no busca eliminar la discriminación basada en el sexo sino solamente las formas discriminatorias adversas a la mujer. Por lo tanto, incluye no sólo la preocupación por igualar los derechos de ambos sexos sino también la de otorgarle las oportunidades de crecimiento en todas las esferas, independiente de su condición civil.

Su determinación de eliminar todas las formas de discriminación y sus manifestaciones hace que su ámbito de acción sea ilimitado. Sus disposiciones, por lo tanto, son más

⁵⁷ Artículo 1 de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

avanzadas que las dispuestas en convenciones especializadas, pues señalan la necesidad de confrontar la causas sociales, culturales y religiosas de la desigualdad, proporciona, así, las directrices globales para la adopción de políticas no discriminatorias y establece la base de los derechos fundamentales de la mujer bajo la forma de un instrumento internacional obligatorio desde el punto de vista jurídico para el Estado que se adhiera o lo ratifique. Define también, los mecanismos para la vigilancia internacional de las obligaciones aceptadas por los Estados. Este es un comité de expertos que examinará los progresos realizados.

La Convención contiene un preámbulo de quince párrafos y treinta artículos divididos en seis partes. En el preámbulo se intenta plasmar el punto de vista de los Estados negociadores en relación a la necesidad de garantizar a la mujer un estatus de igualdad frente al hombre, que le permita lograr un desarrollo pleno. También hace referencia, a la obligación contraída en la Carta de Naciones Unidas, así como a los estatutos de otros instrumentos internacionales que tengan que ver con el tema. Además de las cuestiones genéricas plasma algunos factores que contribuirían a eliminar la discriminación contra la mujer. Por ejemplo: el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, el desarme, el colonialismo, la dominación extranjera, el apartheid.

La primera parte de esta Convención la conforman 6 artículos con las disposiciones generales que se refieren a la definición de discriminación contra la mujer; las obligaciones para los Estados integrantes; subraya la necesidad de adoptar las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo de la mujer; aclara una excepción del art. 1 ; la obligación de las partes a tomar medidas para modificar patrones sociales y culturales e instituir un sistema de educación familiar donde se valore la maternidad y se compartan los roles; la obligación de los Estados de suprimir el tráfico de mujeres y la prostitución.

La segunda parte está compuesta por los derechos políticos y se refiere a ellos, así como el derecho de la mujer a participar en organismos internacionales y menciona sus derechos de nacionalidad;

La tercera parte contiene los derechos sociales y económicos tales como su derecho a la educación, al empleo, al igual trato en salud, al acceso de alimentos del extranjero y los problemas especiales de mujeres en áreas rurales.

La cuarta parte cubre los derechos civiles, garantiza a la mujer la igualdad ante la ley y en procedimientos legales y prevé la eliminación de la discriminación en el patrimonio y en la familia.

La quinta parte establece la creación de un comité que estudie y reporte los avances de los Estados miembros en la instrumentación de las obligaciones contraídas con la Convención y proveen un sistema de funcionamiento del Comité y su relación con los Estados integrantes.

La sexta parte se refiere a los principios técnicos de la Convención donde establece que lo acordado en ella no podrá afectar disposiciones que sean más conducentes al logro de la igualdad y permite reservas mientras sean compatibles con el objeto y fin de la Convención. También, señala los medios de arreglo pacífico de controversias surgidas por su interpretación o su aplicación.

La Convención es el instrumento internacional definitivo que vela por la observancia de los derechos de la mujer. Forma parte de una serie de tratados, cuyo objetivo es proteger los derechos humanos a nivel internacional. Por lo tanto está inspirada en los objetivos de las Naciones Unidas. Es un acuerdo internacional jurídicamente obligatorio para los Estados miembros, en el cual se comprometen a adoptar todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y

adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Impone a los Estados no sólo obligaciones para llegar a un resultado, sino que los compromete a tomar las medidas necesarias y apropiadas hasta lograr la meta específica. Tiene alcance universal, pues abarca a la mujer de cualquier sociedad, y bajo cualquier condición. Al ser un pacto de derechos humanos, implica para los Estados el compromiso de consagrar en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada, el principio de igualdad entre los sexos y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.⁵⁸

Como el estatus de la mujer en las diferentes sociedades tiene que ver con las diferencias culturales y regionales, la aplicación de los mandatos que emanan de este instrumento es muy complicado, ya que los gobiernos quedan en libertad de aplicar las medidas, según se ajuste a su cultura y a su región. Por otro lado, siendo esta Convención un tratado sobre derechos humanos, con una connotación universal y normativa es más vulnerable a las reservas. Esta Convención es la que más reservas excluyentes ha registrado. Por ejemplo, las disposiciones de esta Convención chocan con la cultura de los países que se rigen por la ley islámica, y se entiende que su participación no se traduce en ningún compromiso, pues al no acatar lo que entra en conflicto con su legislación interna, seguirán haciendo lo mismo, y no existe la intención de modificar su legislación para adecuarla a la Convención.

Si nos remitimos a lo planteado por Keohane y Nye, respecto a que los mandatos que emanan de los regímenes internacionales son necesariamente más frágiles que los domésticos, ya que corren el riesgo de entrar en conflicto con el principio de soberanía, el caso de las reservas hechas a la Convención por cuestiones culturales

⁵⁸ Como cualquier tratado sobre derechos humanos auspiciado por la ONU.

plantea un problema muy particular. Por un lado, si bien es cierto que los países islámicos al hacer las reservas a la Convención argumentan que son necesarias para la preservación de sus valores culturales, que representan su identidad y cualquier atentado a ésta constituye una violación de los derechos humanos. Por otro, La Convención tiene como justificación una razón válida, objetiva y estrictamente necesaria como lo es la discriminación contra la mujer. Cabría preguntarse hasta qué punto la preservación de valores culturales atentan contra el que las mujeres gocen de sus derechos. Los Estados que se resisten a modificar su legislación para adecuarla a la Convención, además de que cuestionan su efectividad, violan el principio internacional de derechos de los tratados, donde ningún Estado puede invocar su ley interna como justificación para no cumplir un tratado internacional. Por lo que no tiene sentido ser parte de esta Convención si su aceptación está sujeta a la condición de no instrumentar sus obligaciones.³⁹

Existen otras complicaciones en la aplicación de los mandatos emanados de esta Convención que tienen que ver con los compromisos que impone a los Estados integrantes. Por ejemplo, el preámbulo de la misma, que aún cuando no crea obligación jurídica a los Estados, el que el Comité pida a éstos que en sus reportes atiendan el rol de la mujer y su plena participación en la resolución que están en el preámbulo y que no están cubiertos por los artículos de la Convención. Esto implica que los Estados que no sólo están obligados a procurar la eliminación de todas las formas de discriminación, sino también a dar cuenta, en una misma situación de sus actividades tendientes a eliminar, por ejemplo, toda forma de racismo, de neocolonialismo, de dominación extranjera, agresión, y promover el fortalecimiento de la paz y la seguridades internacionales.

³⁹ Vence, Mariana Lombada Posada, Op. Cit., Cap. Reservas.

Por otro lado, la Convención aspira a lograr una sociedad donde las costumbres y prejuicios tradicionales sean erradicados y tomen su lugar nuevas formas de conductas igualitarias. Para el logro de este objetivo, se necesita de políticas y programas a nivel nacional que aseguren tales fines. Esto impone a los Estados miembros un extenso compromiso con los derechos de la mujer y les obliga a efectuar cambios revolucionarios que algunos no quieren hacer y otros no pueden porque no tienen los recursos o ha cambiado la situación en la que hicieron el compromiso.

Lo más importante de la Convención es la aceptación o reconocimiento de igualdad de derechos para ambos sexos, en áreas no contempladas ni reguladas anteriormente por el derecho internacional,⁶⁰ al mismo tiempo que plasma lo ya codificado, ampliando y especificando.⁶¹

Por lo que podemos decir de esta Convención, a pesar de las complicaciones para su aplicación, es que es un útil instrumento para la mujer en su lucha por alcanzar y hacer valer sus derechos, ya que da forma jurídica a las disposiciones de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y sirve como marco de referencia. Para algunas mujeres ha significado la ratificación de sus derechos y para otras sirven de inspiración.

En 1980 se llevó a cabo en Copenhague la Segunda Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, la cual se decidió mediante la Resolución 3520 (XXX) de la Asamblea General. El objetivo de esta Conferencia era examinar y evaluar los progresos logrados en la ejecución de las recomendaciones de la Conferencia del Año Internacional de la Mujer, y para reajustar los programas para la segunda mitad del Decenio a la luz de los datos e

⁶⁰ Por ejemplo el artículo 13 y 14 de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

⁶¹ Artículo 10 de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

investigaciones nuevos. Mediante la Resolución 33/185 de la Asamblea General, de 29 de mayo de 1979, se decidió adoptar los subtemas "empleo, salud y educación " para esta Conferencia y recomendó que se enfatizara en la elaboración de planes prácticos para la integración de la mujer al desarrollo, particularmente mediante la promoción de actividades económicas y oportunidades de empleo en condiciones de igualdad con el hombre.

De conformidad con los mandatos, el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio, 1980-1985, tiene por objeto fortalecer estrategias amplias y eficaces para eliminar los obstáculos y las limitaciones relacionadas con la participación plena e igual de la mujer en el desarrollo, incluidas las medidas para resolver los problemas del subdesarrollo y de la estructura socioeconómica que coloca a la mujer en condición inferior, así como para aumentar su contribución a la paz mundial.

El examen y evaluación de los progresos logrados en la primera mitad del Decenio, indicaron que la integración de la mujer al desarrollo había sido aceptado formalmente por la mayoría de los gobiernos como un objetivo deseable en la planificación. Sin embargo, las tendencias del proceso mundial de desarrollo, concebido en términos de crecimiento económico y basado en criterios de rentabilidad económica, exclusivamente, sin tomar en cuenta los resultados en cuanto a distribución de ingresos y bienestar social, continuaron agravándose, sin conseguir los objetivos planteados por la Estrategia Internacional de Desarrollo. Por ello los esfuerzos realizados para integrar a la mujer al desarrollo no lograron tener el impacto deseado y de hecho la condición de la mayoría de ellas había empeorado.⁶² Y en esta Conferencia ya se reconoce.

⁶² Lourdes Arizpe y otras. Op. Cit., Pág. 31 y 32.

Es importante señalar que se dan una serie de acciones en favor de la atención a la mujer, que si bien se reconoció después que fueron puntuales, de bajísima cobertura, marginales a los planes de desarrollo de los países, fueron positivas si consideramos el tiempo en que ocurrieron, pues hasta entonces las mujeres no habían sido sujetos de atención. Estas acciones las llevaron a cabo tanto los gobiernos como organizaciones no gubernamentales financiadas por la cooperación multi y bilateral de manera independiente en sus respectivas áreas de interés y sin mucha relación o coordinación entre ellas. Además, al no tener un respaldo institucional, en la medida que el apoyo financiero de las agencias fue terminado, las acciones fueron desapareciendo. Estas actividades para la mujer tienen, por lo tanto, un enfoque asistencialista con proyectos que fortalecían los roles femeninos del trabajo domésticos y no tuvieron impactos significativos en la causa de las mujeres.

Esta evaluación y la corrección a esta situación se va a dar como resultado de las investigaciones sobre la mujer, que se iniciaron (a partir de 1975) con el patrocinio de las agencias de las Naciones Unidas y otras fuentes de cooperación internacional y la academia, entre otros. Se realizaron reuniones, seminarios y talleres, tanto en foros nacionales como regionales. Al finalizar la década se crean centros de investigación dedicados al tema de la mujer relacionado con el desarrollo y se debate su situación en seminarios y foros. El tema de la condición de la mujer y los modelos y metas del desarrollo pasan a formar parte de las políticas gubernamentales y de la labor de equipos de trabajo cada vez más amplios.

En esta Conferencia se interpreta la igualdad no sólo en el sentido de igualdad jurídica - la eliminación de la discriminación de jure- sino también la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para la participación de la mujer en el desarrollo como beneficiaria y como agente activo. Y sensibiliza a los planificadores y a los

responsables de la adopción de decisiones respecto a las necesidades y los problemas de la mujer.

A partir de la crisis de 1982 las mujeres adquieren visibilidad social, aumentan su participación en actividades productivas y reproductivas, las que aparecen ya en las estadísticas. Muchas entran al mercado laboral como estrategia de sobrevivencia, algunas organizadas en grupos, sobre todo en los sectores populares se ven obligadas a presionar al Estado, que hace que las políticas públicas las empiecen a tomar en cuenta. Muchos de estos grupos se van a sumar más adelante al movimiento social de las mujeres.

En 1985 se realizó la Tercera Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad Desarrollo y Paz, 1985. Esta se celebró en Nairobi, Kenya, del 15 al 26 de julio de 1985, y señala el fin del Decenio. Esta conferencia reafirmó las recomendaciones de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas (aprobado por la Asamblea General en 1989 por la Resolución 35/56) y las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Copenhague.

Participaron 16,000 delegados gubernamentales y de ONGs de todo el mundo. Los gobiernos participantes reconocieron que el Decenio les había permitido identificar los obstáculos con que habían tropezado para integrar eficazmente a la mujer a la sociedad, así como para formular algunas soluciones a los problemas encontrados, ya que a pesar de los considerables progresos realizados y a la participación cada vez mayor de la mujer, las metas y los objetivos del Decenio se lograron parcialmente.

La Conferencia también reconoció que las expectativas que se desprendían del Decenio, basadas en la idea de que el crecimiento económico acelerado permitiría una mayor participación de la mujer, habían fracasado en virtud de un empeoramiento de

la crisis económica en los países en desarrollo. Las resoluciones y estrategias adoptadas al iniciarse el Decenio se enmarcaban en el optimismo generado por la posibilidad de negociaciones que permitirían a los países subordinados impulsar su desarrollo al lograr mejores condiciones de intercambio con los países industrializados.

El empeoramiento de la crisis resultó ser un importante obstáculo que comprometía no sólo la realización de los nuevos programas en apoyo a la mujer, sino también el mantenimiento de los que ya estaban en curso. El incremento de la pobreza y la escasez de recursos habían obligado a los gobiernos a relegar a un segundo plano las cuestiones relativas a la igualdad de la mujer, quien al padecer una mayor marginación se convertía en la más pobre entre los pobres.

La falta de empleo, la disminución de los programas sociales, el continuo crecimiento demográfico, el aumento de las migraciones y la mayor frecuencia de hogares en que la mujer es jefe de familia, ocasionaba a ésta graves dificultades para participar en el desarrollo de sus países en condiciones equitativas.

Al terminar la Conferencia, los delegados y los representantes de las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos participantes adoptaron por consenso las Estrategias de Nairobi, orientadas hacia el adelanto de la mujer hasta el año 2000, un programa detallado para el futuro de la mujer en todos los ámbitos y determinaron esferas concretas para los gobiernos y para la comunidad internacional encaminadas a mejorar la condición de la mujer hasta el año 2000.

Las Estrategias reafirman el principio de Igualdad que inspiraron la Carta de las Naciones Unidas y demás instrumentos que promueven este principio y forman parte de este régimen. De modo que reafirman la preocupación internacional por la situación de la mujer y aporta un marco para que la comunidad internacional renueve su adhesión al adelanto de la mujer y a la eliminación de la discriminación basada en el

sexo, y para fortalecer las actividades encaminadas a integrar a la mujer en el proceso de desarrollo, teniendo en cuenta los objetivos del Nuevo Orden Económico Internacional y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas del Desarrollo para el Desarrollo.⁶³ 38

Reafirma la unidad, la inseparabilidad y la interdependencia de los tres objetivos del Decenio, Igualdad, Desarrollo y Paz, que se relacionan entre sí y se refuerzan mutuamente, de forma tal que la consecución de uno de ellos contribuye a la consecución de los otros. A la vez que éstos están vinculados a los subtemas de salud, empleo y educación, y constituyen el fundamento sobre el que descansa la Igualdad, el Desarrollo y la Paz.

Las Estrategias determinan los obstáculos con que tropieza la mujer en general y los criterios para superarlos y preconizan medidas concretas para superar los obstáculos que se oponen a la consecución de las metas y objetivos del Decenio en lo que se refiere al adelanto de la mujer a medidas especiales para aquellas en situación de desventaja, como las refugiadas, las desamparadas y las maltratadas.

Los 372 párrafos del texto abarcan toda la gama de la participación de la mujer en la sociedad. En ellos se insta a los gobiernos que aún no lo han hecho a que ratifiquen la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y a que:

- Adopten medidas legislativas y de otro tipo para eliminar la discriminación contra la mujer en lo referente a las oportunidades de empleo y creen nuevas oportunidades;
- Adopten medidas especiales para examinar y adaptar los sistemas de enseñanza de la mujer a las realidades del mundo en desarrollo;
- Examinen los programas de enseñanza y de capacitación para la mujer,

⁶³ Párrafo 6 de las Estrategias de Nairobi.

vinculándolos a las futuras necesidades de empleos y eliminando los estereotipos basados en la diferencia de sexo;

-Reconozcan la contribución de la mujer a la agricultura y aseguren su acceso a la tierra, el capital, la tecnología y otros recursos.

Además de promover la legislación, las Estrategias instan a las instituciones de los sectores estructurados y no estructurados de la sociedad, incluidos los medios de comunicación, las instituciones de enseñanza, los partidos políticos, los órganos ejecutivos y las ONGs, a que se sumen a los esfuerzos por eliminar los obstáculos creados por estereotipos y esquemas sociales.

Uno de los resultados más importantes del Decenio fue que los gobiernos, las ONGs y las comunidades académicas llevaron a cabo una extensa investigación que permitió una base más sólida de la información para la planificación y la adopción de medidas encaminadas a alcanzar progresos en las esferas abarcadas con los temas y subtemas del Decenio.

La disponibilidad de una información fidedigna y concreta permite y obliga a los gobiernos, a las instituciones, a los particulares y a las mujeres mismas a reconocer y medir su contribución y participación en la sociedad, así como evaluar las consecuencias negativas de las leyes y prácticas discriminatorias.

2.2.3. Tercera etapa 1985-1994.

En esta etapa se dan ajustes sustantivos que cuestionan el enfoque de la etapa anterior. Las consecuencias de la crisis y de las políticas de ajuste estructural que fueron adoptadas en un contexto de creciente globalización económica que cambian las posibilidades de las economías nacionales, agravaron la situación de las mujeres, especialmente las de los países en desarrollo, ya que estas políticas generan

exclusión, polarización social, y pobreza, por lo que se discuten modelos alternativos de desarrollo. Y las mujeres han avanzado en el análisis y comprensión de los procesos económicos y sociales, por lo tanto su participación en estas discusiones es mayor.

Uno de los aportes significativos de las Investigaciones de la década de los ochenta está en el reconocimiento que se debe dar al aporte de la mujer al desarrollo y a la valorización del trabajo doméstico y su contribución a la economía de los países. Se hicieron investigaciones sobre la situación de la mujer, en los diferentes sectores, en temas específicos y se abordaron nuevos, por ejemplo: los sistemas políticos y la mujer, la violencia contra ella, reforma agraria y mujer, la legislación entre otros. Esta actividad repercutió en la forma de enfocar la atención a la mujer, a los proyectos se les denominan Women in Development. Esto cambia la forma de cómo la cooperación internacional va a apoyar a los gobiernos para que la atención de la mujer deje de ser puntual a los programas de desarrollo. Surge una nueva forma de denominación para atender a la mujer, Mainstreaming, que exige que tal atención debe contemplarse desde el diseño de las políticas de cada sector hasta el diseño de programas y proyectos, cuyo objetivo es resolver los problemas de las mujeres con coberturas masivas y acciones permanentes.

La década de los noventa trae un cambio significativo en la forma de enfocar la problemática de las mujeres, no sólo en el trabajo sino también en la terminología. Ya no se habla de la discriminación de la mujer, sino de brechas entre género, de participación igualitaria en el poder y en la toma de decisiones. Este cambio tiene que ver con la actividad integradora, cuyos avances permiten un conocimiento de la condición y situación de la mujer, pero particularmente con los cambios políticos y económicos que se dan en el contexto internacional. " El mundo ha pasado de una época de bipolaridad a una de multipolaridad mediante la conformación de grandes

bloques económicos, los cuales han iniciado un agudo enfrentamiento entre sí, con atisbos de verdaderas guerras comerciales. Además, esta creciente interdependencia entre los países hace que los enfrentamientos económicos sean más agudos y más sensibles sus consecuencias". Esto ha implicado una tendencia continua del deterioro en la calidad de vida de la población, principalmente en los países en desarrollo.

Cuando la Comisión emprendió el examen y evaluación quinquenal de la aplicación de las Estrategias, en 1990, mostró que la situación de las mujeres no sólo se había deteriorado en muchas partes del mundo, especialmente en los países en desarrollo, sino que se hacía evidente una regresión alarmante de su condición en la esfera de salud, empleo y educación.

El estancamiento económico o el crecimiento negativo, el constante aumento de la población, la carga cada vez más pesada de la deuda y la reducción del gasto público en programas sociales, produjo, según la Comisión, una "pérdida de impulso, e incluso un estancamiento en ciertas esferas".⁶⁴ Aun, cuando se dieron algunos éxitos, éstos no se tradujeron en el mejoramiento de la vida cotidiana de la mujer.

Por ello, se exhortó a que se acelerara el ritmo de ejecución de la Estrategias de Nairobi en el último decenio del siglo XX. Y se preparó una campaña educativa mundial con el fin de despertar conciencia acerca de los obstáculos con que tropieza la ejecución de las Estrategias. Como parte de ésta, las Naciones Unidas publicó La mujer: retos hasta el año 2000, la cual hace referencia a otra publicación La situación de la mujer en el mundo: tendencias y estadísticas, que da idea de los acontecimientos que han afectado a la mujer en los últimos decenios. En ambas publicaciones colaboraron los órganos de las Naciones Unidas que promueven la igualdad de la mujer y su integración al desarrollo.

⁶⁴ ONU, La Mujer: retos hasta el año 2000, Nueva York, 1991, Pág. 2.

Ante las nuevas exigencias de las sociedades por los cambios económicos y políticos las mujeres han cambiado sus roles, para ser más activas y protagonistas en los papeles que inicialmente sólo correspondían a los hombres. El movimiento de mujeres, en colaboración con organismos de asistencia bilateral y multilateral, ha contribuido en la búsqueda y formulación de un nuevo modelo de desarrollo que se basa más en el ser humano que en la economía. Los especialistas en materia de desarrollo están prestando atención a las relaciones entre hombres y mujeres en todas las esferas, mediante el análisis y la planificación en base al sexo, lo cual se utiliza de manera prominente en las evaluaciones que se realizan en la Conferencia de Beijing, China, en 1995.

Esta Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz busca examinar y evaluar el adelanto de la mujer desde 1985 en relación con los objetivos de las Estrategias de Nairobi para movilizar a hombres y mujeres, tanto a nivel de formulación de políticas como a nivel popular, para lograr esos objetivos. La Plataforma de Acción se concentra en algunas cuestiones claves identificadas como obstáculos fundamentales para el adelanto de la mayoría de las mujeres del mundo, es decir, en los problemas comunes y persistentes que enfrentan las mujeres en el mundo.

Participan en ésta gobiernos, organizaciones de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, movimientos de liberación nacional reconocidos, como la Organización de la Unidad Africana, ONGs, expertos y asociaciones profesionales, con el objetivo de evaluar lo que se puede hacer para eliminar la discriminación basada en el sexo de la persona y promover nuevas relaciones de igualdad entre hombres y mujeres del siglo XXI.

El objetivo de la Plataforma de Acción es acelerar el proceso de hacer la Estrategias de Nairobi una realidad. Para ello, sugiere una serie de medidas a tomar a nivel político y, también, por mujeres y hombres a nivel popular. Previo a la realización de la conferencia, las medidas propuestas se concentran en las siguientes esferas prioritarias: compartir el poder; defensa de los derechos de la mujer; pobreza; participación económica; acceso a la educación; la salud y el empleo; violencia contra las mujeres y consecuencias de los conflictos armados.

A partir de estos antecedentes la Conferencia de 1995 tiene más expectativas que las anteriores, además que las condiciones internacionales han cambiado: Por ejemplo, en 1975, 1980, 1985, tres temas políticos conflictivos: la cuestión de la guerra fría, la de Palestina y el apartheid en Sudáfrica influyeron en las deliberaciones y decisiones, e incluso las dominaron. La Conferencia de Beijing se presenta como la oportunidad de enfocar más concretamente los problemas de la desigualdad entre los sexos. Además muchas de las cuestiones que se trata en China también se consideran en otras conferencias internacionales, por ejemplo: la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (Cairo, 1994) y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995).

Es importante también señalar que las mujeres que participa en este foro cuentan con marcos de referencia y una legislación e información, sobre todo a partir de 1975, donde se formaliza el régimen que proponemos, que antes no tenía, y que ahora no sólo facilita la cooperación internacional, sino que facilita que las mujeres interactúen e intercambien puntos de vista e información. Las comunicaciones por satélite, por ejemplo, hacen que la comunicación sea más rápida y se conozcan no sólo el actuar de las mujeres de lugares distantes, sino su situación y su condición. Por otro lado, las mujeres han dedicado años a dilucidar las demandas que tendrían que plantear ante los proyectos de desarrollo como frente a las políticas públicas. Además, han

avanzado en el análisis y comprensión de los procesos económicos y sociales y cuánto pueden aportar a los debates del desarrollo.

La importancia de la Conferencia de Beijing es que de la Plataforma de Acción emanaran mandatos que serán el marco de referencia para guiar a las Naciones Unidas y a sus Estados miembros sobre las acciones y la política para impulsar la ejecución de las estrategias sobre el futuro de la mujer. De ahí la importancia de sus preparativos, ya que en sus reuniones nacionales y regionales las mujeres analizaron y cuestionaron aspectos como la división entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, la aceptación de antemano de los acuerdos de la Conferencia, si el movimiento social de las mujeres va en la misma dirección que la Conferencia, si estarán presentes en ésta las problemáticas de todas las mujeres o sólo las de las mujeres de los países en desarrollo. Esto con el fin de encontrar una ideología, terminología o política común que esté más allá de las fronteras, económicas e ideológicas, que a pesar de las diferencias, conforme un movimiento de mujeres que vigile el cumplimiento y la práctica de los mandatos y estrategias de un régimen internacional, que contemple las dinámicas exigidas por las grandes transformaciones sociales y económicas en el ámbito internacional donde los procesos de globalización, de liberalización económica, fin de bloques ideológicos provocan exclusión, pobreza, desempleo y violencia, lo cual ha impactado en la vida de las mujeres. Esto contribuiría a que las mujeres conozcan la situación de su país y cuenten con la información suficiente de lo que le pueden exigir al Estado.

A nivel nacional, un movimiento de mujeres que presione para que sus gobiernos se adhieran en forma más estricta a las leyes y convenios existentes, que permita aumentar los esfuerzos para difundir los conocimientos entre hombres y mujeres acerca de los derechos que le confieren los mandatos de éste régimen. Esto respondería al reto de las Naciones Unidas de crear un marco jurídico

internacionalmente reconocido que asegure el progreso hacia la igualdad de la mujer y el varón.

3. La participación de México en el régimen internacional sobre mujeres.

La conformación de un régimen internacional, a partir de la inclusión del principio de igualdad, en forma explícita, en la Carta Constitutiva de las Naciones Unidas, es un acontecimiento que ha favorecido la causa de las mujeres, en los términos señalados en el capítulo anterior. Al ser promovido por las Naciones Unidas ha influido en las políticas y programas que los Estados miembros llevan a cabo en este sentido, sobre todo al iniciarse el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

Sin embargo, la inserción de una región o un país a este régimen no garantiza que se apliquen en la práctica todas las recomendaciones que promueven los diferentes instrumentos que lo conforman. Incluso, reconociendo la buena voluntad de los gobiernos en hacer realidad tales recomendaciones, su aplicación práctica enfrenta una serie de obstáculos, los cuales tienen que ver con el trato desigual del que han sido objeto las mujeres en todas las regiones del mundo, por tanto tiempo. Este trato, en países como el nuestro, se ve agravado por problemas derivados del subdesarrollo y los efectos de las crisis económica mundial que les imponen cargas muy pesadas, sobre todo a las mujeres que pertenecen a los estratos más desfavorecidos.

El desarrollo desigual por el desequilibrio entre el campo y la ciudad, crea situaciones distintas para los estratos más altos respecto a los que pertenecen a los más bajos. Esto genera una red de diferenciaciones que hace que la problemática de la mujer sea muy compleja. Y, aún cuando los gobiernos respondan a los compromisos adquiridos con este régimen, si no toman en cuenta su situación específica al formular sus políticas y programas en forma coordinada y ordenada, el beneficio que este régimen pueda dar a las mujeres no será el adecuado.

El modo en que la aplicación práctica, en los marcos nacionales, de los mandatos de este régimen beneficia a las mujeres, se relaciona con la voluntad política de los

gobiernos, es decir, si al formar parte de este régimen adquieren un compromiso serio y realista, el cual debe reflejarse en la forma que le den seguimiento. Esto es, con legislaciones nacionales que respondan a la legislación internacional que promueve este régimen, y que correspondan a la realidad nacional, programas y políticas públicas ordenadas y coordinadas que enfrenten la desigualdad sexual en todas las áreas donde las mujeres sigan siendo objeto de trato desigual. Tales políticas deberán tomar en cuenta el lugar específico que ocupan las mujeres en el estrato social al que pertenezcan.

Ahora bien, el modo en que un país participa en este régimen y cumpla con las obligaciones que adquiere al suscribir, adherirse o ratificar los instrumentos que lo conforman, tiene que ver, a su vez, con su desarrollo económico, cultural y regional, con la forma en que las condicionantes sociales influyen en la división de los papeles del hombre y la mujer, con la forma en que el país se inserta en la estructura internacional y con la forma en que se ajusta y reacciona frente a los factores externos, los cuales, en esta creciente interdependencia marcada por un profundo reordenamiento de la economía mundial hace que los enfrentamientos económicos sean más agudos y más sensibles las consecuencias. Pero, también se relaciona con la manera en que el movimiento social de las mujeres participe en el diseño y ejecución de los programas y políticas que se refieran a ellas, y cómo presionen para que sus gobiernos cumplan con los compromisos ya adquiridos y vigilen que en el futuro sólo adquieran los que puedan enfrentar de forma realista, ordenada y coordinada, pues muchos gobiernos hacen nuevos compromisos cuando aún no han cumplido los anteriores (como es el caso de nuestro país) y no toman en consideración los cambios en el contexto internacional que puedan afectar o cambiar las situaciones en que han adquirido tales compromisos.

En este tercer capítulo señalamos la participación de México en el régimen y la forma cómo ha respondido a los compromisos ahí adquiridos, con el propósito de mostrar por qué, a pesar de que nuestro país es signatario de los instrumentos que lo definen y formalizan y, de que todas sus acciones gubernamentales en favor de las mujeres, sobre todo al iniciarse el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, están relacionadas con los eventos promovidos por él, aún no contamos con políticas públicas que promuevan la igualdad entre los sexos de una forma ordenada y coordinada. Lo que no quiere decir que este régimen no haya tenido injerencia en las acciones, programas y políticas que el gobierno ha llevado a cabo para mejorar la condición de las mujeres, por el contrario, puede decirse que tales acciones están en relación directa con dichos eventos, aún cuando hayan sido de carácter subsidiario y orientadas a aspectos limitados de la situación de las mujeres y con criterios poblacionales.

Por lo tanto, señalaremos la participación de México en este régimen; cómo responde a sus compromisos en las distintas etapas en que éste se ha conformado, y porqué aún no contamos con políticas y acciones públicas ordenadas y coordinadas que enfrenten la desigualdad entre los sexos. En la segunda, plantearemos la importancia del régimen en la causa de las mujeres, cómo ha beneficiado a las mujeres en México y cuáles son las posibilidades de continuar siendo útil a la causa de las mujeres en un mundo cambiante.

3.1. Compromisos de México con este régimen.

México es signatario de la Carta de las Naciones Unidas que incorpora de forma explícita el principio de igualdad entre los sexos, con la cual se inicia este régimen que va a promover, legislar e instar a la comunidad internacional a realizar los esfuerzos y adoptar los mecanismos necesarios para hacer realidad este principio, el cual va a ser

ratificado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los demás instrumentos promovidos por la Comisión de la Situación Jurídica y Social de la Mujer, que han sido ratificados por los Estados miembros, entre ellos nuestro país.

3.1.1. Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Dentro de los instrumentos promovidos por la Comisión, México ha suscrito la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, a través de la cual se comprometió a adoptar mecanismos apropiados para derogar o abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas que encierren algún tipo de discriminación para lograr el objetivo de alcanzar: la igualdad jurídica y de oportunidades entre los varones y mujeres y llevar este principio a sus textos constitucionales. México no cumplió con este compromiso, por lo menos en lo básico, hasta 1974, año en que se reformó los Artículos 4o, 5o, 30 y 123 de la Constitución, con lo que se elevó a rango constitucional el principio de igualdad jurídica entre el hombre y la mujer.

Es importante señalar que estas reformas se dan dentro de la búsqueda de nuevas estrategias para el desarrollo y desde una perspectiva demográfica. Como señalamos en el capítulo anterior, al iniciarse la década de los setenta hay una evidente preocupación por los efectos demográficos no deseados y la búsqueda de intercambios económicos y tecnológicos en términos más equitativos. Esto debido a la agudización de las contradicciones del crecimiento desigual entre las naciones y al dinamismo poblacional con altas tasa de fecundidad y bajos índices de mortalidad.

De modo que hay un cambio en la manera de enfocar la problemática de la mujer, al iniciarse el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con lo que surge una perspectiva muy novedosa del problema, dado que la estrategia

Internacional incluyó entre sus objetivos el estímulo de la integración de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo, ya que se creía que una mayor participación de la mujer en el empleo y la educación contribuiría a que ésta redujera y espaciara el número de hijos.

En la celebración de foros y reuniones, que buscan discutir alternativas de desarrollo, y en la necesidad de instrumentar un Nuevo Orden Internacional, México tiene un papel importante como promotor de nuevas estrategias y políticas, así como portavoz de los países del Tercer Mundo.

En el ámbito nacional, la década inicia con serios problemas de carácter estructural. El sector moderno industrial había crecido a expensas del sector agrario. El auge económico de las décadas anteriores, si bien acrecentó los niveles de ingreso, las clases beneficiadas habían sido la alta y la media, los campesinos y gran parte de la población urbana quedaron rezagados. Las contradicciones de un crecimiento desigual aunado a las vicisitudes del mercado internacional y la preocupación del tamaño de la población que crecía y se concentraba en las ciudades más grandes, significaban una carga no sólo en ese momento, sino en el futuro un gran reto al desarrollo del país.

Ante esta situación, en 1973 se promulgó la Ley General de Población y, por disposición de la misma, se crea, en 1974, el Consejo Nacional de Población, organismo interinstitucional encargado de la planeación demográfica, cuyo fin es incorporar los principios de población en los planes y programas de desarrollo social y económico del sector gubernamental. La coordinación de la política demográfica incluía entre sus principios el procurar la integración de la mujer a la actividad económica y al proceso educativo, social y cultural.

En agosto de ese mismo año, se celebró en Bucarest la Conferencia Mundial de Población, para discutir las nuevas estrategias de desarrollo, ya que se consideraba que no se lograrían los objetivos planteados por la estrategia internacional, si no se incluían políticas demográficas que disminuyeran las altas tasa de crecimiento, sobre todo en los países en desarrollo. En esta Conferencia, México propuso que la integración de la mujer al proceso de desarrollo económico y social no sólo se justificaba por las consecuencias demográficas, sino por la obligación indiscutible de reconocer su plena igualdad como un acto de justicia, y se compromete a revisar la Constitución y las Leyes Federales que mantuvieran algún concepto de discriminación en su contra para otorgarle su plena igualdad.

En septiembre de ese mismo año, el Presidente Luis Echeverría declaró "... Hemos dispuesto una revisión completa de las Leyes Federales a fin de someter ante esta soberanía las iniciativas conducentes a eliminar cualquier vestigio de discriminación femenina".⁶⁵

Esta acción del gobierno mexicano, si bien considera planteamientos de las mujeres, pues el movimiento feminista resurge en la década de los setenta, se ve más influido por un vasto movimiento internacional que busca integrar a la mujer al desarrollo para que puedan lograrse los objetivos de la estrategia internacional con criterios demográficos, en un marco de la búsqueda de un Nuevo Orden Internacional. Por lo tanto, hace alusión a la recomendaciones igualitarias formuladas en la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, así como la proclamación de 1975 como Año Internacional de la Mujer. Y, también a la Conferencia Mundial de Población donde se reafirmó el anhelo de establecer el principio de la igualdad entre los sexos y donde México anunció que realizaría esta acción.

⁶⁵ Luis Echeverría Álvarez. "Cuarto Informe de Gobierno", 1974. en La Igualdad de la Mujer, México. CONAPO, 1975. Pág. 9.

Al respecto, el Secretario de Gobernación declaró "De aprobarse estas reformas, México no sólo llenará con largueza los objetivos de esta acción solidaria internacional, y cumplirá con los compromisos que contrajo al suscribir, en 1967, la Declaración sobre la Eliminación de Discriminación contra la Mujer, sino que, fiel a su tradición de constitucionalismo social vanguardista, habrá de colocarse como el primer país que en su Ley Suprema no sólo acoge estos principios igualitarios entre varones y mujeres, sino que consagra el ya declarado derecho humano fundamental a la planeación familiar, presupuesto insuperable para un auténtico mejoramiento de las condiciones de vida de la mujer y que está indisolublemente vinculado con el crecimiento de sus opciones a la educación, al trabajo, a la salud y a la vida pública.⁶⁶

Estas reformas fueron a los Artículos 4o, 5o, 30 y 123 y siete Leyes Secundarias de carácter Federal. El Artículo 4o garantiza el principio de igualdad para el varón y la mujer ante la ley, ordena proteger y promover el desarrollo y la organización de la familia y eleva a rango de garantía constitucional el derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos. Al 5o se le agregó el Artículo 4o anterior, de modo que ambos, consolidaron en una sola norma la libertad de trabajo y algunas de las condiciones en que éste debe prestarse. Respecto al Artículo 30 fracción II que faculta a la mujer, al igual que el varón, al contraer matrimonio con extranjero a que trasmita también su nacionalidad; facultad, antes de la reforma, exclusiva del varón. En el Artículo 123, se reformaron apartados y fracciones para suprimir una serie de restricciones al trabajo de la mujer que, con ideas de protección o tutelaje, eran serios obstáculos para el ejercicio de sus derechos como trabajadora y a sus posibilidades de acceso a las tareas productivas remuneradas.

⁶⁶ Mario Moya Palencia, "Comparecencia ante la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, octubre de 1974", en *idem*, Pág. 25.

Las Leyes Secundarias que se reformaron fueron: la Ley General de Población que adicionó al Artículo 3o, fracción V, mediante la cual faculta expresamente a la Secretaría de Gobernación para promover la plena integración de la mujer al proceso económico, educativo, social y cultural, y estableció que los planes que formule el CONAPO propondrán las bases para impulsar a la mujer en el trabajo, en el medio educativo y familiar y de revalorización a sus actividades; la Ley de Nacionalidad y Naturalización, Artículo 2o, con el propósito de hacer lo congruente con la reforma del Artículo 30 Constitucional; la Ley Federal del Trabajo para eliminar toda idea de restricción y tutelaje para que la mujer pueda ejercer sus derechos en términos de igualdad respecto al varón; en materia civil y familiar se reformó el Código Civil para el D. F. en materia Común y para toda la República en materia federal (Artículo 161, 164 y 169 por ejemplo) de los trabajadores al servicio del Estado, el Código de Comercio para suprimir la disposición en la cual la mujer debía pedir licencia al marido para ejercer actividades mercantiles; el Código de Procedimientos Civiles para el D. F.

Estas reformas se publicaron el 31 de diciembre de 1974 en el Diario Oficial de la Federación, México las anunció en agosto del mismo año, en la Conferencia Mundial de Población, cabría preguntarse aquí si estas reformas no se dieron en el vacío, es decir si en éstas participaron las interesadas y la opinión pública en general y si no se dieron en forma apresurada, de tal modo que no tuvieron tiempo para ser cuestionadas y difundidas, pues, aún en la actualidad, muchas mujeres no conocen sus derechos ante la ley y desconocen los procedimientos legales y administrativos para poder ejercerlos.

Este hecho es un importante obstáculo que dificulta la aplicación efectiva de esos cambios legislativos que inhibe la plena integración de la mujer a la sociedad, tal como se reconoce en las Estrategias de Nairobi. La posibilidad de recurrir al ley no beneficia automáticamente a todas las mujeres por igual, a causa de desigualdades

socioeconómicas que determinan el conocimiento de la ley por la mujer y su acceso a ella, así como su capacidad para hacer pleno uso de los derechos que le corresponden por ley sin temor a la recriminación o a la intimidación. La difusión insuficiente o nula de información sobre los derechos de la mujer y las posibilidades que tiene de recurrir a la justicia ha impedido en muchos casos el logro de los resultados previstos".⁶⁷ Esta afirmación tiene aún vigencia en nuestro país, pues las reformas a las normas secundarias no fueron suficientes para que en las leyes que reglamentan la Constitución quedara incorporado el mandato constitucional de manera que su cumplimiento sea cabal, pues las normas secundarias no traducen en todos los niveles y ámbitos tal mandato, además las prácticas administrativas no siempre lo respetan y los programas educativos y de divulgación no fomentan su respeto.

Lo más significativo es que estas reformas dan respuesta al compromiso que México adquirió cuando suscribió la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de 1967, de llevar a sus textos constitucionales el principio de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. Además, de que estas reformas reglamentan, por primera vez, la promoción de la mujer al proceso de desarrollo.⁶⁸ Todo esto se lleva a cabo como preparativos de la Primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en nuestro país, en 1975.

3.1.2. Conferencia de México.

Cuando se celebra esta Conferencia, México cuenta, con un andamiaje jurídico en apoyo a la igualdad de la mujer. Este es un hecho importante y un gran avance, pero no es suficiente, no sólo por las condiciones y criterios que influyeron para que se

⁶⁷ Estratégias de Nairobi, Párrafo 48.

⁶⁸ La nueva Ley de Población dispone que la Secretaría de Gobernación y el CONAPO son responsables de promover la integración de la mujer al desarrollo.

llevaran a cabo, si porque no se acompañan de políticas que hagan posible en la práctica que las mujeres gocen de este principio, y así lo reconoce la Conferencia.

En ese foro México, al suscribir tanto el Plan de Acción Mundial como la Declaración de México, adquirió compromisos muy serios. Se comprometió a realizar medidas concretas para erradicar la discriminación por razón de sexo, asegurar la plena integración de la mujer en la totalidad del esfuerzo del desarrollo y aumentar su contribución al fortalecimiento de la paz mundial.

El Plan de Acción Mundial establece los objetivos y estrategias generales a nivel Internacional, cuyo propósito es mejorar la condición de las mujeres y propone contrapartes a nivel regional y nacional. Pero, dadas las amplias diferencias en su situación, en las diferentes sociedades y dentro de las mismas, este Plan propone que cada país establezca su propia estrategia nacional, según sus propios objetivos y prioridades, y la responsabilidad de los gobiernos de crear un mecanismo Interdisciplinario que estudie los problemas inherentes a la discriminación de la mujer y sirva de cuerpo coordinador entre las instituciones oficiales para la creación y ejecución de los programas tendientes a lograr los objetivos de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer. Estos compromisos México los ha reiterado en las diferentes conferencias mundiales y regionales y los diferentes instrumentos que han emanado de éstas.

A pesar de que nuestro país ha realizado acciones que tienen relación directa con los diferentes eventos que ha promovido este régimen, no ha cumplido en lo que se refiere a elaborar un Plan Nacional que sea contraparte del Plan de Acción Mundial y Regional que adecúe las necesidades del país y las incorpore a los planes y programas de desarrollo nacional y en lo referente a la creación de mecanismos administrativos, interdisciplinarios y multisectoriales para ejecutar las políticas y

estrategias propuestas en los planes de acción mundiales, regionales y nacionales. La ejecución de tales planes, políticas y programas de gobierno debería asegurarse por una dependencia gubernamental que planifique, dirija y coordine tales acciones.

Si bien la Secretaría de Gobernación y el CONAPO, son los responsables de promover la integración de la mujer al desarrollo, según la Nueva Ley General de Población, las acciones llevadas a cabo por el CONAPO son, sobre todo de tipo o con criterios demográficos. Así, de 1974 a 1976 implementó un programa de información y comunicación, películas, radionovelas, spots de televisión y radio, cortometrajes, folletos y carteles que se distribuyeron en todo el país. " Se realizaron conferencias, reuniones, seminarios y mesas redondas en los Estados para informar los propósitos de la nueva política de población y la igualdad jurídica de las mujeres, como primer paso para lograr su plena integración al desarrollo.⁶⁹

Si bien es cierto que con la celebración de la Conferencia del Año Internacional de la Mujer y una vez realizadas las reformas, la Comisión de México para la Conferencia, integrada por los representantes de todas las dependencias públicas de la administración oficial, diseñó el Programa de México con las acciones concretas que cada dependencia debía poner en marcha de acuerdo a lo que establecía el Plan de Acción Mundial, éste no llegó a concretarse y desapareció sin mayor explicación en 1976 (y, con él hasta 1981, las acciones del Gobierno dirigidas específicamente hacia la mujer).

Puede decirse que durante la primera mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, la instrumentación de programas y acciones oficiales dirigidos a la población femenina en nuestro país casi no existieron. Y cuando llegaron a existir, por lo general,

⁶⁹ Manuel Urbina, "Actividades y estrategias programáticas para la mujer dentro del marco de la política de población", Ponencia presentada en el seminario internacional Instituciones Dedicadas a la Mujer, México, Federación Mexicana de Universitarias, 1994.

formaban parte de programas sociales más amplios de las diferentes instituciones oficiales, sin ser específicas para las mujeres y sin ninguna coordinación. Las pocas que se llegaron a instrumentar buscaban generar empleo y beneficio económico, como eran la instalación de talleres de costura o labores artesanales, que no tuvieron el éxito deseado por la improvisación y la falta de coordinación. Es importante señalar que son los programas de salud donde las mujeres son objeto de trabajo, ya que se les incluye en aspectos que se refieren a la salud materno infantil y, sobre todo a la planificación familiar, considerada la herramienta indispensable para su incorporación al sistema educativo y al proceso productivo.

A partir de 1976, la nueva administración de José López Portillo aplicó una política de recuperación y estabilización de la economía para 1977-1979, la cual se sustentaba en los acuerdos convenidos con el Fondo Monetario Internacional para la obtención de créditos. Tales acuerdos significaban la instrumentación de una política de austeridad en el gasto público, restricción en la política monetaria y adopción de topes para las revisiones salariales, lo cual va a repercutir en las condiciones de vida de la población, principalmente en las mujeres, muchas de las cuales se ven obligadas a incorporarse a los mercados de trabajo para contribuir al gasto familiar. Además de que se redujo el gasto social.

3.1.3. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Esta Convención amplía los términos señalados de su antecedente inmediato que es la Declaración sobre la Discriminación de la Mujer y le da forma jurídica, por lo tanto obliga a nuestro país a ir más allá de las simples declaraciones y poner atención en una serie de usos y costumbres que perpetúan la condición de subordinación de la mujer. Siendo ésta el instrumento internacional más reciente, jurídicamente obligatorio

para todos los Estados miembros, les impone no sólo obligaciones para llegar a un resultado, sino que los compromete a tomar las medidas necesarias para lograr la meta específica. Esto hace complicada su aplicación ya que obliga a los Estados miembros a adoptar un extenso compromiso con los derechos de la mujer que algunos de ellos no quieren o no pueden cumplir.

Sin embargo, a pesar de las complicaciones para su aplicación en los marcos nacionales es un útil instrumento para la mujer en su lucha por alcanzar y hacer valer sus derechos. Esta Convención obliga a nuestro país, entre otras cosas, a revisar los esquemas educativos sexuados que favorecen las desigualdades de oportunidades y a revisar todo el marco jurídico interno para que la ley no proyecte, ad infinitum, las estructuras patriarcales de nuestra sociedad.⁷⁰

México no ha podido dar cumplimiento efectivo al compromiso adquirido con este instrumento. Si bien el Artículo 4o de nuestra Constitución reconoce la igualdad jurídica de la mujer, este mandato no se traduce en las normas secundarias, además las prácticas administrativas no lo respetan siempre, y los programas educativos y de divulgación no fomentan su respeto.

3.1.4. Conferencia de Copenhague.

En esta Conferencia, México reconoció que, a pesar de que había iniciado procedimientos institucionales, legislativos y programáticos, no eran suficientes para alcanzar los objetivos propuestos por el Plan de Acción Mundial y Regional. Por lo tanto, reitera los compromisos referentes a la creación de un Programa de Acción a nivel nacional y de mecanismos que coordinen las políticas y programas gubernamentales en favor de la mujer. "Los gobiernos deben declarar explícitamente

⁷⁰ Patricia Galeana y otras, Marco jurídico de los derechos de la mujer, Grupo temático del Comité Nacional Coordinador para la IV Conferencia Internacional de la Mujer, versión preliminar, México, 1993, Pág. 11.

su firme compromiso de dar importancia prioritaria tanto a la legislación como a las medidas tendientes a acelerar una igual y plena participación de la mujer en el desarrollo económico y social con miras a eliminar las desigualdades existentes entre el hombre y la mujer en todos los sectores".⁷¹ El Programa insiste en la necesidad de la creación de un mecanismo nacional y aclara que éste no sólo debe entenderse como el establecimiento de instituciones centrales sino también, cuando corresponda, de una amplia red de órganos auxiliares en forma de comisiones, a diferentes niveles, incluido el local.⁷²

Asimismo, señala la necesidad de establecer vínculos institucionales eficaces entre los mecanismos y las dependencias nacionales de planificación, así como con las organizaciones de mujeres, con miras a acrecentar sus facultades de adopción de decisiones; aumentar sus recursos técnicos, financieros y personal, prestar asesoramiento sobre nuevos conceptos que puedan acelerar la participación de la mujer en todos los sectores del proceso de desarrollo.⁷³

Como respuesta a estos compromisos se estableció, dentro de la estructura administrativa del CONAPO, la coordinación que se constituiría en el mecanismo nacional encargado de promover la plena integración de la mujer al desarrollo nacional, que elaboró, durante 1980 y 1982, el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo (PRONAM) y un proyecto de Plan de Acción para México.

El PRONAM es el primer intento serio de la administración pública por diseñar e implementar un programa de acción dedicado a las mujeres, su objetivo principal es promover la plena integración de la mujer al desarrollo nacional, propone la coordinación de las diversas dependencias del Gobierno Federal, a través de una

⁷¹ Programa de Acción Mundial para la Segunda Mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, Párrafo 46, parte 2.

⁷² Idem, Párrafo 50.

⁷³ Idem, Párrafo 51.

instancia central, regida por un Plan de Acción Nacional. Para lograr tal propósito se elaboró un Proyecto de Plan de Acción para México donde se plantean los mecanismos administrativos, institucionales y legales que permitan llevar a cabo, en forma coordinada, las acciones en favor de la mujer, en coincidencia con los temas planteados en los planes de acción mundial y regional.

El Proyecto enfatiza el derecho de la mujer a la maternidad voluntaria y la necesidad de poner en marcha actividades generadoras de ingresos para las mujeres, previa capacitación. Así, bajo los auspicios de diversas agencias del sistema de las Naciones Unidas ⁷⁴ el PRONAM puso en marcha varias acciones de campo dirigidas especialmente a las mujeres rurales. Los proyectos pilotos se llevaron a cabo en tres entidades (Michoacán, Nayarit y Guanajuato), y planteaban también capacitar a las mujeres en lo que se llamó educación en población.

Así mismo creó el Centro de Documentación e Información sobre la Mujer, con los documentos que se refieren al Año Internacional de la Mujer, así como otros documentos e investigaciones relativas a ésta. En lo que corresponde a los medios de comunicación, el PRONAM realizó varias actividades, cuyo impacto sólo fue recibido por la población de la zona metropolitana. Una de las actividades más relevante fue la organización de tres simposios de estudios e investigaciones de la mujer, a través de los cuales "promovió y fortaleció en gran medida el intercambio y la comunicación entre investigadores y estudiosos del tema de la mujer, retroalimentando al mismo tiempo el diagnóstico del Programa, base para la propuesta de actividades de acción de la Coordinación".⁷⁵

⁷⁴ El sistema de Naciones Unidas ofreció amplia asistencia técnica y financiera a los gobiernos que hubieran adoptado estrategias para mejorar las condiciones de la mujer siguiendo las recomendaciones surgidas de las conferencias mundiales.

⁷⁵ Lourdes Arizpe y otras. Op. Cit., Pág. 104.

Sin embargo, su falta de autonomía administrativa y política y el cambio de gobierno, obstaculizaron sus posibilidades de convertirse en la instancia rectora y coordinadora administrativa real. A pesar de que su impacto sólo llegó a las capas de las mujeres de las clases medias, la existencia del PRONAM propició los primeros intentos de acercamiento entre el ámbito oficial, los grupos feministas y el medio académico que se dedican al tema de la mujer.

Con el cambio de administración desaparece la coordinación del PRONAM, el cual había sido considerado para ser incluido en el Plan Global de Desarrollo 1980- 1982. En agosto de 1983, posterior a la Tercera Conferencia Regional para la Integración de la Mujer al Desarrollo de América Latina y el Caribe, la cual se celebró en nuestro país, el CONAPO llevó a cabo la Reunión Nacional de la Mujer, con el propósito de discutir las políticas y estrategias que debería contener el programa nacional dirigido a la población femenina en México.

La administración de Miguel de la Madrid Hurtado elaboró el correspondiente Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, en el cual se incorporaron los principios de la política de población como elemento central del proceso de desarrollo y se consideró como objetivo prioritario al hombre y la mujer, con la tarea inmediata de mejorar su calidad de vida, al promover su acceso a las condiciones mínimas de bienestar. Se señala en el capítulo décimo de este Plan que es preocupación constante de esa administración, el ofrecer a las mujeres iguales oportunidades en todos los aspectos de la vida nacional. Su participación en la ejecución y evaluación del Plan es de gran importancia, pues ya sea como obrera, campesina, empresaria, ama de casa, profesionista o militante partidista colabora en el quehacer nacional.

De modo que ese mismo año quedó elaborado el Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer al Desarrollo y se incorpora al Plan Nacional de Desarrollo.

El objetivo general de este Programa es promover la integración de la mujer en el sistema económico, político, social y cultural en igualdad de condiciones con el varón, en él quedaban comprometidas las diversas instancias de las administraciones Federal y Estatales a presentar a consideración del CONAPO sus respectivos programas de acción específicos. " El Programa tiende a incidir en dos campos generales e interrelacionados de la realidad social el sistema productivo y la cultura, estos dos campos determinan, por una parte, las relaciones familiares y sociales del país, y, por otra, la conciencia social",⁷⁶ ya que la "integración de la mujer al desarrollo no sólo requiere de reformas en materia legislativa, de creación de fuentes de trabajo y de servicios sociales. Necesita en lo fundamental, cambiar la concepción tradicional del papel que hombre y mujer juegan en la sociedad y en el núcleo familiar."⁷⁷ Se contemplaron los siguientes aspectos: empleo, educación, salud y seguridad social, familia, vivienda, participación política, problemas sociales, comunicación social, investigación y participación de la mujer en la consecución del desarrollo rural.

Cabe señalar que en su mayoría los programas elaborados por las dependencias públicas y las acciones que proponen están dirigidas hacia las mujeres trabajadoras de las mismas. De estos son dos los programas que llevan a cabo actividades concretas y cuentan con recursos.: el PINMUDE realizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y el PROMUDER de la Secretaría de la Reforma Agraria. Dada la crisis económica que atraviesa el país, los recursos presupuestales son reducidos, debido a los recortes al gasto público, limita la implementación de acciones, además de la poca importancia que la estructura burocrática otorga a actividades de esta naturaleza.

Con el propósito de llevar a un superior nivel de integración los trabajos derivados del Plan de Acción Nacional para la Integración de la Mujer, el Presidente de la República

⁷⁶ Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer, México, CONAPO, 1993, Pág. 23.

⁷⁷ Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer, México, CONAPO, 1993, Pág. 25.

dispuso la creación de la Comisión Nacional de la Mujer, en 1985, como el mecanismo idóneo para promover, coordinar y evaluar las acciones que realizaba el gobierno mexicano. Entre sus integrantes estuvieron representantes de las comisiones de la mujer constituidas en organismos de los tres poderes de la Unión y en diversas instituciones y agrupaciones sociales y académicas. También se crearon algunas Comisiones de la Mujer en los Estados.

Esta Comisión Nacional de la Mujer fue instaurada en marzo, y su primera actividad fue la preparación técnica y organizativa para la participación de la delegación de México ante la tercera Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Nairobi, Kenya, en julio de 1985.

3.1.5. Conferencia de Nairobi.

En este foro internacional se hizo un balance de los progresos logrados en el Decenio de las Naciones Unidas dedicado a la mujer, se identificaron los problemas y obstáculos enfrentados y se formularon estrategias para el futuro inmediato.

La delegación de México destacó en dicha ocasión su experiencia, señalando que inició el Decenio de la Mujer cuando ya contaba con un andamiaje jurídico en apoyo a la igualdad de la mujer. Y que, a pesar de que emprendió acciones específicas sobre la participación de la mujer en la vida económica, social y cultural del país, de hecho, es innegable que la mujer había ganado cada vez más espacios, aún existían grandes problemas y obstáculos.

Agregaba que la crisis económica que nos afectaba contribuyó a propiciar la decisión de la mujer a participar en el mercado de trabajo, pero a menudo en ocupaciones inestables, poco remuneradas y limitadas al papel tradicional de la mujer. Aún se

observaban grandes diferencias en cuanto a la participación por sexos en niveles medios y superiores de educación. Y se presentan desigualdades en la mortalidad y en las condiciones de salud de diversos sectores de la población, que afectaban notablemente a las mujeres.⁷⁸

En la época en que se lleva a cabo esta Conferencia, si bien es cierto que las mujeres están presentes en los foros internacionales y su importancia es indiscutible en todos los ámbitos, sus condiciones de vida se han visto deterioradas por la crisis económica mundial. "Cuando se inició el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, existía la esperanza de que el crecimiento económico acelerado, apuntalado por el aumento del comercio internacional, las corrientes financieras y los adelantos tecnológicos, permitirían una mayor participación de la mujer en el desarrollo económico y social de los países en desarrollo. Esa esperanza se ha visto defraudada por la persistencia y, en algunos casos el empeoramiento de la crisis económica en los países en desarrollo, importante obstáculo que compromete no sólo la realización de nuevos programas en apoyo a la mujer, sino también el mantenimiento de los que ya estaban en curso".⁷⁹ Las políticas proteccionistas, la caída de las materias primas, el sostenimiento de las elevadas tasas de interés, los obstáculos para la integración de la economía nacional al interior de los países en desarrollo y algunos otros factores, condujeron a extremos angustiosos el desequilibrio entre los países en desarrollo y los industrializados.

Nuestro país, como muchos otros enfrenta serios problemas en su proceso de desarrollo. En este foro, México reconoce su responsabilidad en cuanto a la solución de los problemas, adquiere sendos compromisos con las Estrategias de Nairobi, documento emanado de esta Conferencia y "reitera su vocación de convivencia

⁷⁸ Declaración Oficial de México ante la Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, Nairobi, 1985.

⁷⁹ Estrategias de Nairobi, Párrafo 7.

internacional, como miembro de la comunidad de naciones y como país en desarrollo."⁸⁰

Uno de los objetivos del Decenio entraña la plena observancia de la igualdad de derechos de la mujer y la eliminación de la discriminación de jure y de facto. Para lo cual los gobiernos se comprometen a establecer, allí donde no existan, mecanismos gubernamentales apropiados para supervisar y mejorar la condición de la mujer. Para que resulten eficaces esos mecanismos deben establecerse a un nivel elevado del gobierno y deben ser dotados de los recursos, el mandato y las facultades necesarios para que puedan prestar asesoramiento sobre la repercusión que tendrán para la mujer todas las políticas gubernamentales.⁸¹

Los gobiernos que aún no lo hayan hecho deben establecer procedimientos institucionales apropiados para asegurar la aplicación eficaz a partir del nivel local y la debida supervisión de un cuerpo revisado de leyes y medidas administrativas, de modo que cada mujer pueda buscar remedio contra el trato discriminatorio de que ha sido objeto sin padecer obstrucciones ni incurrir en gastos. También deben supervisarse y hacerse cumplir las disposiciones legislativas que se refieren a la mujer como grupo, a fin de realizar rectificaciones necesarias en esferas de discriminación general o de hecho contra la mujer. Con este fin debe elaborarse una política orientada hacia la adopción de medidas positivas.⁸²

En el informe oficial, la Delegación de México señalaba que " el apoyo a la mayor participación de la mujer en América Latina y el Caribe se lleva a cabo principalmente a través de instituciones gubernamentales. En algunos países como Brasil, Venezuela,

⁸⁰ Declaración Oficial de México ante la Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, Nairobi, 1985.

⁸¹ Estrategias de Nairobi, párrafo 57.

⁸² Estrategias de Nairobi, párrafo 61.

Honduras, Ecuador, ya existen o están por crearse organismos y consejos especializados. En México se cuenta con la Comisión Nacional de la Mujer.⁸³

De modo que esta Comisión sería el mecanismo interinstitucional que promovería la integración de la mujer, en su calidad de organismo responsable de coordinar la ejecución del Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo durante el trienio 1986-1988, en el marco de la política de población y de las orientaciones señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.

Así, puso en marcha el Programa Operativo de la Comisión Nacional de la Mujer, el cual tomó en cuenta las recomendaciones y estrategias emanadas de Nairobi y otras recomendaciones y estrategias aprobadas en el ámbito internacional y en el marco del Programa Nacional de Acción para la integración de la Mujer en el Desarrollo, se señalaron las actividades sectoriales específicas para el trienio de 1986-1988. Se contemplaban nueve esferas de acción: empleo y trabajo, educación, salud, comunicación social, investigación, participación política, legislación, paz y apoyo integral a las mujeres. En estas esferas de acción se contemplaban diversas acciones, en las que se señalaban sus actividades específicas, que deberán realizar las diferentes instituciones de los gobiernos Federales y Estatales.

Los esfuerzos para mejorar la condición de la mujer en la actualidad se inscriben en el Programa Nacional de Población 1989-1994 dentro del subprograma "Participación de la Mujer", cuyo objetivo es el de propiciar la participación de la mujer en igualdad de condiciones con el varón, tanto en el ámbito económico, político, social, cultural, como en la vida doméstica.

Este subprograma propone los siguientes lineamientos:

⁸³ Informe Oficial de México ante la Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Nairobi, 1985.

Impulsar una acción permanente de vigilancia para asegurar la impartición de justicia sin discriminación a la mujer, y promover la creación de ordenamientos jurídicos necesarios para este efecto.

Generar acciones en beneficio de la mujer, de acuerdo a las condiciones de vida en las que se desenvuelve, para lograr su equitativa participación en el empleo.

Revisar los contenidos educativos, con el fin de eliminar toda discriminación de la mujer en los sistemas de educación escolar y extraescolar, a la vez que promover nuevas orientaciones favorables a la igualdad entre los sexos.

Llevar a cabo una permanente revisión de los contenidos de los mensajes transmitidos por los medios de comunicación, a fin de asegurar la correcta valoración de la imagen de la mujer.

Promover estudios que fomenten la investigación participativa sobre la problemática de la mujer.

Si bien se considera que el mejoramiento de la condición de la mujer debe ser objeto de la planeación y programación sectorial y estatal, tal como se ha manifestado en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, en los planes y programas que las dependencias de la administración pública federal a nivel nacional, regional, estatal, y municipal, las mujeres no participan de manera directa en la formulación de esas políticas. No existe un organismo interdisciplinario como lo recomiendan los planes de acción mundial y regionales emanados de las diferentes conferencias. El CONAPO, si bien tiene bajo su responsabilidad promover la integración de la mujer, no cuenta con la jerarquía necesaria para coordinar las políticas, programas del sector público y demás acciones, como serían la coordinación de las ONGs, las actividades del sector

académico, y otras instancias que lleven a cabo actividades en favor de la mujer. En su carácter de consejo, integrado por varias secretarías de Estado, funciona básicamente como instancia normativa y no operativa.

Se sigue insistiendo en la integración de la mujer desde el punto de vista demográfico, " el Programa Nacional de Población ha insistido en que la situación de la mujer en la sociedad mexicana debe ser una preocupación permanente integrada a las acciones de la política de población. Si bien ha sido motivo de atención fundamental en lo que respecta a la planificación familiar, es indispensable eliminar las barreras sociales, económicas y políticas que impiden su plena participación en la vida nacional".⁸⁴

Las actividades que el Consejo Nacional de Población lleva a cabo tienen este criterio, como es el caso del "Proyecto mujer rural, medio ambiente y salud en México", de la elaboración de contenidos sobre educación en población para parejas próximas a contraer matrimonio y de la inclusión de contenidos de educación en población y género en los programas de educación para adultos.

Cabe resaltar que el Programa de Gobierno expuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 establece como estrategia fundamental el combate a la pobreza extrema. Dentro de este marco se crea el Programa Nacional de Solidaridad, que busca elevar los niveles de alimentación, salud, servicios públicos básicos, abasto y empleo productivo, para lograr una verdadera justicia social e igualdad de oportunidades. Dentro de éste se instrumenta el Programa Mujeres en solidaridad, teniendo como antecedente al PINMUDE, del cual retoma las acciones y reorienta el proceso de atención a las mujeres. El gran reto que enfrenta este Programa es el de incorporar de forma organizada a las mujeres en la definición y ejecución de sus proyectos.

⁸⁴ Manuel Urbina. Op. Cit., Pág. 24.

3.1.6. Conferencia de Beijing.

Esta Conferencia que ha sido Convocada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, tiene dos instancias, la primera, llamada Conferencia Oficial que convocar a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas y a observadores de las ONG del 4 al 15 de septiembre de 1995. La segunda, es el Foro de las ONG, que se desarrolla, del 30 de agosto al 8 de septiembre, donde participan ONG, personas y organizaciones que deseen hacerlo. " Los objetivos de ambos eventos son revitalizar el tema de la mujer a nivel mundial, tanto a través de las etapas preparatorias de la Conferencia Mundial y el Foro de ONG, como por medio de dos documentos centrales: el Estudio Mundial sobre el Papel de las Mujeres en el Desarrollo, y la Plataforma de Acción. Esto permitirá hacer una revisión y evaluación de los objetivos contenidos en las Estrategias Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer, aprobado en Nairobi en 1985."⁸³

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su calidad de órgano preparatorio de esta Conferencia en su 36ava sesión (marzo de 1992) urgió a los gobiernos a designar puntos focales nacionales o el establecimiento de comités nacionales en cooperación con las ONG para coordinar y promover la acción a nivel nacional.

Se espera que dichos comités preparen el informe nacional y la participación de cada país en las actividades preparatorias en los planos regional y mundial; destaquen la importancia del análisis de la igualdad entre los sexos en esferas tales como procesos presupuestarios, salud, educación, agricultura, medio ambiente y empleo; comuniquen, tanto a los encargados de la formulación de políticas como al público en

⁸³ Hacia Beijing, 1995. Santiago de Chile, ISIS Internacional, FemPres, N° 1, enero-febrero, 1994, Pág. 2.

general, la importancia de las cuestiones relativas a la igualdad de los sexos, e inicien la adopción de medidas concretas para la consecución de dichos objetivos.

En México se instaló, el 7 de septiembre de 1993, el Comité Nacional Coordinador, con el objeto de organizar las actividades de la participación de México en esta Conferencia, así como en la IV Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe, previa a la Conferencia Mundial. También es el responsable de elaborar el informe nacional. Dicho Comité está integrado por un Consejo Directivo, un Consejo Consultivo y Grupos de Trabajo Técnico, tanto a nivel nacional como estatal. De este modo, México da respuesta a las recomendaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

El Consejo Directivo del Comité Nacional Coordinador es la instancia más alta de decisión y coordinación de los trabajos que elabora el Comité, el cual está conformado mayoritariamente por funcionarios gubernamentales de alto nivel, que a la vez son representantes ante el CONAPO o forman parte del mismo. EL presidente del Comité es también el presidente del CONAPO. El Consejo Consultivo tiene la función principal de asesorar al Consejo Directivo en sus responsabilidades sustantivas, particularmente analizar y emitir su opinión sobre la documentación que ha sido preparada por los Grupos de Trabajo Técnico y asesoren las líneas de acción a seguir para la elaboración de una propuesta de la posición de México, tanto en la Conferencia Regional como en la Conferencia Mundial.

Los grupos técnicos son coordinados por expertas de prestigio académico en las diferentes áreas y tienen a su cargo la elaboración de los documentos sustantivos respecto a la situación de la mujer que integrarán el informe el Informe Nacional. Los temas son los siguientes: aspectos sociodemográficos de la población rural y urbana;

mujer rural, educación ciencia y tecnología, salud y nutrición, ocupación, empleo y fuerza de trabajo, crecimiento y equidad social, desarrollo sustentable y combate a la pobreza, familia, jóvenes y estilos de vida, tercera edad, perspectivas y necesidades, mujer indígena, identidad y cultura, deporte y recreación, capacitación y actividades empresariales, imágenes sociales y medios de comunicación.

3.2. La Importancia del régimen en la lucha de las mujeres.

En el apartado anterior señalamos que la participación de un país en este régimen no significa que se apliquen en práctica sus mandatos y recomendaciones, aún cuando los gobiernos se comprometan y den respuesta a los compromisos que le impone este régimen. En el caso de nuestro país mostramos que, a pesar de que es signatario de los Instrumentos que lo conforman y formalizan y de que todas las acciones que ha llevado a cabo en favor de las mujeres se han dado como respuesta a dichos compromisos no contamos con políticas públicas generalizadas y coordinadas que enfrenten la desigualdad entre los sexos. Tampoco existe un mecanismo nacional de alto nivel que dé seguimiento a las diferentes acciones que se llevan a cabo en favor de las mujeres. Ni hay una estructura jurídica interna que sea congruente con el principio de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, lo cual está plasmado en nuestra Constitución Federal y en los diversos instrumentos internacionales ya suscritos.

En este segundo apartado señalamos cómo este régimen ha beneficiado a la causa de las mujeres y cuáles son las posibilidades de que nuestro país dé respuesta a sus compromisos, más allá de las declaraciones y ponga más atención a una serie de usos y costumbres que perpetúan la condición de subordinación de la mujer, tomando como marco de referencia este régimen.

3.2.1. Beneficio del régimen en la lucha de las mujeres.

mujer rural, educación ciencia y tecnología, salud y nutrición, ocupación, empleo y fuerza de trabajo, crecimiento y equidad social, desarrollo sustentable y combate a la pobreza, familia, jóvenes y estilos de vida, tercera edad, perspectivas y necesidades, mujer indígena, identidad y cultura, deporte y recreación, capacitación y actividades empresariales, imágenes sociales y medios de comunicación.

3.2. La importancia del régimen en la lucha de las mujeres.

En el apartado anterior señalamos que la participación de un país en este régimen no significa que se apliquen en práctica sus mandatos y recomendaciones, aún cuando los gobiernos se comprometan y den respuesta a los compromisos que le impone este régimen. En el caso de nuestro país mostramos que, a pesar de que es signatario de los instrumentos que lo conforman y formalizan y de que todas las acciones que ha llevado a cabo en favor de las mujeres se han dado como respuesta a dichos compromisos no contamos con políticas públicas generalizadas y coordinadas que enfrenten la desigualdad entre los sexos. Tampoco existe un mecanismo nacional de alto nivel que dé seguimiento a las diferentes acciones que se llevan a cabo en favor de las mujeres. Ni hay una estructura jurídica interna que sea congruente con el principio de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, lo cual está plasmado en nuestra Constitución Federal y en los diversos instrumentos internacionales ya suscritos.

En este segundo apartado señalamos cómo este régimen ha beneficiado a la causa de las mujeres y cuáles son las posibilidades de que nuestro país dé respuesta a sus compromisos, más allá de las declaraciones y ponga más atención a una serie de usos y costumbres que perpetúan la condición de subordinación de la mujer, tomando como marco de referencia este régimen.

3.2.1. Beneficio del régimen en la lucha de las mujeres.

A pesar de las dificultades que plantea su aplicación en los marcos nacionales, este régimen ha sido muy importante en la lucha de las mujeres por la igualdad de derechos y oportunidades. En el proceso a través del cual se genera y se formaliza, este tema ha evolucionado y hoy ya no sólo es demanda de las mujeres, pues se ha convertido en requisito ineludible de la sociedad para el desarrollo justo y equilibrado.

Uno de los primeros planteamientos de este trabajo es que, independientemente del estatus social, económico y cultural, las mujeres han compartido a través del tiempo un trato desigual respecto al varón, el cual ha motivado su resistencia y su protesta, hasta formar movimientos colectivos nacionales e internacionales.

En este sentido, la inclusión del principio de igualdad entre los sexos en la Carta Constitutiva de las Naciones Unidas es un acontecimiento importante en la lucha de las mujeres. Por primera vez en la historia se establecía legalmente este principio como derecho humano fundamental y a partir de este hecho se genera un régimen que va a promoverlo entre los Estados miembros y a buscar la igualdad de hecho, mediante la toma de la conciencia del público y la búsqueda del cambio de actitudes y las tradiciones tan arraigadas que prolongan la discriminación de la mujer.

Con la creación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, las cuestiones relacionadas con la mujer van adquiriendo especificidad hasta colocarse como área temática de la agenda internacional. En la actualidad este principio ha adquirido un gran reconocimiento internacional que ha beneficiado a muchas mujeres. Por ejemplo, el derecho de las mujeres a votar y ser votadas ya no es materia de discusión. Aunque muy pocas mujeres representan en sus países niveles superiores en la toma de decisiones, su derecho a participar políticamente ya no se discute y las barreras legales se han modificado. Tampoco es discutible su derecho a recibir la

misma educación que el hombre. La correspondencia entre trabajo y salario son aceptados como derechos reconocidos.

La declaración del Año Internacional de la Mujer y el inicio del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer intensificaron las acciones y colocó firmemente en el temario mundial las cuestiones relativas a la mujer, particularmente, el principio de igualdad entre los sexos y la plena Integración de la mujer al desarrollo. Se crearon, también, dos órganos de las Naciones Unidas dedicadas exclusivamente a la mujer: El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM, cuyo objetivo es financiar actividades en beneficio de la mujer especialmente en las regiones rurales del mundo; y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Mujer, INSTRAW, que respalda la participación de ésta en las esferas económica, social y política.

Otros hechos que benefician a la lucha de las mujeres es la adopción de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, a través de la cual los gobiernos se obligan a tomar las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y el adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre, así como la adopción de las Estrategias de Nairobi que constituyen un programa detallado y ambicioso que los gobiernos deben llevar a cabo para el futuro de la mujer en todos los ámbitos de la actividad.

Este régimen cuenta con instrumentos avanzados, como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y las Estrategias de Nairobi, que imponen a los Estados miembros que la atención a la mujer ya no sea un asunto de buena voluntad, sino una obligación. Además, como lo señala Robert

Keohane, " las políticas que se incorporan por acuerdos internacionales son mucho menos susceptibles de ser alterados por gobiernos futuros. Los gobiernos están obligados a seguir obedeciendo los términos de los acuerdos sellados por sus predecesores. "86 De modo que difícilmente un gobierno soslayaría algún instrumento que haya sido firmado por su antecesor; podría no ratificarlo, pero está la referencia.

Estos instrumentos consideran a todas las mujeres y toda una gama de problemas que enfrentan, por lo que las medidas y estrategias tienen por objeto guiar en el proceso de adaptación continua a situaciones nacionales diversas y en evolución, que se lleva a cabo a un ritmo según las circunstancias de las prioridades nacionales. " Dado que los países se encuentran en diversas fases de desarrollo, deberían tener la opción de fijar sus propias prioridades a la luz de las respectivas políticas de desarrollo y los recursos a su disposición... Los métodos y procedimientos exactos para la aplicación de las medidas dependerán de la índole de la maquinaria política y administrativa de cada país. "87

Este régimen proporciona un marco de referencia importante, no solo para los gobiernos y las ONGs, sino para todas las organizaciones de mujeres y otros actores que luchan por el principio de igualdad de derechos y oportunidades. Además, genera y difunde una gran cantidad de información sobre la mujer.

En el caso de México, este régimen beneficia la causa de las mujeres mexicanas, ya que todas las acciones que realiza nuestro país en su favor, especialmente al iniciarse el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, es el resultado de las respuestas que ha dado a sus compromisos con este régimen, aún cuando hayan sido limitadas, subsidiarias y desde el punto de vista poblacional y del bienestar familiar.

⁸⁶ Robert O. Keohane, Op. Cit., Pág. 154.

⁸⁷ Estratégias de Nairobi, Párrafo 38.

Si bien en México en los discursos el principio de igualdad jurídica entre el hombre y la mujer es anterior al inicio del Decenio éste se consagra en nuestra Constitución Federal como respuesta al compromiso adquirido con la Declaración sobre la discriminación de la Mujer y como antecedente de la Conferencia del Año Internacional de la Mujer, celebrado en 1975. En ese momento se da un vasto movimiento internacional que busca mejorar la condición de las mujeres, "el gobierno de Luis Echeverría, preocupado por destacar la imagen de nuestro país ante el mundo, emprendió la tarea de reformar las leyes discriminatorias que afectaban a las mujeres."⁸⁸ Además, estas reformas reglamentan por primera vez la promoción de la mujer en el proceso de desarrollo.

El Año Internacional de la Mujer promovió en la conciencia social que las mujeres podían tener espacios y demandas específicas, las cuales eran consideradas válidas por el Estado y por el partido oficial. Aunque provocó descontento en el movimiento feminista, que había resurgido al iniciarse la década, y ahondó sus diferencias. Algunos grupos colaboraron con el Año Internacional de la mujer, otros crearon el Frente contra el Año Internacional de la Mujer, argumentando que era un fruto directo de una actitud de tutelaje y protección. Pero también aisló al movimiento feminista de la corriente política central manejada por el PRI, el cual públicamente reiteraba su rechazo al feminismo por considerarlo una influencia extranjera.

Es en el ámbito académico y de la investigación donde la influencia de este régimen ha sido más provechoso. Bajo el impulso del Año Internacional de la Mujer y el Decenio de las Naciones Unidas se llevan a cabo varias reuniones para el estudio de la mujer, que despiertan el interés por buscar nuevos enfoques sobre la realidad política, económica y social, y donde se plantea la necesidad de difundir, organizar y asentar el estudio de la mujer en México. En varios centros de investigación social se

⁸⁸ Ana Lau Jaiven, Op.Cit., Pág. 108.

llevan a cabo investigaciones en relación a la mujer, aunque la organización formal de centros específicos, ocupados de realizar este tipo de investigaciones no es común. Uno de los primeros es el Programa de Estudios interdisciplinarios de la Mujer, del Colegio de México, creado en 1983. Las reuniones internacionales regionales motivaron la participación de las mujeres y el conocimiento, lo que ha propiciado el intercambio y la comunicación entre los estudiosos del tema.

Por lo tanto, es posible contar con un amplio acervo de conocimientos en relación a la mujer que hace factible un atinado diagnóstico respecto a la condición de las mujeres y un planteamiento de nuevos temas de investigación que apoyen y fortalezcan políticas y programas en su favor.

Sin embargo, la participación de nuestro país en este régimen no ha proporcionado más beneficios, es decir, no contamos aún con la estructura jurídica federal, ni las políticas y los mecanismos necesarios para que el principio de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres sea más real que formal, como lo recomiendan este régimen.

Esto tiene que ver con muchos factores como ya lo hemos señalado, algunos muy complejos. Pero está relacionado al hecho de que en México no hay un movimiento de mujeres que vigile y presione el cumplimiento de los compromisos en forma más estricta y dé seguimiento a dichos compromisos. Al revisar el movimiento de las mujeres vemos que han participado más en la lucha por los derechos legislados, pero no así en programas, presupuestos y acciones definitivas. Por otro lado, la fuerza del movimiento feminista reciente ha sido su influencia ideológica que ha permeado a todas las capas de la sociedad y no su vinculación con organizaciones o grupos numerosos de mujeres. Además, estos grupos feministas, han permanecido en los medios universitarios, en grupos de la izquierda y las clases medias.

En la actualidad se considera a las mujeres como un factor social activo, pues en las últimas décadas su participación ha aumentado. La crisis económica que nos afecta ha propiciado su decisión de trabajar a menudo en ocupaciones inestables poco remuneradas y limitadas a su papel tradicional. Su participación se ha dado en distintas tareas para detener el deterioro del bienestar familiar cotidiano, el cual, en las condiciones actuales se ha agravado. Este esfuerzo les ha permitido ampliar sus espacios de participación, a través de organizaciones e instancias que prevén a la mujer como sujeto responsable de actividades como mejoras de la vivienda, de la salud, educación y respeto a los derechos humanos.

Sin embargo, pareciera que tales esfuerzos no se han traducido en un mayor reconocimiento social de la importancia de su papel en el ámbito político, considerando sus propuestas en la definición de políticas específicas, pues sus acciones y demandas tienen como base el bienestar familiar.

Si volviéramos al punto de partida, en el sentido de que la problemática que enfrentan las mujeres no son diferentes, en todo el mundo siguen compartiendo un trato desigual respecto a los hombres. Esta opresión común, en todo caso, tiene diferentes resultados según el contexto económico, social y cultural al que pertenezcan. Por lo tanto, el significado de este régimen no es el mismo para todas las mujeres, aún dentro de un mismo país: incluso algunas desconocen su existencia y por lo mismo los derechos que le confieren los diferentes instrumentos que lo conforman.

De modo que "sería imposible, en sociedades como la nuestra, plantear reivindicaciones tan sofisticadas como las que se esgrimen en Europa o Norteamérica, cuando muchas de nuestras necesidades primarias no han sido solucionadas⁸⁹. Así, las reivindicaciones de las mujeres académicas, feministas, clases medias, militantes

⁸⁹ Ann Lau Jaiven, Op. Cit., Pág. 144.

de algún partido, no pueden ser las mismas que las de las mujeres, por ejemplo, que viven en condiciones de extrema pobreza y marginación, y en una sociedad donde, además de los factores socioculturales que pesan tanto sobre las mujeres y donde, a pesar de los logros, el principio de igualdad entre los sexos es todavía mucho más formal que real.

Cómo aplicar las recomendaciones de este régimen en un país donde a pesar de estar comprometido con él no existe una igualdad real de oportunidades y a medida que las dificultades económicas continúan las desigualdades se incrementan. Tampoco contamos con una reglamentación legal que garantice el postulado del Artículo 4o. constitucional, sea ejercido, ni existe aún una instancia gubernamental ni judicial competente ante un caso de discriminación de la mujer por su sexo, aún cuando esto está considerado en los instrumentos internacionales de los cuales México es signatario.

Cómo se pueden cumplir tales compromisos si no contamos, además con un mecanismo nacional que le de seguimiento a los avances para ir consolidando los logros y las acciones emprendidas no se diluyan si no se da otro compromiso o no se realice algún evento promovido por el régimen. Esto además de las razones relacionadas con la falta de voluntad política, las cuestiones culturales y hasta las relacionadas con las restricciones económicas, está relacionado con el hecho de que las mujeres no han podido incidir en las políticas y en acciones que exijan cambios profundos, como argumenta Martha Lamas " no es la magnitud de un problema lo que determina su solución, sino la manera en que es percibido y el monto de presión social para que las autoridades lo enfrenten... No va a ser fácil conseguir que el Estado tome

decisiones que atenten contra la desigualdad estructural entre los hombres y mujeres, pero al menos se debe intentar⁹⁰.

3.2.2. Posibilidades del régimen.

A pesar de que la realidad de la mujer no es única y que no puede ser tratada desde un sólo ángulo, existen causas comunes que cruzan esas diferencias e influyen en una identidad femenina y en los problemas similares que enfrentan en todos los contextos. En todas partes del mundo las mujeres se enfrentan en mayor o menor medida a las mismas situaciones y el nivel de desarrollo económico, social y cultural no debería dividirlos. La pobreza, la falta de oportunidades y la violencia parecen ser prerrogativas de los países en desarrollo y se olvida que en los países industrializados existe violencia en su contra, diferencias salariales y en la participación política.

Este régimen ofrece la posibilidad de reflexionar y analizar conjuntamente como mujeres las estrategias comunes que permitan hacer frente a su problemática y buscar alternativas donde puedan encontrar políticas o ideologías dirigidas a romper los esquemas establecidos en un mundo cambiante y de soluciones y convenciones tomadas de antemano. Sólo así se podrá presionar a los gobiernos para que respondan a los compromisos ya adquiridos y que tomen en cuenta la realidad cotidiana de las mujeres de una región y de un país según las prioridades y recursos de estos. Así sus posibilidades de seguir siendo útil a la causa de las mujeres se multiplicaría, pues se originaría un movimiento en el cual participarían y vigilarían a nivel mundial y regional el cumplimiento, en forma estricta, de las recomendaciones y medidas que surjan de los diferentes instrumentos promovidos por este régimen, ya que de nada sirve que de éstos surjan textos tan avanzados con grandes soluciones si no se pueden o se quieren aplicar en los marcos regionales, nacionales y locales. Y

⁹⁰ Marta Lamas, en Mujer y Políticas Públicas en México, México, Fundación Friedrich Ebert, 1989, Pág. 28-29.

donde millones de mujeres no están informadas de los derechos que les confieren estos instrumentos y que por lo tanto no serán beneficiadas.

Como ya hemos dicho este régimen cuenta con instrumentos avanzados que contemplan las diferencias en la situación de las mujeres en las distintas sociedades, culturas y regiones, que se reflejan en diferentes necesidades y problemas, por lo que cada región y país establecerá su propia estrategia nacional y los mecanismos necesarios para la aplicación de las recomendaciones que sean importantes en el marco de necesidades y posibilidades de cada país.

En nuestra región existe un Plan de Acción regional, un programa de acciones mínimas encaminadas a lograr la promoción del principio de igualdad entre los sexos. La desigualdad de la inmensa mayoría de la población latinoamericana está estrechamente vinculada al problema del subdesarrollo, resultado principalmente de las estructuras internas inadecuadas, y en función de un sistema económico mundial profundamente injusto. En el caso de nuestro país esto es una realidad y los efectos que tienen en las mujeres es diversa según el estrato al que pertenezcan.

Por lo tanto, es necesario que las mujeres encuentren alternativas en la forma de organizarse para que desde las estructuras mediadoras se ocupen de desarrollar políticas públicas generalizadas que beneficien a más mujeres, para lo cual se requiere que las diferentes organizaciones, ya sean grupos feministas, ONGs con programas de mujer, sindicatos, centros académicos y de investigación, militantes de los partidos políticos asuman un cambio de actitud en el sentido que sin ceder a sus convicciones e intereses encuentren alternativas que les permita traspasar sus diferencias e incidir en las acciones y políticas que beneficien a un mayor número de mujeres no solo en los centros urbanos ni en los estratos más favorecidos.

Este régimen proporciona los marcos de referencia y la información necesaria, ya que no sólo contiene los derechos de la mujer contenidos en los diferentes instrumentos internacionales, sino también las acciones que los gobiernos, ONGs y otros actores deben llevar a cabo en la consecución del principio de igualdad de derechos y oportunidades y su plena integración al desarrollo.

En México, como en el mundo " El conjunto de normas cuya aplicación y promulgación está dirigido a las mujeres, cuyo objetivo es el logro de la igualdad con el varón ...está delimitado por la Constitución Federal y por los instrumentos de derechos internacional suscritos por nuestro país. A partir de ahí encontramos las leyes reglamentarias federales y las normas locales ".⁹¹ Existe, tanto en las estructura jurídica interna como en los compromisos con este régimen suscritos por nuestro país, un discursos de igualdad entre los sexos muy definido e instrumentos como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer lo obligan a pasar de las declaraciones y poner atención a la serie de usos y costumbres que perpetúan la subordinación de la mujer. Por ejemplo, lo obliga a revisar los esquemas educativos sexuados que favorecen las desigualdades de oportunidades y a revisar el marco jurídico interno para que la ley no proyecte las estructuras patriarcales de nuestra sociedad. Sin embargo, el cumplimiento de esta obligación no será factible si la mayoría de las mujeres no conocen los derechos que dicho instrumento le confiere, ya que no se puede usar y exigir lo que no se conoce.

Por lo tanto, la difusión de este régimen en todos los niveles sería un primer paso para que la mayoría de las mujeres puedan ser beneficiadas, lo cual contribuiría a que a nivel nacional y local las mujeres los conozcan, presionen para que sus gobiernos cumplan con los instrumentos a los que se han adherido y ratificado, presionar para que se adhieran o ratifiquen, en el caso que no lo hayan hecho. "El primer paso para

⁹¹ Patricia Galcana y otras. Op. Cit. , Pág. 1.

la eliminación de la discriminación contra la mujer y la consecución de facultades políticas a ésta consiste en educarla acerca de la existencia y del alcance de sus derechos ante la ley para posteriormente ofrecerle servicios legales gratuitos que aseguren la protección de dichos derechos. Es preciso realizar un esfuerzo concertado en todo el mundo para promover los conocimientos de cuestiones legales y crear la infraestructura jurídica necesaria para forjar vínculos entre cada mujer y los mecanismos nacionales de cada país".⁹² Contribuiría también a consolidar los logros y evitar que las acciones emprendidas como respuesta a los compromisos adquiridos, sobre todo en la segunda etapa se diluyan en el tiempo y se dupliquen esfuerzos y presionaría para que se revisen los compromisos ya cumplidos y los que aún no se cumplen para ir más allá de las declaraciones. Si bien las medidas legislativas no son por sí solas suficientes para asegurar la igualdad de la mujer, la posibilidad de hacer cumplir los compromisos para que el postulado del Artículo 4o. Constitucional pueda aplicarse, abre y allana el camino de las mujeres hacia la igualdad.

Este es un gran reto para las mujeres y sus organizaciones, particularmente para los hombres y mujeres que han alcanzado una posición que les permita ejercer influencia en la formulación de políticas, en la opinión pública, en el medio académico, en los sindicatos y en otras organizaciones.

Y aquí regresamos a dos compromisos que México no ha cumplido y que surgieron desde 1975 con el primer Plan de Acción Mundial: la elaboración de un plan nacional que sea contraparte de éste, donde según las circunstancias y prioridades del país se determinen las esferas de acción para llevar a cabo las medidas nacionales para promover la integración al desarrollo de la mujer y propiciar la igualdad de derechos y oportunidades; y la creación de un mecanismo nacional de alto nivel que coordine y de seguimiento a las acciones emprendidas en relación a la mujer, con el fin de

⁹² Naciones Unidas. *Mujer: Retos hasta el año 2000*, New York, 1991. Pág. 8.

aprovechar lo ya creado y las experiencias que han surgido en el pasado. Esto daría respuesta a una de las demandas más comunes de las mujeres que es impulsar su presencia en órganos donde se elaboran y se realizan las acciones públicas, para reactivar su presencia que se a visto mermada durante el último sexenio.

También contribuiría a que se enfoque de otra manera la atención a las mujeres y deje de ser ya desde el punto de vista poblacional y desde la perspectiva del bienestar familiar y de la sociedad en general, pues se le sigue viendo como un instrumento para multiplicar los recursos que el Estado logra orientar a las necesidades de la población.

De tal modo que si las mujeres no participan y presionan para dar cumplimiento a estos dos compromisos la aplicación de nuevas recomendaciones que surjan de este régimen, por ejemplo, las de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de Beijing, que es más avanzada que las Estrategias de Nairobi, serán lentas y su beneficio será relativo, sobre todo para la gran mayoría de las mujeres que viven en condiciones de mayor pobreza y discriminación.

Por lo tanto, es necesaria la elaboración de un plan de acción nacional, contraparte de los planes de acción mundial y regional como lo recomienda este régimen, que se adecue a las necesidades y prioridades nacionales. Las estrategias de este plan deben enfrentar la desigualdad sexual y posibilitar adecuaciones necesarias a nivel regional y étnico, tomando en cuenta los efectos de la desigualdad en los mismos. Para lo cual se debe tomar en cuenta la estructura socioeconómica, los códigos y las leyes en vigor (las cuales deben corresponder y ser congruentes con el postulado constitucional del Artículo 4º, así como con los instrumentos internacionales), las condicionemos sanitarias y educativas de la población objetivo.

Con las acciones concretas de todas las dependencias públicas de acuerdo con lo que establecía el plan de acción mundial se intentó elaborar un plan de acción nacional a partir de la conferencia de México, mismo que no llegó a concretarse. Después se intentó el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo y un proyecto de plan, que ha sido el más serio de la administración pública por implantar un programa de acción específico para las mujeres. El cambio de administración, la falta de recursos, autonomía administrativa y política obstaculizaron su concreción.

En la administración de Miguel de la Madrid, se instaló el Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer al Desarrollo y se incorpora al Plan Nacional de Desarrollo. De los programas que diseñaron las dependencias públicas solo dos llevaron a cabo actividades concretas para la mujer y contaron con recursos: El PINMUDE, realizado por el IMSS y el PROMUDER, de la SRA. También se implementó, en 1990, el programa de Mujeres en Solidaridad.

Es importante señalar que en el Plan de Desarrollo 1983-1988, se establece que la participación de la mujer en el desarrollo es una de las prioridades más relevantes de la acción gubernamental. Se considera que el mejoramiento de la condición de la mujer debe ser objeto de la planeación y programación sectorial y estatal, en los planes y programas que las dependencias llevan a cabo a nivel nacional, regional, estatal y municipal y se incluye en el Plan Nacional de Desarrollo, dentro del Programa Nacional de Población. En el sexenio de Carlos Salinas se estableció el Subprograma "Participación de la Mujer", también dentro del Programa Nacional de Población.

En el actual Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, se considera fundamental promover decididamente la condición de la mujer para fortalecer a la familia " es propósito del Plan Nacional de Desarrollo promover un conjunto de programas y acciones para garantizar a la mujer igualdad de oportunidades de educación,

capacitación y empleo; plena igualdad en el ejercicio de sus derechos sociales, jurídicos, políticos y reproductivos; respaldo efectivo a su papel fundamental en la integración familiar, así como la formación y socialización de los hijos ⁹³. Como se ve, se sigue hablando de la promoción de la mujer dentro del binomio mujer familia y con criterios poblacionales.

El plan propone para corregir la desigualdad en las oportunidades educativas y de empleo programas especiales de alfabetización orientadas al sector femenino, prevenir la deserción escolar en todos los niveles, reforzar programas de capacitación y de previsión social para el trabajo, impulsar acciones de combate a la pobreza con criterios de género, de acuerdo a sus condiciones sociales y particulares, promover reformas al código penal que tipifiquen y penalicen con mayor rigor delitos que tengan que ver con la violencia contra la mujer, así como reformas legislativas para hacer efectivo el principio de igualdad y al Código Civil para que reconozca a la mujer como jefe de familia.

Respecto a la creación de un mecanismo nacional que formule, coordine y ejecute las acciones no solo gubernamentales, sino de las ONG, las diversas organizaciones sociales y académicas dedicados a la mujer, también hay antecedentes. Después de la conferencia de Copenhague se instauró, dentro de la estructura administrativa del CONAPO, la Comisión Nacional de la Mujer como el mecanismo interinstitucional promotor de la integración de la mujer, que tuvo a su cargo la coordinación y ejecución del Programa Nacional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo y se encargó de los preparativos de la Conferencia de Nairobi. Esta Comisión desapareció en diciembre de 1994. En 1992 se había creado el Comité Nacional Coordinador, para

⁹³ Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1995, Pág. 102.

realizar los trabajos preparativos de la Cuarta Conferencia que se lleva a cabo en Beijing.

Si bien el CONAPO y la Secretaría de Gobernación son los encargados de promover la integración de la mujer, como ya señalamos, las acciones que realiza a favor de ésta son con criterios poblacionales. Además, en su carácter de consejo actúa como mecanismo normativo y no operativo, no cuenta con los recursos necesarios, ni con la independencia administrativa y política, por lo cual, no cumple con lo dispuesto por éste régimen. Sin embargo, podría aprovecharse lo ya caminado en cuanto a las experiencias que ha tenido al tratar de implantar los programas antes mencionados.

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 señala que "La formulación, coordinación y cumplimiento de las políticas que promueven la participación de la mujer en el desarrollo, deberán recibir un fuerte impulso a través del Programa Nacional de Mujer. Éste deberá normar y coordinar las políticas al respecto, propiciando una más eficiente articulación e integración de los programas y acciones gubernamentales, e involucrando a las diversas organizaciones sociales, en especial a las dedicadas a la atención de la mujer."⁹⁴

Cabría preguntarse si este Programa no correrá la misma suerte que los anteriores, pues la experiencia muestra que si los mecanismos no son de alto nivel, con recursos propios e independencia política y administrativa y en donde las mujeres no tengan una amplia participación, tienden a perderse.

Por lo tanto este mecanismo, llámese programa, instituto, secretaria, etc., debe establecerse a un nivel elevado de gobierno y ser dotado de los recursos necesarios, el mandato y las facultades para que responda a lo recomendado por este régimen. las funciones de este mecanismo serían: Coordinar las acciones que lleven a cabo, en

⁹⁴ Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, Op. Cit., Pág. 103.

relación a la mujer, las diferentes instancias gubernamentales, sociales, ONGs, académicas; difundir el régimen, es decir, los derechos que le confieren los instrumentos que lo conforman, para que las mujeres lo conozcan y presionen para que se cumplan con los compromisos que hacen falta para que el principio de igualdad contenido en nuestra Constitución sea más real que formal; evaluar la ejecución de las acciones pertinentes tomando en cuenta las circunstancias actuales y para que éstas estén en concordancia con lo recomendado por este régimen; proponer alternativas y enfoque que tomen en cuenta a la mayoría de las mujeres, las cuales viven en condiciones de pobreza y marginación, considerando que el efecto de la desigualdad sexual se vive diferente. Un organismo con tales características tendría la facilidad de elaborar un plan de acción nacional que adecúe, según las posibilidades económicas del país y las prioridades de las mujeres, establecidas por ellas mismas, las recomendaciones y mandatos que la plataforma de acción de la Cuarta Conferencia, acuerde poner en práctica.

Lo importante de esto es aprovechar la coyuntura que se presenta: el inicio de la nueva administración con un Programa Nacional de la Mujer, que aun cuando está dentro del Programa Nacional de la Mujer, considera adelantos para las mujeres, de llevarse a cabo. La celebración de la conferencia de Beijing, que revitaliza el tema y a cuya conclusiones México seguramente se adherirá. Además de que en este foro se genera, difunde e intercambia información y experiencias, México cuenta con un informe actualizado de la situación que guarda la mujer. También, los participantes han examinado las tendencias recientes que afectan a la condición de las mujeres con vistas a su evolución futura, con nuevos enfoques y nuevas propuestas, tomando en cuenta que la situación es diferente a la de las conferencias anteriores. Los grandes cambios de la última década en la situación internacional, donde los procesos de globalización, de liberalización económica y el fin de los bloques ideológicos, han

producido exclusión, pobreza, desempleo y violencia en general, han impactado la vida de las mujeres al reducir las posibilidades de las economías locales de atenderlas, sobre todo en los países como el nuestro, tan expuesto a los derroteros internacionales. Cambios que tendrán que ser considerados en las nuevas propuestas y enfoques. Este es el reto a enfrentar.

Conclusiones

Aún cuando sigue existiendo discriminación contra la mujer, incluso en los países avanzados, algunas veces en forma flagrante, otras sutiles o matizadas, la condición de la mujer ha cambiado en las últimas décadas. En esto ha tenido mucho que ver la creación de Naciones Unidas, que al incluir el principio de igualdad entre los sexos, en forma explícita, legitima su lucha. Una lucha que han librado las mujeres a través del tiempo y en los diferentes contextos, en busca de este principio ya que, independientemente de su estatus económico, social, cultural y en todas las regiones han compartido un trato desigual respecto al varón.

La historia de este trato desigual es también la historia de su resistencia y su protesta. Tanto su condición como su protesta ha estado influenciada por una serie de acontecimientos, económicos, políticos, sociales, técnicos e ideológicos, a través de los cuales maduraron sus protestas hasta convertirlas en movimientos colectivos nacionales e internacionales y llevar sus demandas y reivindicaciones a los foros internacionales.

Al analizar la evolución histórica, desde la aparición de las religiones monoteístas hasta los grandes cambios económicos políticos y económicos de las últimas décadas, encontramos que el surgimiento de estas religiones, basadas en la superioridad del hombre marcó la condición femenina, pues mientras los individuos no se explicaron la procreación, la mujer ejerció una especie de misterio para el espíritu de éstos. Al conocer su papel paternal en este proceso el hombre le asignó un compañero macho a la Diosa Madre que ocupó primero, un lugar subordinando a ella, luego uno igual, antes de convertirse en el Cielo Padre creador soberano de los elementos y de los hombre. Esto va a influir en la forma de tratar a la mujer, la cual queda supeditada al hombre.

Esta forma de pensamiento se incorporó a los códigos y las leyes y legitimó su subordinación. las restricciones sociales de que dependía el afianzamiento de su condición inferior la redujeron a una situación de nulidad implícita. La ley y la religión se convirtieron en instrumento de control que le impide su acceso a los recursos económicos y sociales, a la vez que sanciona valores que mantienen las estructuras y relaciones discriminatorias. Por lo que, pese a todos los progresos que ha obtenido la mujer ante la ley, la igualdad con el varón sigue siendo el objetivo de la mayoría de ellas, en tanto que independientemente de su estatus económico, social, político y cultural y en todas las regiones, comparten este trato desigual, aunque los efectos de esta desigualdad es diferente según su estatus, por lo tanto sus luchas han sido diferentes.

La inclusión del principio de igualdad entre hombres y mujeres es un acontecimiento que va a beneficiar a las mujeres en su lucha por la igualdad de derechos y oportunidades, ya que por primera vez en la historia, se establece legalmente la igualdad de los sexos como derecho humano fundamental, y se inicia un régimen internacional que responde a la interpretación de Robert O. Keohane y Joseph Nye, que lo va a promover y le da a las cuestiones relacionadas con las mujeres especificidad hasta colocarlas como área temática de la agenda global. Al organizar los temas de mujer y reunirlos en un mismo foro por periodos prolongados ha facilitado y motivado a los gobiernos, y otros actores como ONGs, organismos internacionales, comunidad académica y grupos femeninos, interactúen entre sí, intercambien información y experiencias.

Según lo propuesto por estos autores los principios, normas y reglas de los regímenes internacionales son más frágiles que los internos por que pueden entrar en conflicto con el principio de soberanía que los gobiernos valoran mucho, por lo que los derechos contenidos en los diferentes instrumentos que conforman a este régimen no

son absolutos, contemplan ciertas limitaciones para mantener la seguridad nacional, la moral pública y los derechos de los demás.

Esto no quiere decir que este régimen no haya legislado sobre el tema, el cual cuenta con instrumentos avanzados de alcance universal, como la Convención sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación de la Mujer y las Estrategias de Nairobi, que abarcan a la mujer de cualquier sociedad y bajo cualquier situación. Estos instrumentos marcan las directrices globales para la adopción de políticas no discriminatorias y establecen las bases de los derechos fundamentales de las mujeres, bajo la forma de instrumentos obligatorios desde el punto de vista jurídico, como es el caso de la Convención, que al ratificar o adherirse contrae el compromiso de tomar las medidas necesarias para hacer realidad la igualdad entre los sexos. Sin embargo, muchas de las disposiciones de ésta entran en conflicto con los factores culturales o económicos, sobre todo lo que se refiere al derecho familiar y la edad mínima para el matrimonio, es la Convención sobre derechos humanos que más reservas se le han hecho. Con todo, este régimen al promover legislación internacional ha construido marcos de referencia, normas y procedimientos que han creado comportamientos convencionales que guían a los Estados al ocuparse de la mujer.

En el proceso a través del cual se generó y formalizó este régimen ha cambiado la manera de enfocar la forma de hacer realidad este principio y mejorar la condición de la mujer y ha estado influenciado por el entorno internacional. En un principio se creyó que otorgar derechos legales por los cuales las mujeres venían luchando era suficiente para conseguir este objetivo. Así las cuestiones relativas a la mujer se consideraron como una más de las cuestiones humanitarias, sociales y culturales de que se encargaban los diferentes foros comunes de las Naciones Unidas. La creación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es la que va a darle

especificidad al tema y con los estudios que realiza mostró que esto no era suficiente. La discriminación de que era objeto la mujer, fincada en profundas raíces culturales y prácticas culturales, persistía en gran parte del mundo, las cuales se agravan por la situación económica, resultado de la crisis desatada en la década de los setenta, lo cual cambió la manera de enfocar el tema.

Este cambio se dio cuando se le relaciona con el tema del desarrollo, las actitudes y las opiniones cambiantes se reflejan en los documentos, declaraciones y conferencias emanadas de régimen. Pareciera ser, además de la presión de las demandas femeninas que toman fuerza de nuevo, que es cuando se le relaciona al desarrollo y el control demográfico cuando se cambia de enfoque pues ya no se le ve como víctima, se mostró a la mujer como una administradora activa y a menudo exigente de los únicos recursos a su disposición, pero dentro de los estreñimientos establecidos por los conceptos prevaeciente sobre su papel sexual. En la declaración del Año internacional de la Mujer y el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer que se intensifican las acciones para mejorar su condición, dentro de la búsqueda de un nuevo orden internacional. En este Decenio se confirma y afianza este enfoque.

Durante el Decenio, cuyos objetivos son igualdad, desarrollo y paz, se llevan a cabo tres conferencias mundiales de las que surgen planes de acción mundiales y regionales y se adopta la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de los cuales surgen las bases de los derechos fundamentales de las mujeres y las acciones que los gobiernos y otros actores deben realizar para hacer realidad el principio de igualdad entre los sexos y mejorar la situación en el mundo, que de aplicarse en los marcos nacionales beneficiaría la situación de la mayoría de las mujeres.

Esto es, que a pesar que este régimen favorece la causa de las mujeres no tiene el mismo impacto para todas, para algunas ha significa la reafirmación de los derechos ya alcanzados para otras son un ideal y un objetivo. Esto depende de la voluntad y de la capacidad política con la que sus países respondan a los compromisos adquiridos con este régimen, lo que a su vez depende de su desarrollo económico, cultural y regional, con la forma en que las condicionantes influyen en la división de los papeles entre el hombre y la mujer, con la forma en que se inserta en la estructura internacional y cómo se ajusta y reacciona frente a los factores externos, los cuales, en esta creciente interdependencia marcada por un profundo reordenamiento de la economía mundial que hace que los enfrentamientos económicos sean más agudos y más sensibles las consecuencias. Pero también tiene que ver con la forma en que los movimientos de las mujeres participen en el diseño y ejecución de las acciones que lleven a cabo como resultado de las respuestas que den a sus compromisos.

Al ser promovido por las Naciones Unidas este régimen ha motivado las acciones, programas y políticas que los gobiernos de los Estados miembros llevan a cabo en favor de las mujeres, sobre todo a partir del Año Internacional de la mujer y el Decenio de la Naciones Unidas Para la Mujer, y que todas las agencias especializadas del sistema de las Naciones Unidas tengan el mandato de apoyar acciones en favor de éstas. Pero también ha propiciado que los Estados miembros acepten de antemano los instrumentos sin mucho compromiso real.

En el caso de nuestro país, a pesar de que es signatario de los instrumentos que definen y formalizan este régimen, no contamos con políticas públicas generalizadas que enfrenten la desigualdad sexual. Esto no quiere decir que éste no haya tenido injerencia en las acciones que nuestro país ha realizado en beneficio de la mujeres. Por el contrario, estas acciones son el resultado de las respuestas que ha dado a los compromisos que ha adquirido internacionalmente y a los eventos promovidos por

este régimen. Sin embargo, el principio de igualdad entre los sexos, aún cuando está contenido en nuestra Constitución Federal es mucho más formal que real.

Nuestro país, como muchos, enfrenta problemas resultado de la crisis económico mundial, que en un contexto de globalización ha modificado sus posibilidades. La forma en que ha dado respuestas a su compromisos está relacionado con los obstáculos que las dificultades económicas le imponen, pero hay compromisos que no ha cumplido por falta de voluntad política y de presión social, para realizar cambios profundos que enfrenten la desigualdad sexual. Lo que nos habla que el movimiento de mujeres en México no ha podido incidir en la elaboración de políticas que respondan a lo recomendado por este régimen. También nos habla del desconocimiento que las mujeres tienen de los derechos que les confieren los instrumentos internacionales que lo conforman, por lo cual no pueden exigir y presionar para que nuestro país de respuestas ordenadas y coordinadas para que el derecho de igualdad y oportunidades sea más real y formal y beneficie a más mujeres.

De ahí la impotencia de definirlo y presionar para que México de respuesta a dos compromisos que recomienda este régimen, para adaptar a las necesidades y prioridades del país las directrices que marca para lograr hacer real el principio de igualdad de derechos y oportunidades y mejorar la condición de las mujeres. Estos compromisos son: la elaboración de un plan de acción nacional, contra parte de los mundiales y regionales y la creación de un mecanismo de alto nivel que coordine y ejecute las acciones que el Estado lleve a cabo en favor de las mujeres.

A pesar de los obstáculos que enfrenta en su aplicación en los marcos nacionales este régimen ha allanado el camino de las mujeres en su lucha por hacer realidad el principio de igualdad y mejorar su condición ya que sus mandatos han creado un marco jurídico que busca ser reconocido por todos los países miembros que legitime

en logro de la igualdad entre los sexos. ha dado foros a las demandas de las mujeres de tal modo que ha hecho visible su rol en el desarrollo económico y social de sus países, así como la difícil situación de la mayoría de las mujeres de escasos recursos. Ha generado, y difundido información sobre la problemática de las mujeres, que en la medida que se complican la situación internacional, en esa medida se complican la situación de las mujeres, por lo que este régimen no está acabado, ya que surgen cada vez nuevos problemas que atender. Este es el caso de la violencia que en los instrumentos anteriores no era considerada como un problema general. Pero, sobre todo este régimen ha contribuido a que las mujeres de todo el mundo interactúen entre sí y tengan cada vez más mayor conciencia de que las bases del trato desigual del que han sido objeto por tanto tiempo, no son producto de la desigualdad biológica, sino de las imposiciones sociales, por lo tanto pueden cambiar.

Bibliografía.

Alvarado, Lourdes. Comp. El siglo XIX ante el feminismo, una interpretación positivista. México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Coordinación de Humanidades, Centro de Estudios sobre la Univesrsidad, 1991, pp.

Arizpe, Lourdes. La mujer en el desarrollo de México y de América Latina, México, Universidad, Autónoma de México, 1989. pp.

Baelen, Jean, Flora Tristan: feminismo y socialismo en el siglo XIX, Madrid, Taurus, 1974, 252 pp.

Barme, Catherine, La situación de la mujer pobre en México, México, UNICEF, 1990, 75 pp.

Beauvoir, Simone de, El segundo sexo, los hechos y los mitos, Tr. de Pablo Palant, Buenos Aires, Siglo Veinte, 1965, 319 pp.

Beauvoir, Simone de, El segundo sexo, la experiencia vivida, TR. de Pablo Palant, Buanos Alres, Siglo Veinte, 1965, Tomo II, 541 pp.

Brito de Martí, Esperanza, Estudio sobre los programas y políticas del gobierno de México, en relación a la mujer, México, S/E, 68 pp.

Castellanos, Rosario, El uso de la Palabra, México, Editores Mexicanos Unidos, 1982, pp.

Centro de la Tribuna Internacional de la Mujer Inc., (recopilador) Resoluciones y Decisiones que se refieren específicamente a la Mujer, adoptados por la asamblea General de las Naciones Unidas (37 periodo de sesiones), 1983.

Comité Nacional Coordinador para la IV Conferencia Mundial de la Mujer - 1995.

- Grupo Técnico sobre: La participación de la mujer en la vida pública y el acceso en la toma de decisiones. Coord. Graciela Hierro, Mimeo, México, 1994, 42 pp.

- Grupo Técnico sobre: Marco jurídico de los derechos de la mujer, Coord. Patricia Galeana, Mimeo, México, 1994, 54 pp.

- Grupo Técnico sobre: Mujer, desarrollo sustentable y combate a la pobreza, Coord. Alejandra Ghigliazza R., Mimeo, México, 1994, 53 pp.
- Grupo Técnico sobre: Derechos humanos, Coord. Laura Salinas Berinstain, Mimeo, México, 1994, 30 pp.

Consejo Nacional de Población, Declaración oficial de México ante la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, (Nairobi, Kenya, 1985), México, CONAPO; 1985,12 pp.

Consejo Nacional de Población, Informe de la Delegación mexicana sobre la Conferencia Mundial para la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas, México, CONAPO, 1985, 35pp.

Consejo Nacional de Población, Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo, México CONAPO,1983,77 pp.

Consejo Nacional de población, Programa operativo de la Comisión Nacional de la Mujer para el trienio 1986-1988, México, CONAPO, 1985, 84 pp.

Consejo Nacional de Población, Reunión de trabajo, de la Federación Nacional de la República de China y la Comisión Nacional de la Mujer, México, CONAPO, 1987, 64 pp.

Consejo Nacional de Población, Igualdad de la mujer, México, CONAPO, 1975, 157 pp.

Gastelum Gaxiola, María de los Angeles, Agenda de derechos y obligaciones de la mujer, México, CONAPO, 1987, 301 pp.

Joekes P. Susan, La mujer y la economía Mundial, México, Siglo Veintiuno, Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la promoción de la mujer, 1987, 205 pp.

Krippendorff, Ekkehart, El sistema internacional como historia, México, Fondo de Cultura Económica, 1985,169 pp.

Lau, Jaiven Ana, La Nueva Ola del Feminismo en México, México, Planeta, Col. Mujeres en su tiempo, 1987, 237 pp.

Lugo, Carmen, La situación de la mujer en los instrumentos internacionales vigentes en el Sistema de las Naciones Unidas, Taller regional para la capacitación en proyectos y programas para la Mujer, Panamá, Panamá, 18-27 de enero, 1982,

Meillassoux, Claude, Mujeres, graneros y capitales, México, Siglo XXI, 1985, 235, pp.

Michel, Andrée, El feminismo, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, 154 pp.

Mora Bravo, Miguel, La igualdad jurídica del varón y la mujer, México, Consejo Nacional de Población, 1986, Tomo I, 191 pp, y Tomo II, Diez reformas de la Constitución, 511 pp.

Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina, Plan de acción regional sobre la Integración de la mujer en el desarrollo económico y social de América Latina, Santiago de Chile, 1977, 44 pp.

Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina, Cuarta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe: Mujer y Cooperativismo en América Latina, Guatemala, 1988, 46 pp.

Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina, Seminario Regional sobre el Análisis de Proyectos Productivos de Mujeres e Implicaciones para las Políticas, Santiago de Chile, 1989, 38 pp.

Naciones Unidas, Cuarta Conferencia para la Mujer, Beijing, China, Nueva York, 1994, DPI/142, 8 pp.

Naciones Unidas, Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, (12º periodo ordinario de sesiones), Asamblea General, Suplemento Nº 38, Nueva York, 1994, A/48/38.

Naciones Unidas, Declaración sobre la participación de la Mujer en la Promoción de la Paz y la Cooperación Internacional, adoptada en la XXXDII sesión de la Asamblea General.

Naciones Unidas, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, NU, 1979, 16 pp.

Naciones Unidas, Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, adoptadas por la Conferencia Mundial para el Exámen y Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer: Igualdad Desarrollo y Paz, Nairobi, Kenya, del 15 a 26 de julio de 1985,

Naciones Unidas, La mujer: retos hasta el año 2000, New York, 1991, 102 pp.

Naciones Unidas, La situación de la mujer en el mundo, 1970-1990, New York, NU, 1991, 166 pp.

Ney Bensadon, Los Derechos de la Mujer, México, Fondo de Cultura Económica, Col. Popular, No. 371, 1993, 156 pp.

O. Keohane, Robert y S. Nye, Joseph, Poder e interdependencia, Tr. de Hebert Cardoso Franco, Grupo Editor Latinoamericano, Col. Estudios Internacionales, Buenos Aires, 1975, 305 pp.

O. Keohane, Robert, Después de la hegemonía, cooperación y discordia en la política económica mundial, Tr. de Mirta Rosemberg, Grupo Editor Latinoamericano, Col. Estudios Internacionales, Buenos Aires, 1988, 338 pp.

Posada Lombana, Mariana, Universalidad vs integridad, las reservas en el derecho internacional y la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, México, 1994, 97 pp, Tesis de Licenciatura en relaciones internacionales FCPS, UNAM.

Ramos Carmen, Rodríguez y otros, Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México, México, El Colegio de México, 1987, 189 pp.

Randall, Margaret, Las mujeres, México, Siglo XXI, 152 pp.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000, México, SHCP, 1995, 177 pp.

Tapla Fonllem, Mercado Patricia, Mujeres y Políticas Públicas, Mexico, Fundación Friedrich Ebert, 1989, Documentos de Trabajo, No. 18, 1989, 72 pp.

Tuñón Pablos, Julia, Mujeres en México, una historia olvidada, México, 1987, 190 pp.

Urbina Fuentes, Manuel, Actividades y estrategias programáticas para la mujer dentro del marco de la política de población de México, ponencia presentada en el seminario internacional "Instituciones gubernamentales dedicadas a la mujer", México, 16y 17 de julio 1994, 31 pp.

Varela Barraza, Hilda, "Nuevos temas en relaciones internacionales: la Ecología", revista de Relaciones Internacionales, N° 55, Vol. XIV, Nueva Epoca, FCPyS, UNAM, Jul-sep, 1992.